



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ELABORADO POR: EQUIPO DIRECTIVO	REVISADO POR: TITULAR	APROBADO POR: Consejo escolar
FECHA: 4/5/2009	FECHA 4/5/2009	FECHA: 4/6/2009



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



NUESTRA IDENTIDAD

1. NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS CENTROS

Naturaleza

El colegio diocesano Purísima Concepción, ubicado en Quart de Poblet con domicilio en la plaza del Castell nº 2, es un Centro concertado acogido al régimen de conciertos educativos regulados en la LODE¹ y en el Capítulo IV de la LOCE² e inscritos como tales en el Registro de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

Nuestro Centro, como escuela católica, participa de la misión de la Iglesia y ha de ser, por ello, marco para el diálogo permanente de la fe con la cultura y lugar privilegiado de presentación explícita y viva del Evangelio. Se trata de un Centro donde el proceso educativo no es sólo un progreso científico o académico, sino una síntesis armónica que trata de conjugar la formación humana y la cristiana.

La Institución Titular de nuestros Centros es el Arzobispado de Valencia que tiene personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocidas en la legislación vigente Su representante legal viene definido en la figura del Titular Delegado quien asume todas las responsabilidades que ella le confiere como tal.

Finalidad:

Nuestra escuela tiene como finalidad **transmitir de un modo sistemático y crítico la cul-**

¹ artículos 47, 48 y 49.

² Art.75 y 76.



tura a la luz de la fe y educar el dinamismo de las virtudes cristianas, promoviendo así la doble síntesis entre cultura y fe, y fe y vida.

De acuerdo con esta finalidad primordial, la Escuela católica debe ofrecer su servicio educativo en primer lugar *"a aquellos que están desprovistos de bienes de fortuna, a los privados del afecto y de la atención de la familia y a los alejados de la fe"*.

Los Colegios Diocesanos

Son aquellos cuya titularidad la ostenta el Obispado, la Iglesia particular de un territorio determinado, que tiene como pastor a un sucesor de los Apóstoles.

En Valencia, la titularidad de los Colegios Diocesanos la ostenta el Arzobispado de Valencia, bien directamente, bien a través de las parroquias donde están funcionando, o bien porque son Patronatos civiles o canónicos en los que la voluntad fundacional ha sido que el Colegio sea de educación católica y se encomienda su dirección a la Iglesia diocesana.

También son Colegios diocesanos aquellos que, a lo largo del tiempo, diversas Congregaciones religiosas han ido cediendo a la Diócesis.

Se distinguen de los Colegios propiamente Públicos en que estos dependen de la Administración estatal, autonómica o municipal y que se financian totalmente con fondos públicos y, fundamentalmente por la opción educativa, que en el caso de los Colegios Diocesanos es la católica.

De otros Colegios católicos se distingue en la titularidad, que la tienen las diversas Congregaciones Religiosas o Institutos de vida Consagrada o distintos Movimientos eclesiales.

De otros Centros privados, en que estos, aunque opten por la educación católica, funcionan en régimen de mercado.

Los Colegios diocesanos de Valencia son todos, en la actualidad, **Centros de Educación católica de Iniciativa Social** que prestan un verdadero servicio público, por su ubicación en las zonas más marginadas de la Diócesis en su generalidad y por una clara opción, desde su fundación, de servir a los más pobres y desfavorecidos socialmente, según manda el Magisterio de la Iglesia.

En conclusión, el Colegio diocesano es una realidad **parroquial** y por ello está implicado en todas las tareas de la Parroquia desde el campo específico de la educación. Para ello siempre que sea posible, es conveniente que haya algún o algunos miembros de la comunidad educativa del Colegio en el Consejo de Pastoral de la Parroquia y en los equipos que ésta tenga para el funcionamiento de las tres grandes áreas de la pastoral (catequesis, liturgia, caridad) y, a la inversa, del Consejo Escolar del Colegio deben ser miembros algunos de los laicos más comprometidos en las tareas parroquiales.

El carácter propio



El Carácter Propio³ de nuestra escuela define su identidad y el modelo de educación que ofrece a las familias. Este documento inspira el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Régimen Interior.

El Carácter Propio del Centro⁴ reúne los requisitos establecidos en el Art. 22 de la LOE. Lo da a conocer el titular a todos los miembros de la Comunidad Educativa quienes lo aceptan como descripción del modelo educativo que nuestros Colegios ofrecen a la sociedad en el marco de la libertad de enseñanza.

El carácter propio de los Colegios diocesanos, se basa en la doctrina de la Iglesia Católica, desde el carisma de la Iglesia Diocesana y en la voluntad de ofrecer un servicio a las familias que desean una educación cristiana para sus hijos.

- **Nuestra ANTROPOLOGÍA: el concepto de "hombre" y de "persona"**

"Dios creó al hombre a su imagen, a imagen de Dios los creó, hombre y mujer los creó"(Gn. 1,27), "en una perfecta igualdad en tanto que las personas humanas y, por otra, en su ser respectivo de hombre y mujer, la cual es una realidad buena y querida por Dios". "En su 'ser hombre' y su 'ser mujer' reflejan la sabiduría y la bondad del Creador".(Catecismo 369).

La persona ocupa un lugar único en la creación, porque en su propia naturaleza está integrada la realidad espiritual y material, "es capaz de conocer y amar a su Creador", (GS.12,3) "es la única criatura a la que Dios ha amado por si misma" (GS. 24,3) solo ella está llamada a participar, por el conocimiento y el amor, en la vida de Dios. Para este fin ha sido creada y éste es el fundamento de su dignidad.

"Por ser imagen de Dios, el ser humano tiene la dignidad de persona, es capaz de reconocerse, de poseerse y de darse libremente y entrar en comunión con el prójimo; es llamado, por la gracia, a una alianza con su Creador"(cf. Catecismo 357).

"En lo más profundo de su conciencia el hombre descubre una Ley que el no se da a sí mismo, pero a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, llamándolo siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella" (GS. 16), esta conciencia es educable, se puede orientar hacia la verdad, la bondad, la belleza y la justicia, tarea de todo buen educador que se precie.

³ LOE: Artículo Veintidós.

1. En el marco de la constitución y con respeto de los derechos garantizados en el título preliminar de esta ley a profesores, padres y alumnos, los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos.

2. El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento de los distintos miembros de la comunidad educativa por el titular.

LOE. Art. 68.5. El proyecto educativo de los centros concertados deberá incorporar el carácter propio al que se refiere el artículo 73 de la presente Ley.

⁴ LOE. Artículo cincuenta y dos.

1. Los centros concertados tendrán derecho a definir su carácter propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de esta ley.



Desde nuestra antropología admitimos que las personas en nuestros colegios tienen:

- una identidad: la dignidad y la libertad de los Hijos de Dios,
- una Ley: "Amar como el mismo Cristo nos ama"(Jn.13,34);
- un Modelo de Persona: Jesucristo verdadero Dios por ser hijo del Padre y verdadero hombre nacido de la Virgen María;
- una misión: ser sal de la tierra y luz del mundo(Mt. 5,13-16);
- un destino: el Reino de Dios. Sin olvidar que quiso Dios dejar al hombre en manos de su propia decisión (Sl. 15,14) de modo que busque a su Creador sin coacciones y, adhiriéndose a El, llegue libremente a la plena y feliz perfección"(GS. 17,Catecismo 1730).

En ningún momento debemos olvidar la fragilidad de la naturaleza humana, por ello la formación en nuestros colegios debe ser integral, compensatoria y liberadora⁵. Admitimos la pedagogía del Creador, la cual nos indica que "la libertad es en la persona una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y en la bondad"(Catecismo 1731) en donde "la gracia de Cristo no se opone de ninguna manera a nuestra libertad, cuando ésta corresponde al sentido de la Verdad y del Bien que Dios ha puesto en el corazón del hombre"(Catecismo 1742).

Pero desde el reconocimiento de que la naturaleza humana es débil y de que muchas veces "hacemos el mal que no queremos hacer y no hacemos el bien que queremos hacer (Rm,7-19)", nuestro itinerario educativo debe tener muy presente que la imagen del hombre viejo, carnal (Adán) insertada en el ser humano debe, por la gracia de Dios, pero con la colaboración y el esfuerzo de los educadores, ir transformándose en la imagen del hombre nuevo, espiritual (Cristo) que Dios ha insertado en nosotros por el bautismo (cf. Epístola de San Pablo a los Romanos, c.6; I Corintios, c.15).

Desde nuestro modelo antropológico educativo, valoramos la importancia de la parroquia (entendida como una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular) (Catecismo 2179) que es la comunidad y el corazón de la vida litúrgica de las familias cristianas (Catecismo 2226) y, como tal, representa un lugar privilegiado para la formación en los valores evangélicos y la vivencia de la Fe, la Esperanza y la Caridad.

La familia cristiana es el primer ámbito para la educación (Catecismo 2685) es la "Iglesia Doméstica", es por ello que los padres⁶, en este sentido, como primeros responsables de la educación de sus hijos⁷, deben acercarlos a la vida de la Iglesia, es decir, la comunidad local, la parroquia, solidaria con "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren" (GS. 1), para que nuestros hijos comprendan y vivan los valores evangélicos de forma coherente y prácti-

⁵ Acuerdo entre la cultura humana y la educación cristiana. *Gaudium et Spes*. 63: Aunque la Iglesia ha contribuido mucho al progreso de la cultura, consta, sin embargo, por experiencia que por causas contingentes no siempre se ve libre de dificultades al compaginar la cultura con la educación cristiana.

⁶ El derecho y el deber de la educación son para los padres primordiales e inalienables. (FC 36)

⁷ Los padres son los principales y primeros educadores de sus hijos (*Gaudium et spes*. 3)



ca en la vida diaria.

Carácter público.

La Escuela católica, no nace como iniciativa privada, sino como expresión de la realidad eclesial que, por su misma naturaleza, tiene carácter público porque desarrolla un servicio que no está abierto solo a los católicos, sino a todos aquellos que acepten su propuesta educativa. Además, la Escuela católica garantiza con su existencia el pluralismo cultural y educativo y el derecho de los padres a elegir la formación que desean para sus hijos.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

"Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable de una educación, que responda al propio fin, al propio carácter; al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz. Mas la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las varias sociedades, de las que el hombre es miembro y de cuyas responsabilidades deberá tomar parte una vez llegado a la madurez".⁸

La Constitución Española, con los Tratados Internacionales ratificados por España al fondo y con sus ulteriores desarrollos legales, reconoce el derecho de todos a la educación.

Nuestro texto constitucional, reconoce además los siguientes derechos:

- derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.⁹
- derecho de las personas físicas y jurídicas a crear y dirigir escuelas y a impartir un tipo de educación determinada.¹⁰

La **Ley Orgánica reguladora del Derecho a la educación (LODE)**, dentro del marco constitucional, establece el derecho que asiste a los titulares de los Centros privados de establecer su carácter propio, el cual deberá ser puesto en conocimiento por el titular a los

⁸ Declaración "gravissimum educationis"(sobre la educación cristiana)

⁹ Es preciso que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos, tengan absoluta libertad en la elección de las escuelas. El poder público, a quien pertenece proteger y defender la libertad de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos." (Declaración "gravissimum educationis" sobre la educación cristiana)

¹⁰ el Estado debe procurar que a todos los ciudadanos sea accesible la conveniente participación en la cultura y que se preparen debidamente para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos civiles. Por consiguiente, el mismo Estado debe proteger el derecho de los niños a una educación escolar conveniente, vigilar la capacidad de los maestros y la eficacia de los estudios, mirar por la salud de los alumnos y promover, en general, toda la obra escolar, teniendo en cuenta el principio de que su función es subsidiario y excluyendo, por tanto, cualquier monopolio de las escuelas, que se opone a los derechos nativos de la persona humana, al progreso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al pluralismo que hoy predomina en muchas sociedades. (Declaración "gravissimum educationis" sobre la educación cristiana)



distintos miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, la **Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros (LO-PEG)**, establece la posibilidad de que el proyecto educativo de los centros privados concertados incorpore su carácter propio.¹¹

En la **Ley de Calidad de la Educación (LOCE)** establece que: "Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos, respetando, en todo caso, los principios constitucionales y los derechos reconocidos a profesores, padres y alumnos. Asimismo, "El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento de los distintos miembros de la comunidad educativa por el titular del centro. La elección del centro por las familias y alumnos comportará la aceptación del carácter propio de éste." LOCE. Artículo 73. Carácter propio de los centros privados. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación).

Por último en la **LOE**: art 115.1, establece que" los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos."

El carácter de centros concertados de iniciativa social de los Colegios diocesanos, hace que gocen del derecho a recibir los fondos públicos necesarios que garanticen que la enseñanza básica sea impartida en condiciones de gratuidad.

3. MODELO DE GESTIÓN

La entidad titular realizará la gestión ordinaria del Colegio con el apoyo externo de la Fundación San Vicente Mártir-Colegios Diocesanos, entidad creada por el Arzobispado de Valencia de acuerdo con los principios del derecho canónico, con la misión de unificar la acción educadora a través de una pedagogía y pastoral educativa basada en los principios de la doctrina católica.

La gestión y organización de los Colegios Diocesanos se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Asimismo en la gestión del colegio, la entidad titular contará con el apoyo y asesoramiento del Consejo de Dirección, como un órgano colegiado que debe garantizar el seguimiento, y evaluación de las actividades que se realicen y de las decisiones que se tomen

La organización y funcionamiento del centro estará prevista en el **Reglamento de Régimen Interior*** del mismo, que elaborado de acuerdo con el Carácter Propio del Centro, debe garantizarla adecuada coordinación de todos los estamentos y personas que intervienen en la acción educativa.

El Consejo Escolar como máximo órgano de participación d toda la comunidad educativa del Centro, promoverá el desarrollo del proyecto educativo, favoreciendo la inserción del Colegio en el entorno social y eclesial.

¹¹ Los centros elaborarán y aprobarán un proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos, las prioridades y los procedimientos de actuación, partiendo de las directrices del Consejo Escolar del centro.



PROYECTO EDUCATIVO

Entendemos el proyecto educativo como el marco regulador e integrador del conjunto de principios, fines, planes concretos y recursos que guían nuestro trabajo.

1. INTRODUCCIÓN. EL SENTIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo constituye el documento que expresa las señas de identidad de nuestro centro. Es el auténtico referente del principio de autonomía pedagógica y de organización. Su configuración nos permite planificar y, en consecuencia, llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Por esto incluye desde los desarrollos curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas) hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y las características del entorno en el que nos encontramos), los criterios para organizar el tiempo, los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia,

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de compromiso educativo con las familias y con otras instituciones y del entorno. Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada. En suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

Para su trazado nos apoyamos en una base normativa. La base normativa la presentaremos en esta introducción y se verá aplicada y contextualizada en cada uno de los apartados de este documento

La normativa que determina los elementos de este proyecto y la necesaria relación sistémica que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto.

De acuerdo con la disposición transitoria undécima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en tanto que las materias de la mencionada ley no sean desarrolladas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada de la mencionada ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella. Por tanto, en la comunidad autónoma valenciana, la normativa que regula la elaboración del proyecto educativo de nuestros centros es la siguiente:

- Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. DOGV N.º 3073, de 8 de septiembre de 1997.
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria. DOGV N.º 3073, de 8 de septiembre de 1997.
- Resolución de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Centros Do-



centes y de la Dirección General de Personal, por la que se dictan y aprueban instrucciones para la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil de Segundo Ciclo y colegios de Educación Primaria para el curso 2008-2009.

- Resolución de 8 de julio de 2008 de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes, de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional y de Personal por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente a los centros de Educación Secundaria para el curso 2008-2009.

En estas disposiciones se establece para nuestra comunidad valenciana que el equipo directivo elaborará el proyecto educativo del centro y se responsabilizará de su redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y la asociación de padres y madres de alumnos.

Este proyecto educativo será aprobado y evaluado por el Consejo Escolar, y será publicado en el tablón de anuncios del centro.

El proyecto ha de elaborarse a partir del análisis previo de las necesidades específicas del alumnado y del contexto escolar, socioeconómico, cultural y sociolingüístico del centro. Este ha de garantizar que la intervención pedagógica sea coherente, coordinada, progresiva y asumida por el conjunto de la comunidad escolar del centro.

El proyecto educativo del centro incluirá:

- Los fines y las intenciones educativas, de acuerdo con la identidad del centro y atendiendo a la consecución de los fines que establecen la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.
- El plan de normalización lingüística y, en su caso, el diseño particular del programa de educación bilingüe.
- Los criterios básicos que han de orientar:
 - La organización del centro.
 - La participación de los diversos estamentos de la comunidad escolar.
 - La coordinación con los servicios del municipio.
 - El reglamento de régimen interno del centro, con las normas básicas de convivencia.

A lo largo del proyecto iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra comunidad en aspectos concretos relacionados con la evaluación y la atención a la diversidad.

Finalmente, de acuerdo con los principios expuestos en el inicio de este apartado, queremos señalar que los diversos programas que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados en estos momentos como señas de actualidad en la realidad educativa: competencias básicas que aúnen calidad, eficacia y educación en valores sólidos, y evaluación formativa de los alumnos que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que desarrollamos.

2. FINES E INTENCIONES EDUCATIVAS DE ACUERDO



CON LA IDENTIDAD DEL CENTRO

Deseamos que la identidad de nuestro centro y, por tanto, sus grandes ejes de actuación queden perfilados de una manera muy definida. Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores. Estos valores son las fuerzas que nos impulsan a obrar en una determinada dirección. Nuestra inspiración en valores meditados y consensuados nos hace sensibles a aquellos que constituyen nuestro patrimonio esencial: la libertad, el deseo de evolucionar y mejorar de forma constante, el esfuerzo por lograrlo, la solidaridad, el apoyo a los más débiles y la lucha por la construcción de un mundo más justo.

Este espíritu, que alienta nuestro trabajo, está enmarcado en unos fines que nos orientan y en unos principios que nos aportan raíces y soporte. La base queda determinada, conjuntamente, por la normativa vigente en Valencia y por los valores que hemos señalado anteriormente.

2.1. Nuestros fines

Para nosotros, los fines son los propósitos esenciales, identifican la clave de la orientación de nuestro trabajo y **todos se construyen alrededor del alumno**. Por ello se convierte en el referente esencial el que posee una naturaleza **holística**:

El pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumno (ser persona)¹².

Nuestra identidad, en total consonancia con el carisma fundacional de los Colegios parroquiales y del estilo de la Congregación de las religiosas de Betania, trata de educar, preferentemente, a los más necesitados, desde una perspectiva humanista cristiana, presentando la fe como una opción libre, personal y consciente, vivida en comunidad y proyectada hacia la sociedad mediante el testimonio y la entrega generosa.

Nuestro Centro tiene como finalidad la formación integral de los alumnos en las tres dimensiones (biológica, psico-afectiva y trascendental) cuidando el desarrollo de la identidad personal que coordina coherentemente los conocimientos como fuente de experiencia, los valores como indicadores del sentido de la voluntad, los hábitos como base de conducta y la dimensión religiosa como plenitud del sentido trascendente de la vida; apoyando este proceso en la Iglesia que nos guía, para participar en la transformación de la realidad natural y social que nos envuelve.

Se trata de un Centro donde el proceso educativo no es sólo un progreso científico o académico, sino una síntesis armónica que trata de conjugar la formación humana y la cristiana.



Nuestro Centro:

1.- Opta por una educación personalizada y respetuosa, acomodada a las necesidades de cada alumno teniendo en cuenta el entorno en el que está inserto.

2.- Promueve la formación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo que respeta la libertad de todos los alumnos, profesores y familias preparándolos para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad.

3.- Favorece el crecimiento y la maduración de los alumnos en todas sus dimensiones:

- Les ayudamos a descubrir y desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y afectivas.
- Educamos su dimensión social y promovemos su inserción al mundo de forma responsable y constructiva.
- Acompañamos a los alumnos/as en su proceso de maduración en la fe, más allá del tiempo que permanecen en nuestro Centro, a través de movimientos de Pastoral juvenil.
- Nos preocupamos por los más débiles en su nivel económico, capacidad intelectual u otro tipo de limitación.
- Potenciamos la formación ética y trascendente de la persona.
- Basamos nuestros esfuerzos en la integración social de los alumnos/as, la sensibilización por los necesitados y la valoración del saber como medio para servir mejor a los demás. Atención a la diversidad (minorías étnicas, situaciones sociales desfavorecidas y discapacitados físicos y psíquicos).
- Educamos para la libertad, la Justicia, la solidaridad, la tolerancia, el amor y la paz como valores evangélicos que enriquecen la acción educativa y porque su cultivo es especialmente urgente en nuestra sociedad.
- Enseñamos la Religión Católica y promovemos la formación de unos/as alumnos/as conscientes y responsables, a través de la presentación fundamentada y crítica del tema religioso.
- Favorecemos la coherencia entre la Fe y el conjunto de saberes, valores y actitudes de los creyentes, de modo que desemboque en la síntesis entre la fe y la vida, y en su participación activa en la comunidad eclesial.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de estrategias de aprendizaje y pensamiento

- Conocimiento de sí mismo, crítica constructiva respecto a sus intereses, actitudes, capacidades y valores, y desarrollo de actitudes y hábitos de responsabilidad, esfuerzo personal, mérito y deseo de superación.
- Construcción de conocimientos lingüísticos, científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
- Configuración de estrategias de aprendizaje autónomo que supongan la autorregulación de los procesos de evolución personal y la confianza en sus aptitudes y conocimientos.
- Respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de Valencia y de España, y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de las personas y los grupos.



- Comunicación en castellano, en valenciano y en una o más lenguas extranjeras.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de la convivencia

- Respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Participación activa en la construcción de formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.

Fines de la educación vinculados a la preparación para la toma de decisiones responsables

- Desarrollo de hábitos intelectuales, sociales, físicos y psicológicos saludables.
- Análisis crítico de los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las formas sociales vigentes.
- Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural
- Elaboración autónoma y racional de principios generales de valor que ayuden a enjuiciar críticamente la realidad.
- Preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la captación de lo que supone la vocación profesional como síntesis integradora de los intereses y vida personales, familiares, sociales y laborales.
- Desarrollo de una actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Análisis crítico de los discursos orientadores de la opinión y de la conducta y reguladores de la vida social, y valoración de la importancia del acercamiento a estos discursos para el conocimiento de la realidad.

2.2. Los principios de nuestro proyecto educativo

Si los fines nos indican hacia dónde vamos, los principios nos indican quiénes somos y nos abren los grandes cauces para caminar en una determinada dirección.

Principios de naturaleza sistémica¹³



- Búsqueda personal y colectiva y comportamientos coherentes en sentido de comunidad educativa de acuerdo con los principios y normas que inspiran nuestro trabajo y nuestras relaciones.
- Desarrollo de principios de calidad (desarrollo de capacidades y competencias como punto de mira, planificación, seguimiento continuo, evaluación de procesos y de resultados, integración de esfuerzos) de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- Educación en la fe, estimulando a todos los que trabajan y conviven en el centro a ser una comunidad educativa en un ambiente inspirado en el espíritu evangélico, favoreciendo que el alumno se vaya iniciando en la experiencia comunitaria y pueda integrarse gradualmente en comunidades de fe y de compromiso.
- Construcción gradual de niveles de conocimiento y desarrollo que supongan:
 - Acercarse a la figura de Jesús, eje de vida cristiana.
 - Identificar y valorar los fundamentos de nuestra religión a través de textos bíblicos, tradiciones, conceptos y principios.
 - Apreciar los fundamentos, el estilo de vida y las obras de personajes significativos que inspiran el carisma de nuestro centro.
 - Reconocer y potenciar nuestra dimensión interior.
 - Cooperar en la satisfacción de las necesidades espirituales y materiales de los que nos rodean o muestran insuficiencias o carencias de distinto tipo.

Principios de naturaleza interpersonal

- La transmisión y puesta en práctica de los valores que nos inspiran: la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, el centro, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La cooperación y colaboración activa con instituciones orientadas al desarrollo de principios y valores compartidos.

Principios de naturaleza instrumental



- La flexibilidad para adecuar nuestro proyecto educativo en su conjunto y los distintos planes que lo conforman a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación académica, personal, profesional y vocacional de los alumnos, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en capacidades, competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado a través de su participación e implicación activa en el conjunto de actividades que se desarrollen en el centro.
- La autonomía para establecer y adecuar nuestras actuaciones organizativas y curriculares en el marco normativo de acuerdo con el contexto y las señas de identidad de nuestro centro.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La corresponsabilidad de la familia en el desarrollo de nuestra propuesta educativa considerando su repercusión en el modelado de principios, valores y actitudes en los alumnos.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de actuaciones precisas que integren la participación de la comunidad educativa.
- La evaluación del funcionamiento de nuestro centro desde una concepción sistémica, tanto en sus condicionantes, sus planes y sus propuestas de organización como en su desarrollo y materialización, en los resultados y en los procesos.

3. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO

3.1. Significado que tiene en nuestro proyecto educativo la orientación al desarrollo de competencias básicas

La normativa vigente determina la necesidad de definir y desarrollar las competencias básicas. En la misma línea se ubican las recomendaciones europeas para el aprendizaje permanente, las directrices de la OCDE y los proyectos de definición de los espacios de educación superior en distintos continentes. Un gran número de estudios y orientaciones avalados por autores de reconocido prestigio en Filosofía y Sociología de la Educación, Didáctica, Psicología de la Educación, Psicología de la Instrucción y Orientación Educativa e Intervención psicopedagógica apuestan por el *enfoque competencial* como una tendencia de valor para ayudar en el proceso de solución de problemas educativos relacionados con la falta de continuidad y relación entre teoría y práctica.

El enfoque competencial está fundamentado, como ha de estarlo cualquier elemento que forme parte del currículo, desde sus cuatro fuentes. Matizando algo más las aportaciones, diremos que la sociológica y la psicológica nos destacan por qué deberemos trabajarlas, la epistemológica nos muestra qué las identifica, y la pedagógica integra las anteriores y determina cómo sistematizarlas en proyectos y llevarlas a la práctica.

Las acciones que llevemos a cabo para favorecer su desarrollo exigen determinar líneas de trabajo sistemáticas para alcanzar más continuidad entre los conocimientos teóricos que se



transmiten y su puesta en práctica en distintos ámbitos. Por ello, como puede apreciarse, las competencias básicas están presentes a lo largo de todo nuestro proyecto educativo.

Las competencias básicas aportan a nuestro proyecto un referente de calidad y significación. Pueden contrarrestar la excesiva parcelación y el academicismo de los que en ocasiones adolece el trabajo de las áreas y materias. Su desarrollo podría estimular estrategias educativas orientadas por un enfoque integrador. Tal enfoque se concreta en propuestas de carácter globalizador, en Infantil y Primaria, e interdisciplinar, en Secundaria.

A nuestro juicio, el valor de las competencias como referente para desarrollar nuestro proyecto educativo exige una integración activa en sus diferentes componentes. Integradas ya en los planes de acción tutorial, en los planes de orientación académica y vocacional, en el plan de convivencia y en las actuaciones de evaluación, las hemos inscrito de forma explícita (competencias específicas, relación con las áreas y materias, y vínculos con los criterios de evaluación) e implícita (en los contenidos, estrategias y técnicas metodológicas) en las programaciones didácticas de las áreas y materias que forman parte de los proyectos curriculares, ahora integrados en el proyecto educativo, como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa de la LOE.

De esta manera se pone de relieve que situaciones que de forma común están desarrollando nuestros profesores pueden enriquecerse cuando les buscamos nuevos horizontes y pueden ser rentabilizadas desde perspectivas intercompetenciales, globalizadoras e interdisciplinares. Esas perspectivas van a enriquecer nuestro trabajo desde un propósito de coherencia horizontal (técnicas y prácticas que desarrollan competencias en el mismo grupo/curso) y vertical (técnicas y prácticas que desarrollan competencias en distintos cursos, etapas y niveles educativos). Reconocemos en ellas características de educabilidad, complejidad, integración, adaptación al contexto, innovación y responsabilidad (cuando están reguladas por unos principios sólidamente fundamentados que permitirán el desarrollo de la competencia en autonomía e iniciativa personal).

Finalmente, también queremos subrayar, al referirnos a las competencias básicas, su vinculación con el principio de equidad. Las competencias básicas suponen determinar los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado, pero especialmente aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. Se muestra así la relación entre competencias básicas y el principio de equidad. Posee un indudable valor el trabajo de desenrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de esta manera las carencias con las que muchos de nuestros alumnos acceden o se enfrentan a los contextos académicos.

3.2. Actuaciones para el desarrollo de competencias de acuerdo con las prioridades de nuestro centro

3.2.1. El desarrollo de la competencia lingüística y la atención especial al desarrollo de la habilidad lectora.

Las claves de nuestro proyecto lector

La competencia lingüística es considerada como la más transversal de todas, dado su gran **valor instrumental**. Bien desde propuestas globalizadoras, en las primeras etapas de la es-



colarización (Infantil y primeros cursos de Primaria), bien desde propuestas interdisciplinares (especialmente a partir de la Educación Secundaria), el lenguaje verbal, que puede apoyarse y enriquecerse con otros lenguajes, es el vehículo esencial de intercambio de información y conocimiento.

El lenguaje verbal, además, es la vía de comunicación con uno mismo, el medio esencial para materializar el pensamiento, la forma más común de representación del conocimiento. Debido a ello, estimular su empleo funcional, como vehículo integrador para los contenidos de distintas materias, posee un gran valor para prevenir el fracaso escolar y enriquecer los conocimientos y las relaciones interpersonales.

Exponente claro de esta importancia es el papel que las habilidades lingüísticas (en especial la comprensión lectora) desempeñan en los estudios y evaluaciones que se están desarrollando para determinar la calidad y eficacia de programas, instituciones y sistemas educativos (trascendencia especial, como sabemos, juega el PISA). También conocemos la atención creciente que se está concediendo a las habilidades orales de escucha activa, comprensión y expresión oral en las pruebas y entrevistas de selección profesional.

Atención destacada merece también la aportación del ejercicio de la competencia lingüística a las actitudes positivas hacia el entorno escolar. Un alumno que disfruta escuchando, leyendo o expresándose de forma oral o escrita domina las claves de adaptación al medio académico.

Del conjunto de habilidades lingüísticas hemos destacado como vía de priorización para los primeros años de desarrollo de nuestro proyecto educativo la lectura. La Comisión de Coordinación Pedagógica, a partir de las propuestas de los distintos cursos, ciclos y etapas del centro, ha seleccionado un conjunto de propuestas. Van a ser ejes de contenido que tomarán cuerpo específico con los contenidos puntuales de cada tramo educativo y en las situaciones didácticas que organice cada equipo y cada profesor. Son las siguientes:

- Lectura expresiva de textos diversos, captando y manteniendo la atención, mediante la entonación, el ritmo y la velocidad adecuados.
- Localización en textos familiares (libros de la biblioteca, textos escolares, diccionarios, enciclopedias, revistas, anuncios, páginas electrónicas, etc.) de párrafos o apartados que ofrecen la información clave para hacer una interpretación correcta del texto.
- Síntesis (oral y escrita) de textos informativos por medio de resúmenes, esquemas y cuadros.
- Identificación de la estructura de un texto a partir de los párrafos, la conexión de las ideas y su secuencia.
- Reconocimiento y funcionalización de distintos tipos de señales (semánticas, léxicas, sintácticas, gráficas, etc.).
- Determinación de las principales características estructurales y gramaticales de los diferentes tipos de textos.
- Análisis del significado de símbolos e iconos básicos en la vida cotidiana (marcas, señales de tráfico, símbolos religiosos, iconos informáticos, leyendas de planos y mapas, etc.).



- Interpretación de tipos de textos que son habituales para la vida cotidiana: formularios, gráficos, listas (de servicios, de precios, etc.), instancias, certificados, mapas, recibos y facturas, avisos, etc.
- Valoración de la utilidad en la vida cotidiana de textos funcionales de tipología diversa (diarios, cartas, listas -de servicios, de precios-, diccionarios, informativos, anuncios, programas, manuales de instrucciones, guías o planos, enciclopedias, etc.).
- Lectura de textos literarios, valorando la creación literaria.
- Reconocimiento del género literario y los recursos lingüísticos y estilísticos más utilizados en él.
- Valoración de la lectura como medio de desarrollo de valores estéticos, de información sobre acontecimientos, de mejora o ampliación de conocimientos, del vocabulario habitual y del técnico.
- Control y evaluación del proceso lector, utilizando recursos adecuados cuando hay dificultades de comprensión.
- Valoración de la importancia de las bibliotecas, de las hemerotecas, de la red Internet y de otros medios y ambientes para consultar y contrastar gran cantidad de información.

Además de las propuestas concretas de lectura desarrolladas por las áreas y materias recogidas en nuestras programaciones didácticas, destacaremos en este ámbito del proyecto educativo el papel que la biblioteca escolar y de aula están llamadas a desarrollar y algunas propuestas ejes para potenciar la lectura que pueden ser desarrolladas y contextualizadas por los equipos de profesores y por los profesores en particular.

Entendemos que funciones esenciales de nuestra biblioteca escolar son las siguientes:

- Constituir un ámbito en el que se potencien y cultiven hábitos de comportamiento social y cultural.
- Servir de base ambiental y material al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Constituir espacio de apoyo a propuestas didácticas específicas.
- Facilitar la transmisión de las técnicas para emplear los materiales concretos que contiene.
- Estimular el interés por la literatura y por la lectura informativa.

Las etapas que se van a desarrollar en nuestro centro han de perseguir que los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para vivir e integrarse en la sociedad de manera creativa y crítica. Los alumnos deben aprender a utilizar los recursos informativos y documentales, deben ser capaces de obtener información concreta a partir de la consulta de todo tipo de documentos: imágenes, planos, folletos, revistas, diferentes opciones de libros de texto, enciclopedias y diccionarios, tanto en material impreso como en otros soportes. En esta línea se inscribe el estímulo a la competencia lingüística en su dimensión lectora.

Así pues, el uso de la biblioteca es básico para el desarrollo de las estrategias de búsqueda y selección de la información. Se deben aprovechar las diferentes fuentes de información y entretenimiento y desarrollo cultural y emocional que sean accesibles a los alumnos.



Así, nuestras bibliotecas (escolar y de aula) deben constituir un enclave de estimulación informativa (para completar y ampliar conocimientos), lectora y cultural. Los alumnos pueden y deben acostumbrarse a visitarlas para encontrar lecturas placenteras con las que ocupar su tiempo libre. Para ello hemos consensuado las siguientes pautas:

- Que el propio profesorado se constituya en elemento clave de ejemplo del tipo de conducta que queremos potenciar (se acompaña de libros, muestra libros, consulta, utiliza el servicio de préstamo, lee en la biblioteca).
- Que las familias se comporten de manera similar.
- Que se lleve a cabo un programa en diferentes ciclos y cursos y suponga, de forma gradual:
 - La familiarización con el espacio, el mobiliario, los recursos, el sistema de catalogación, las personas que trabajan allí.
 - Las visitas periódicas, en grupo, con los distintos profesores y para las distintas áreas y materias para desarrollar actividades periódicas, actividades curriculares, buquedas dirigidas, semidirigidas y libres.
 - El estímulo y control de las visitas individuales para consulta, lectura, solicitud de préstamo, etc.

La biblioteca de aula permitirá la cercanía constante al mundo del libro (informativo o literario) en sus diferentes manifestaciones. Esa proximidad puede favorecer el desarrollo del hábito lector y el tratamiento de principios esenciales como el cuidado de lo común, la disposición constante a consultar, el interés por dedicar tiempo a la lectura, el deseo de compartir con otros nuestros materiales y los conocimientos y emociones que de su empleo se derivan.

El fondo, además de contar con los que el centro y alguna institución pública o privada pueden aportar, debe partir de donaciones de los propios alumnos (de libros que tienen en casa y que pueden y quieren compartir con otros de forma temporal o definitiva). De esta manera se enriquece y amplía su patrimonio personal con el colectivo. En estas donaciones se valorará el hecho en sí, no el valor económico o material propiamente dicho de la aportación.

3.2.2. La competencia social y ciudadana. Sentido, carácter y actuaciones

Además de la competencia lingüística, de gran valor instrumental, queremos señalar que la competencia sobre el ámbito social que destaca una dimensión, la ciudadana, constituye un marco amplio y complejo. Incluye los elementos de trabajo que tradicionalmente se han entendido como patrimonio de las ciencias sociales, especialmente geografía e historia, pero también aborda habilidades relacionadas con la dimensión de desarrollo personal en sus facetas social y emocional.

Integrarse de forma activa en el contexto social requiere conocer cómo se han gestado las sociedades a lo largo del tiempo (historia) y cómo se organizan (política, geografía humana, economía, etc.). Exige también conocer el marco físico en que se vive (geografía física). Pero en la actualidad se advierte, además, la necesidad de incluir contenidos de carácter socioemocional que poseen un claro componente globalizador e interdisciplinar. Estos contenidos no son patrimonio de los estudios propiamente sociales. Son patrimonio y responsabilidad (derecho y deber) de la actividad educativa general. Ha de estimularlos todo el profesorado, aunque sean las materias de estudios sociales y educación para la ciudadanía y los



derechos humanos, junto a la acción tutorial, los ámbitos que integren y dinamicen de manera más destacada su cultivo.

De esta forma, la competencia incluye habilidades de desarrollo personal, habilidades interpersonales e interculturales, las pautas de comportamiento que preparan a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida escolar, familiar, social y profesional en una sociedad cada vez más diversificada. Así, reúne contenidos relacionados con:

- El conocimiento de sí mismo. El bienestar personal y colectivo exige entender el modo en que las personas construyen su identidad en un contexto determinado y pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno académico, social y laboral.
- La percepción y estructuración del espacio y el tiempo como coordenadas que delimitan y condicionan la interpretación de las circunstancias en que se desenvuelven los acontecimientos sociales y han determinado la caracterización de los conceptos de derechos y deberes cívicos.
- El conocimiento y comprensión necesarios para participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal. Los principios, los valores y las normas que regulan la conducta en los distintos medios en que la persona se desenvuelve. Su respeto, la lucha por que otros los respeten y su valoración crítica.
- El acceso, empleo responsable y valoración fundamentada de los distintos tipos de recursos disponibles para estar bien informado.

Relacionada con los planes de acción tutorial, atención a la diversidad y convivencia, ha de llegar a los alumnos de la mano de las áreas y materias, por medio de contenidos específicos. Los que sirven de referencia base al marco de nuestro centro para que sean los profesores los que concreten los modelos de actividad y las tareas específicas son los siguientes:

Habilidades sociales y de autonomía

- Autoconocimiento. Dimensión personal y social.
- Emociones y sentimientos. Causas y consecuencias. Emociones positivas.
- La seguridad en uno mismo. Equilibrio.
- Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates. Empatía y simpatía. **Asertividad.**
- Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada.
- Los problemas en las relaciones sociales, familiares, laborales y escolares. Prevención y solución de conflictos. Análisis de factores. Las figuras y órganos de mediación.
- Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo, relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).
- Aceptación y práctica de normas sociales (referidas a salud, higiene, alimentación, protección y seguridad personal, consumo de drogas, situaciones de riesgo).
- Toma de decisiones en situaciones sociales. Identificación del problema y sus alternativas. Plazos, medidas y riesgos. Previsión de consecuencias para uno mismo y para los demás. Valoración y toma de decisiones.



Sociedad y ciudadanía

- Los derechos humanos. Los derechos de los niños y de los jóvenes. Los derechos de diferentes colectivos. Derechos y regulación.
- Los deberes como miembro de una sociedad (alumno, miembro de una familia, estudiante, consumidor, ciudadano, etc.). Asunción de deberes.
- Reclamación de derechos reconocidos. Formulación de demandas. Requisitos, adecuación y respeto.
- Los símbolos básicos de una sociedad (autoría, localización, significado, etc.): obras de arte, parajes, construcciones, personajes históricos, simbología, etc.
- La diversidad como riqueza cultural. La desigualdad como injusticia social.
- Actitudes y comportamientos democráticos.
- Problemas sociales. Valoración y respuestas.
- Valoración crítica de los prejuicios (sexistas, actitudes discriminatorias).
- Órganos de participación social. Tipología, características y finalidad (movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
- Actuaciones comprometidas.
- Las normas y la regulación de la convivencia. Tipos de normas. Conocimiento, respeto, implicación, valoración. El cambio en las normas. Fuentes. Legitimidad.
- Actuaciones cívicas.
- El patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Conocimiento, aprecio, respeto, conservación, implicación en su desarrollo.
- Aprecio por los valores estéticos en distintos tipos de objetos y enclaves (obras de arte, diseño, medios de comunicación), productos tecnológicos, etc.

Pensamiento social

- Diversidad de fuentes de información y comunicación. Búsqueda y consulta guiada y autónoma (documentos, prensa, internet, teletexto, radio, televisión, noticiarios, documentales, bases de datos, folletos informativos, publicidad, etc.).
- Análisis de contenido (esencial, accesorio, irrelevante, objetivo, subjetivo, hechos, opiniones).
- Disposición activa a preguntar y plantearse cuestiones de la realidad. Valoración de poder contar con distintos tipos de fuentes para contrastar.
- Utilización, de manera apropiada (consciente, equilibrada), de las tecnologías de la comunicación y la información.
- Toma de conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.
- Identificación de la diversidad de factores que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas sociales del presente.
- Identificación de la diversidad de consecuencias que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas de diferente proyección.
- Previsión de consecuencias derivadas de la realización de determinados comportamientos o de la toma de determinadas decisiones.
- Planteamiento de cuestiones sobre la realidad.
- Valoración y aceptación de la crítica como instrumento para el cambio y la mejora personal.



- Actitud crítica frente a distintos tipos de mensajes (sociales, políticos, de consumo).

3.2.3. El empleo responsable, equilibrado y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación

La relevancia que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) poseen en nuestra sociedad y en su futuro es reconocido por Estados, organizaciones internacionales, sociedad y sistema educativo, en general, y familias y centros, en particular. La que ha venido conociéndose como sociedad de la información ha de transformarse en sociedad del conocimiento. Para ello es preciso que en el sistema educativo y en nuestro centro en particular presentemos, de forma gradual y en las distintas etapas, las tecnologías como medio para acceder a otros conocimientos, pero también como objeto directo de enseñanza-aprendizaje.

Se trata, además, de un ámbito especialmente sometido al cambio. La actitud flexible hacia él deberá ser una constante. Las TIC aportan una gran variedad de recursos para todas las tareas que precisen búsqueda, obtención, procesamiento de información y comunicación entre personas, grupos y organismos.

La identificación de la competencia se manifiesta como tratamiento de la información y competencia digital. Queda más abierta y vinculada a aprender a aprender (tratamiento de la información). Desde nuestro punto de vista, quedará conceptualizada como competencia instrumental. Reunirá una perspectiva de las tecnologías de información y comunicación (concepto, características, tipología y funciones) y, además, un trazado de base, de técnicas de análisis, síntesis y organización de la información de diversos tipos de texto. Integraría búsqueda, análisis (ideas principales, secundarias, datos relevantes, etc.), síntesis (resúmenes, esquemas, mapas, gráficos, etc.) de distintos tipos de textos (orales, escritos, audiovisuales) y en distintos tipos de soportes. Estos aspectos de la competencia se abordan también en la competencia aprender a aprender.

Considerando los argumentos destacados anteriormente, presentamos un conjunto de dimensiones y contenidos que servirán de propuesta de base para todas las etapas. Los equipos de profesores y los profesores los concretarán en sus programaciones de aula. Destacamos el papel que hemos recogido en un dominio concreto para subrayar muy especialmente la necesidad de estimular su tratamiento verdaderamente formativo.

Tecnologías de información y comunicación. Posibilidades y limitaciones. Recursos y técnicas

- Sociedad de información. Información y conocimiento. Relaciones y requisitos.
- Fuentes de información. Medios de comunicación personal y medios de comunicación social.
- Autopistas de la información.
- Televisión por cable y televisión por satélite. Posibilidades. Receptores domésticos. Visualización y servicios de teletexto. Reproducción de imagen y sonido. Grabadoras y reproductores de vídeo. Consolas de videojuegos.
- Televisión e internet. Los receptores como vía de acceso a la Red.
- La informática y las telecomunicaciones. Convergencia en actividades.



- Tecnologías de información y comunicación.
 - Posibilidades. Implicaciones en el trabajo, en el ocio y consumo, en la salud, en las relaciones sociales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Riesgos más significativos: amenazas a la intimidad, aislamiento.
- Propiedad de la información. Los derechos de los autores. Los derechos de las empresas. Acciones y decisiones sociales y políticas.
- Información y conocimiento. Diversidad de tipos de texto. Tratamiento de los distintos tipos de texto. Comprensión, identificación de relaciones entre datos y conceptos.
 - Técnicas de análisis.
 - Técnicas de síntesis.
- La telefonía móvil. Recursos y propiedades. Los mensajes cortos de texto. Posibilidades y limitaciones. Repercusiones en las pautas de vida.

Los sistemas informáticos ('hardware', redes, 'software').

El sistema operativo

- Elementos físicos básicos del ordenador y de la impresora. Localización y funciones.
- Unidades de las magnitudes relacionadas con los elementos básicos de un ordenador: velocidad, memoria, etc.
- Diferenciación entre ordenadores (velocidad, conexión a una red, coste).
- Funciones y uso de los principales pulsadores del teclado.
- Distinción entre elementos de *hardware* y de *software*.
- Elementos básicos del escritorio del ordenador. Programas, documentos y carpetas. Terminología básica del sistema operativo.
- Iconos. Diferenciación entre el *software* del sistema operativo y las otras aplicaciones informáticas.
- Empleo de programas específicos para grabar información en diversos soportes.

Uso de internet

- Utilización de los buscadores para localizar información específica en internet. Acceso a lugares web.
- Funciones básicas del programa navegador: avanzar/retroceder, historial, parar, actualizar, reconocer hipervínculos, imprimir información.
- Organización de una lista de enlaces.
- Recuperación de información textual y todo tipo de elementos de una página web.
- Recepción y envío de mensajes de correo electrónico. Inclusión de ficheros en mensajes (texto, imagen).
- Organización y gestión de los mensajes en las bandejas de correo electrónico. Formas de acceso al correo electrónico.
- Acceso a los foros telemáticos. Valoración crítica y respeto por las opiniones de los participantes en un foro telemático.
- Uso responsable de las diversas herramientas telemáticas de intercambio y comunicación (mensajes SMS, correo electrónico, foros, etc.).
- Trabajo en grupo y herramientas telemáticas de intercambio y comunicación grupal. Posibilidades, limitaciones. Empleo. Valoración.



- Responsabilidad en el uso de las TIC como medio de comunicación interpersonal en grupos (chats, foros, etc.).

Actitudes necesarias con las TIC

- Control del tiempo de utilización de los juegos y otros entretenimientos que proporcionan las TIC.
- Conciencia del poder de adicción de los juegos y de otros entretenimientos relacionados con las TIC.
- Organización del tiempo. El trabajo y el entretenimiento con las TIC y otras actividades personales.
- Normas de cortesía y corrección en la comunicación que se establece por la Red.
- Valoración crítica de las posibilidades e inconvenientes que ofrecen las nuevas tecnologías. Repercusiones que tienen en las relaciones y en el trabajo.
- Reconocimiento del papel y oportunidades de las tecnologías de la sociedad de la información en contextos cotidianos: el entorno familiar, académico, sociocultural.
- Identificación y valoración en el contenido de las páginas de mensajes que puedan ser considerados discriminatorios por razón de sexo o raza.
- Uso responsable y prudente de las TIC.
- Herramientas y técnicas para proteger los programas del ordenador. Identificación de la procedencia y fiabilidad de los archivos.
- Respeto por las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y la creación, sus autores y sus fuentes en los distintos soportes.

3.2.4. La iniciativa y autonomía personal

Se trata de una competencia que posee un carácter holístico o sistémico. Autonomía e iniciativa personal, tal y como ha quedado dibujada en los currículos establecidos en España, en general, y en nuestra comunidad, en particular. Supone una clara diferenciación respecto al trazado de las competencias clave en el marco europeo. En este marco, la que podríamos considerar "equivalente": iniciativa y espíritu de empresa, entiende la capacitación de la persona para transformar las ideas en actos. Aparece vinculada a la planificación y gestión de distintos tipos de proyectos, la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos con el fin de alcanzar objetivos. Aunque el referente europeo también subraya que debe incluir una concienciación sobre los valores éticos y promover el autogobierno, no le concede la misma importancia que la línea de trabajo que guiará nuestros desarrollos competenciales.

Una propuesta formativa orientada, culminada por la autonomía personal, ha de integrar aspectos educativos de indudable complejidad determinando que:

- Los alumnos sean progresivamente dueños de sí mismos, responsables de su vida y sus decisiones.
- La autonomía signifique voluntad reflexiva en un contexto de libertad que permita y exija actuar de acuerdo con unos principios éticos en cualquier contexto vital. Las decisiones han de ser voluntarias, de acuerdo con los propios valores, tras una consideración de las opciones disponibles y una previsión de las consecuencias.



Comprobamos así la profundidad y el alcance del planteamiento y desarrollos que este ámbito de formación va a exigir.

De acuerdo con las reflexiones expuestas, la competencia en autonomía e iniciativa personal integra conceptos, procedimientos y actitudes relacionados con:

- El conocimiento de sí mismo.
- El conocimiento de los otros, de sus características, de sus condicionantes, de sus necesidades.
- El conocimiento del contexto social y cultural.
- La toma de decisiones fundamentadas que permitan elegir con criterio propio.
- El desarrollo de una actitud positiva hacia el cambio y la innovación que presupone flexibilidad de planteamientos, pudiendo comprender dichos cambios como oportunidades, adaptarse crítica y constructivamente a ellos, afrontar los problemas y encontrar soluciones en cada uno de los proyectos vitales que se emprenden.

Una competencia que, como hemos destacado, reúne tales características de síntesis, integración y complejidad respecto a las restantes, exige que subrayemos su carácter de educabilidad y evolución. En efecto, las restantes competencias, tal y como están enunciadas (lingüística, matemática, conocimiento e interacción del mundo físico-natural), podemos decir que quedan algo más abiertas o más "neutras" como referente. Por el contrario, autonomía e iniciativa personal identifica una directriz para el desarrollo de enorme complejidad.

Los estudios evolutivos sobre desarrollo moral determinan que requiere evolución y progreso cognitivo y social. Así, hablar de autonomía moral habrá de considerarse como un propósito de gran trascendencia para el que hay que disponer cimientos sólidos desde las primeras fases del desarrollo.

En las dimensiones y contenidos de la competencia en iniciativa y autonomía personal que vamos a mostrar comprobaremos la existencia de conceptos, procedimientos y actitudes que se pueden trabajar y adaptar a los distintos niveles educativos. Favorecer la autonomía en el cuidado de uno mismo (vestido, alimentación, juegos, relaciones). Fomentar la toma de decisiones sobre problemas concretos, respecto a los que sí se pueden prever consecuencias inferidas de la reflexión sobre acontecimientos vividos directamente u observados en otros (buenas o malas decisiones tomadas respecto a elecciones en juegos, materiales, lecturas, cine, televisión, pautas para el trabajo, amistad), constituye pautas para la intervención didáctica sólidamente fundamentadas.

Conocimiento y dominio de sí mismo. Inteligencia intrapersonal. Valores

- Autoconocimiento. Componentes.
- Autoestima. Características, cualidades y limitaciones personales. Valoración crítica.
- Desarrollo personal.

Conocimiento y relaciones con los otros. Inteligencia interpersonal. Valores.

- Conocimiento de los otros. Elementos esenciales para fundamentar la empatía.
- Las relaciones con los otros. Factores y vías de desarrollo.
 - Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates.



- Empatía y simpatía. Asertividad.
- Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada. Prevención y solución de conflictos (protocolos de actuación). Análisis de factores. Las figuras y los órganos de mediación.
- Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo, relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).
- Aceptación y práctica de normas sociales.

Conocimiento del contexto social y cultural. Instituciones y características. Principios, valores y normas

- Características. Oportunidades, posibilidades y limitaciones o carencias que presentan los diferentes contextos.
- Instituciones. Principios, valores, normas.
 - Las instituciones y los símbolos básicos de una sociedad. Características de la organización política en diferentes ámbitos de referencia.
 - Los valores que caracterizan a una sociedad democrática (libertad, igualdad, respeto para con los derechos de los demás, tolerancia, no discriminación, dignidad, responsabilidad, justicia, solidaridad). Contravalores y sus vías de manifestación. Actitudes y comportamientos democráticos.
 - Órganos de participación social y su finalidad (movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
 - Actuaciones comprometidas (aportar, ayudar, participar, colaborar). Valoración, implicación personal.
 - Normas y regulación de la convivencia. Cambios en las normas. Requisitos, vías. Aprecio y respeto por el patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Valoración e interiorización de normas. Autonomía y heteronomía moral.

Búsqueda de información y trazado de planes

- Búsqueda y selección de información significativa y actualizada para facilitar la toma de decisiones.
- Medio sociofamiliar.
 - Relaciones.
 - Oportunidades.
 - Vías para el empleo del tiempo de ocio.
 - Repercusiones de figuras y comportamientos de los otros en las elecciones y comportamientos personales.
- Sistema educativo.
 - Estructura.
 - Acceso a distintos niveles y enseñanzas.
 - Titulación.
 - Becas, ayudas.
- Sistema laboral.



- Sistema productivo.
- Profesiones.
- Empleo público/privado.
- Estrategias y técnicas de búsqueda de empleo.

Preparación para la toma de decisiones fundamentadas

- Definición del tipo de problema, el ámbito del proyecto. Alternativas. Características, ámbito, implicados.
- Búsqueda de información significativa, veraz, contrastada, actualizada en distintas fuentes.
- Estudio de proyectos llevados a cabo por otros.
- Investigación de alternativas.
- Establecimiento de planes de acción (objetivos, recursos -personales, materiales, ambientales, metodológicos-, plazos).
- Determinación de consecuencias y riesgos (para sí y para otros, a corto, medio y largo plazo).
- Decisiones tomadas. Características.
- Valoración del plan. Propósitos, trazado y elementos, puesta en práctica, resultados conseguidos.
- *Actitud positiva hacia el cambio y la innovación.*
- Factores que favorecen el cambio en las instituciones.
 - Libertad, autonomía.
 - Clima de cooperación.
 - Apertura y estímulo a las nuevas propuestas.
- Cualidades que deben definir una personalidad con autonomía e iniciativa. Referentes para el desarrollo de individuos y grupos. Formas de manifestación. Pautas para su estímulo.

3.2.5. La competencia religiosa

La necesidad de la búsqueda del sentido ha llevado a muchas personas a estudiar la existencia del ser en el mundo. Todos ellos parten de que el ser humano está siempre orientado hacia algo más que él mismo no es, hacia un sentido que lo realiza como persona. Esta situación de partida genera insatisfacción e impulsa al ser humano a buscar y trascender. Esa persona dinámica, capaz de trascenderse a sí misma, es además libre y responsable, en cuanto a que asume una actitud frente al destino, a lo que nos es dado.

Esta competencia hace, por tanto, de la persona algo mucho más importante que un manejo de instintos o actos reflejos. La convierte en un ser libre y espiritual, permitiéndole no ser un títere movido desde su exterior.

La competencia religiosa contribuye de forma significativa al desarrollo de los principios de calidad y equidad que determinan la sustantividad de los propósitos que han quedado explicitados en la LOE. Ello lo hace configurando una propuesta de conocimientos, valores y actitudes que entran en diálogo con los de las áreas y materias del currículo y, por supuesto, con las restantes competencias. Lo hace desarrollando especialmente la dimensión y capa-



cidad trascendente del alumnado, facilitándole la conformación de una respuesta de sentido último para su vida e iluminando el fundamento de aquellos valores comunes y propios de esta enseñanza que hacen posible una convivencia libre, pacífica y solidaria.

Las propuestas de la competencia religiosa católica constituyen, en sí mismas, una forma de cooperación aplicada a la cosmovisión del mundo, de la vida y del ser humano que hace posible la formación integral y que está presente en el área y materia de Religión.

Las aportaciones de esta competencia parten de la conformación de una manera de ser. Es finalidad fundamental del quehacer de la escuela que los alumnos y las alumnas descubran su identidad personal, pero esto no será posible sin una apertura al significado último y global de su existencia humana. La autonomía personal no podrá realizarse en el alumnado si no se conoce a sí mismo en su ser más profundo, en sus potencialidades, en su dignidad y en su sentido. La enseñanza religiosa católica se dirige a la persona concreta en sus raíces y en su identidad propia, en sus posibilidades humanas de acción y de servicio, y se dirige al ser humano en su finalidad trascendente. Además, desde la competencia se orienta de forma clara a desarrollar pautas de vivir en el mundo, de tal manera que los principios, valores y actitudes que genera ayudan al alumnado a situarse lúcidamente ante la tradición cultural, a conocer y ofrecer los elementos básicos del cristianismo generadores de cultura y, por ende, a insertarse cooperativa y críticamente en la sociedad.

Dirigida, pues, al desarrollo de capacidades vinculadas a ser persona, relacionarse y convivir, va a ayudar también a desarrollar estrategias de aprendizaje activo y crítico y a tomar decisiones responsables de forma autónoma. Ello va a implicar habilidades y destrezas comunicativas, de razonamiento lógico, de apertura y cooperación hacia los otros y con ellos y hacia el medio; de participación, integración, respeto y crítica constructiva hacia diferentes culturas; de búsqueda, selección, tratamiento y valoración de diferentes vías y propuestas de información, y, en definitiva, de asunción responsable de los derechos y deberes que hacen posible la vida con los otros.

La autonomía del individuo cristiano viene precisamente favorecida por la apertura a una visión del mundo y de la realidad que posibilita una formación integral del alumnado superando visiones parciales y determinantes de la libertad propia. Asimismo, capacita al alumnado para examinar situaciones concretas de la vida y realizar con autonomía un juicio crítico y cristiano.

3.3. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y actuaciones de acuerdo con las necesidades detectadas

3.3.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor

En un modelo de enseñanza cuya prioridad era transmitir conocimientos determinados, el papel del profesor se limitaba a servir de medio de transmisión. Ahora estamos asistiendo a un cambio sustancial en las prioridades educativas. Se persigue una formación equilibrada del alumno, orientada al desarrollo de capacidades de distinto tipo. Algunas de ellas estarán identificadas desde un enfoque competencial y dirigido a cooperar en una preparación adecuada para que pueda desenvolverse eficaz, madura, autónoma y responsablemente en entornos cambiantes.



En este nuevo escenario, el profesor debe ser un mediador que favorezca esa construcción de capacidades. Ha de considerar los contenidos concretos como un instrumento y llevar a cabo una selección de recursos personales, materiales, ambientales y metodológicos respecto a los que determinará su organización variando su amplitud, su frecuencia y su intensidad (Tébar Belmonte, 2007).

El cambio de papel que venimos delimitando y que se exige desempeñar al profesor requiere una preparación compleja y rigurosa. Nos estamos refiriendo a cooperar en la construcción y desarrollo de muy distintos tipos de capacidad y, además, hacerlo de forma ajustada según las necesidades.

Aunque este tipo de referentes puede ser de gran interés para ayudar a perfilar canales abiertos en los centros, es preciso recordar, como señalamos en nuestro RRI, que la normativa establece un listado de funciones comunes para las distintas etapas de enseñanza. Entre estas funciones (obligaciones, por tanto, y directrices para trazar competencias más específicas) encontramos:

- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral de los alumnos.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

También señala la ley que *los profesores realizarán estas funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.*

Apreciamos así que la identificación de las funciones del profesor ha cambiado sustancialmente. De ser transmisor de conocimientos pasa a ser una figura de mediación que ha de determinar la planificación y gestión de los recursos personales y metodológicos con los que deben contar sus alumnos para desarrollar todo tipo de capacidades, entre ellas las de orientación competencial. Las competencias están caracterizadas por rasgos como complejidad, reflexión, idoneidad, responsabilidad, evolución, integración, adaptación al contexto, creatividad, innovación. Así, un profesor que desee formar a sus alumnos para el desarrollo de competencias deberá haber reflexionado e integrado estas notas distintivas. Habrá de mostrar unos rasgos competenciales que propicien su adquisición por parte de los alumnos.

Desde nuestro centro y apoyándonos en propuestas bibliográficas (Perrenoud, Marchesi, Escamilla) y normativas de actualidad, hemos determinado una selección de competencias que recogemos a continuación:

- Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- Gestionar la progresión de los aprendizajes.
- Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
- Implicar a los alumnos en sus aprendizajes y en su trabajo.
- Participar en la gestión de la escuela.
- Informar e implicar a los padres.



- Utilizar las nuevas tecnologías.
- Afrontar los deberes y dilemas éticos de la profesión.
- Organizar la propia formación continua.
- Favorecer el deseo de saber de los alumnos y ampliar sus conocimientos.
- Velar por el desarrollo afectivo de los alumnos y por la convivencia escolar.
- Favorecer la autonomía moral de los alumnos.
- Desarrollar una educación multicultural.
- Cooperar con la familia.
- Trabajar en colaboración y en equipo con los compañeros.

Son propuestas de desarrollo de estas competencias (habilidades y destrezas más operativas) las siguientes:

Competencias del profesor de carácter interpersonal

- Asesorar a los alumnos, individual y colectivamente, sobre sus derechos y obligaciones concretas como miembros de un aula y un centro.
- Mostrar conductas representativas del respeto por la dignidad y el valor de individuos y grupos que muestren distintos factores de diversidad (capacidad, preparación, etnia, cultura, lengua, etc.).
- Manifestar valoraciones, en contenido y forma expositiva, que ayuden a los alumnos a desarrollar un autoconcepto positivo.
- Implantar cauces de cooperación efectiva con las familias en el establecimiento de pautas de lectura, estudio y esfuerzo en casa, condiciones para favorecer la iniciativa y autonomía personal.
- Expresar valoraciones relacionadas con los conocimientos, trabajos, comportamientos y actitudes de los alumnos de forma asertiva.
- Relacionarse de forma dialogante, cooperadora y constructiva tanto con los otros profesores que forman parte del grupo que atiende a sus alumnos como con los compañeros de equipo de ciclo, departamento, Claustro.

Competencias del profesor de carácter comunicativo

- Exponer oralmente información sobre diversos tipos de contenido de forma estimulante, rigurosa, sistemática, coherente y lógica.
- Integrar con el discurso verbal otros elementos expresivos enriquecedores (la distancia, el gesto facial, el gesto corporal).
- Escuchar, de forma considerada y respetuosa, las propuestas y demandas que, atendiendo a los mismos criterios, sean planteadas por alumnos, compañeros y familias.
- Elaborar textos escritos de distinto tipo adecuados a diferentes situaciones comunicativas con claridad, orden y corrección.
- Leer comprensivamente textos de distinto tipo relacionados con su ejercicio y desarrollo profesional.

Competencias del profesor de carácter técnico-pedagógico

- Determinar las capacidades y aprendizajes previos de los alumnos para lograr unos determinados objetivos empleando las técnicas apropiadas en cada caso (diálogos, entrevistas



- tas, cuestionarios, pruebas, representaciones plásticas o dramáticas, mapas cognitivos, observaciones y expedientes académicos).
- Analizar y extraer conclusiones significativas de los currículos oficiales, tanto en lo que respecta a objetivos y recursos generales como a los elementos propios de las áreas o materias de su responsabilidad.
 - Definir, de forma fundamentada, los objetivos específicos de las áreas y materias de su responsabilidad.
 - Definir, de forma fundamentada, las competencias específicas de las áreas y materias de su responsabilidad, reconociendo su relación integradora con las de las otras áreas y materias.
 - Diseñar los elementos de las programaciones de acuerdo con los objetivos y competencias específicas.
 - Reconocer y aplicar protocolos de intervención en situaciones diversas (falta de participación de los alumnos, intransigencia, acoso, falta de respeto a las personas, daño a las instalaciones y servicios, etc.).
 - Seleccionar, adaptar y construir diversas técnicas, procedimientos e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y de su propia práctica docente de acuerdo con criterios basados en los objetivos de los planes de trabajo y en el referente de sus propias competencias específicas.
 - **Identificar acciones y medidas apropiadas para concretar su desarrollo profesional permanente de acuerdo con las distintas circunstancias y momentos con los que se habrá de enfrentar en su trayectoria profesional.**

3.3.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas

El acceso a puntos de convergencia sobre cómo desarrollar las competencias, qué competencias cabe priorizar y qué recursos vamos a disponer para ello exige diálogo, empatía, asertividad, generosidad y práctica de trabajo en equipo. El trabajo en los centros no ha favorecido siempre el encuentro y el intercambio entre profesores. Más complicada aún, la comunicación entre profesionales de distintas especialidades es un requisito exigido en el enfoque competencial.

Tendremos que esforzarnos por intercambiar conocimientos e intentar ser más objetivos respecto a las prioridades.

Nos encontramos en una situación en la que la enseñanza ha de afrontar nuevos retos que exigen cooperación, dedicación, esfuerzo, voluntad e ilusión.

De esta manera y con estas expectativas, el trabajo que desarrollaremos para potenciar nuestra capacitación profesional se centrará en los siguientes ámbitos de contenido, todos ellos vinculados a las propuestas de calidad que hemos determinado.

CONTENIDOS PARA LA FORMACIÓN EN NUESTRO CENTRO

- **Trabajo en equipo. Concepto, características, estrategias y técnicas.**



- **Competencias básicas. Concepto, características, posibilidades y dificultades.**
- **La integración de las competencias básicas en los proyectos y programaciones.**
- **El desarrollo de las competencias en el aula. Técnicas y tareas.**
- **Evaluación de competencias. Principios, normativa, estrategia, técnicas e instrumentos.**

ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA FORMACIÓN

- **Cursos de formación presencial.**
- **Cursos de formación semipresencial y a distancia.**
- **Reuniones de equipo operativas. Reparto de responsabilidades (búsqueda de información, evaluación, coordinación, exposición).**
- **Selección de materiales de apoyo (bibliografía, normativa).**
- **Selección de técnicas para el trabajo en equipo (coloquios, diálogos, ruedas lógicas, mapas de contenido, exposiciones orales, torbellinos de ideas).**

4. PLAN DE EVALUACIÓN

El desarrollo del proceso evaluador en nuestro centro y en nuestras aulas tiene como marco de referencia la *LOE, los decretos del currículo y las siguientes órdenes:*

- Orden de 24 de junio 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil.
- Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Primaria.
- Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, a la espera de la publicación de la normativa que regula la evaluación en la etapa de Bachillerato.

En ellos se determina que la evaluación debe abarcar tanto la actividad de **enseñanza** como la de **aprendizaje**, y constituir un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, los objetivos de nuestro centro en este proceso serán:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto, en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

4.1. La evaluación del proceso de enseñanza



De acuerdo con las normas de evaluación mencionadas anteriormente, nuestros profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Esta evaluación tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tanto de planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la práctica docente.

En Educación Infantil, la evaluación de la enseñanza contemplará, entre otros aspectos, la observación directa e indirecta acompañada de un registro en el que constará el proceso de aprendizaje de cada niña y de cada niño, así como el plan de formación, información, participación y colaboración con las familias de las niñas y de los niños.

La evaluación analizará el proyecto educativo en su aplicación concreta en el grupo aula; el logro de los objetivos, procesos y estrategias de aprendizaje; los hábitos, la distribución del espacio-tiempo, el agrupamiento de las niñas y de los niños, la comunicación entre los miembros del equipo docente y la relación con las familias, entre otros.

En Educación Primaria se incluirá la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) La organización y gestión de los espacios, tiempos y recursos del centro.
- b) La acción coherente, coordinada y progresiva de los equipos docentes, de acuerdo con la planificación correspondiente.
- c) El funcionamiento coordinado de los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y del desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, Claustro de profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de ciclo y tutorías.
- d) La regularidad y adecuación en el intercambio de información con el alumnado y con las familias en lo relativo a los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijas e hijos, con especial referencia a la valoración de dichos procesos.
- e) La adecuación de las programaciones didácticas de aula.

En Educación Secundaria Obligatoria se evaluará:

- a) La concreción del currículo de Educación Secundaria Obligatoria; el tratamiento transversal en las materias, ámbitos y módulos de la educación en valores, así como el plan de atención a la diversidad y el plan de acción tutorial referidos a esta etapa e incorporados en los apartados correspondientes de este proyecto educativo.
- b) La organización y gestión de los espacios, tiempos y recursos.
- c) La acción coherente, coordinada y progresiva del equipo docente, de acuerdo con la planificación correspondiente.
- d) El funcionamiento coordinado de los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y del desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, Claustro de profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, departamentos y tutorías.
- e) La regularidad y adecuación en el intercambio de información con el alumnado y con sus familias en lo relativo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial referencia a la valoración de dichos procesos.

El profesorado de cada departamento, al finalizar cada curso académico, evaluará la programación didáctica, mediante la cual desarrolla el currículo de las materias, ámbitos o módulos que tiene encomendados, y planificará el proceso de enseñanza y aprendizaje co-



rrespondiente. Para ello tomará como referente el currículo de cada materia, ámbito o módulo asignados. La evaluación de cada una de las programaciones didácticas se referirá al menos a los siguientes elementos:

- a) La concreción de los correspondientes objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- b) La planificación temporal para el curso académico.
- c) La selección de aquellos contenidos que se consideran básicos para un adecuado progreso educativo del alumnado y su promoción a los cursos sucesivos.
- d) La organización de los contenidos que permita la atención a la diversidad de motivaciones, intereses y capacidades del alumnado, por ofrecer una adecuada gradación del aprendizaje, así como las medidas educativas complementarias y de refuerzo.
- e) Las medidas, las estrategias didácticas y los criterios de evaluación previstos para facilitar al alumnado la superación de las correspondientes materias y ámbitos pendientes.
- f) Los métodos, estrategias y recursos didácticos previstos para transformar las intenciones educativas en una propuesta coherente de actividades de aula, así como los procedimientos e instrumentos para evaluar los aprendizajes del alumnado y seguir su progreso.
- g) La integración, en la materia, ámbito o módulo correspondiente, de la educación en valores.
- h) Los resultados de esta evaluación quedarán reflejados en el libro de actas del departamento correspondiente para, en su caso, adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje programadas, así como los métodos, estrategias y recursos didácticos adoptados.

Los resultados de esta evaluación quedarán reflejados en los documentos que el centro haya determinado para tal fin.

4.2. La evaluación del proceso de aprendizaje

4.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje

El desarrollo de la evaluación del aprendizaje se inscribe en el marco educativo en el que se sitúa nuestra escuela, un marco en este momento caracterizado por la respuesta a la *calidad* y a la *equidad*, una escuela abierta a la diversidad en la que tienen cabida las capacidades, conocimientos, experiencia, intereses y motivaciones de todos los alumnos. Esta *orientación inclusiva* exige de una evaluación al servicio del ajuste de la respuesta educativa a todos y cada uno de los alumnos, es decir, una evaluación inclusiva.

Desde nuestro centro, entendemos la evaluación como un proceso de obtención de información y de su uso para formular juicios que a su vez se utilizarán para tomar decisiones.

Proponemos, por tanto, que el proceso de evaluación del aprendizaje se planifique mediante tres fases: una primera fase de preparación, en la que se debe determinar qué información conocer sobre el aprendizaje del alumno, cómo y cuándo conseguir información. La segunda fase es de recogida, análisis y registro de datos. Por último, en una tercera fase se produce la formulación de juicios y toma de decisiones relativas a la promoción o reajuste del



proceso de enseñanza a las necesidades de desarrollo del alumno.

Principios que regulan el proceso evaluador

El proceso de evaluación en nuestro centro se llevará a cabo atendiendo siempre a los siguientes principios:

- *Carácter continuo y formativo.* La evaluación del aprendizaje se propone como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje orientándolo y regulándolo hacia la mejora, y para ello debe integrarse en el quehacer diario del aula y del centro educativo.
- *Carácter global (Educación Infantil y Primaria).* La evaluación del aprendizaje en primaria contempla el conjunto de las capacidades establecidas en la etapa y los criterios de evaluación de las diferentes áreas; *evaluación diferenciada por materias, ámbitos o módulos (ESO y Bachillerato).*
- *Carácter criterial.* Las prácticas evaluadoras se llevan a cabo atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas/materias.
- *Carácter sistemático.* El proceso de evaluación necesita configurarse de acuerdo con un plan previamente trazado que deberá ser llevado a cabo de manera organizada.
- *Carácter flexible.* La valoración de un elemento de tanta complejidad como es el fenómeno educativo lleva a la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador diversidad de técnicas y diferentes instrumentos para registrar los datos obtenidos.

Estrategia de planificación del proceso evaluador

El sistema de evaluación del aprendizaje y sus componentes debe ser planificado conforme a estrategias que nos permitan obtener información significativa y continuada para formular juicios sobre el aprendizaje del alumno y tomar decisiones que favorezcan responder a su desarrollo pleno y a la mejora de calidad de la enseñanza.

Estas estrategias deben permitir responder a todos los interrogantes evaluadores en el desarrollo de la actividad educativa en el centro y en el aula. Su determinación parte, sin duda, del análisis de las prescripciones y orientaciones establecidas por la Administración en materia evaluadora y del marco teórico en el que se inscribe nuestro planteamiento evaluador, descrito anteriormente.

Con el objetivo de garantizar la objetividad de la evaluación, nuestros profesores seleccionarán los **procedimientos, técnicas e instrumentos** de acuerdo con los siguientes criterios:

- Serán variados, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar datos de evaluación referidos a los mismos aprendizajes o similares obtenidos a través de distintos instrumentos.
- Darán información concreta sobre lo que se pretende, sin introducir variables que distorsionen los datos que se obtengan con su aplicación.



- Utilizarán distintos códigos (verbales, orales o escritos, icónicos, gráficos, etc.), de modo que se adecuen a las distintas aptitudes, necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos sin que el código dificulte el contenido que se pretende evaluar.
- Serán aplicables en distintas situaciones.
- Permitirán evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido, comprobando así su funcionalidad.
- Será una estrategia participativa, es decir, el consenso en todos estos aspectos básicos marcará la estrategia evaluadora del equipo docente.

Referentes de la evaluación del aprendizaje

Los referentes de la evaluación, en el desarrollo de la práctica evaluadora, aun revistiendo un carácter bastante autónomo en el desarrollo de la labor educativa, deben respetar unos marcos trazados, en primer lugar, por el currículo oficial; en un segundo lugar, en la planificación del trabajo en el centro, y en tercer lugar, en la concreción y contextualización del trabajo en el aula.

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados no ha de ser medido de forma mecánica, sino con *flexibilidad*, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso en que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades. A su vez, la evaluación cumple fundamentalmente una *función formativa*, porque ofrece al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan cumplir realmente esta función formativa es preciso que se utilicen desde el comienzo del proceso de aprendizaje; por tanto, es fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él, para las unidades didácticas, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

En el desarrollo de la actividad educativa en nuestro centro, estos criterios se contextualizarán y desarrollarán en las programaciones didácticas, y en el desarrollo de esta labor se debe mostrar el modo en el que permiten evaluar estos referentes las competencias básicas. En las programaciones de área o materia que incluyamos en el proyecto curricular, los criterios de evaluación se relacionarán con las competencias específicas.

Pero el trabajo descrito en el centro se desarrolla en programaciones de aula y en unidades didácticas. Los profesores elaborarán, por tanto, criterios e indicadores de evaluación más concretos. Los indicadores de evaluación constituyen un *elemento que muestra, que indica, señala, desvela una evolución (CIDE, 05)*. A estos indicadores se les asignan distintos papeles:



- Indicador como concreción de un criterio.
- Indicador como categoría representativa, como representaciones de la realidad que se va a evaluar, su importancia reside en la representatividad de la categoría con respecto a la realidad a evaluar (OCDE-CERI, 89).

Los criterios de evaluación vinculados al desarrollo de competencias en las programaciones de aula y unidades didácticas se materializarán en indicadores de desempeño, definidos como enunciados que, respecto a una o varias competencias dadas, identifican un tipo de guía o patrón de conducta adecuado, eficaz y positivo (Escamilla, 08).

Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje

La delimitación de los referentes de la evaluación del aprendizaje nos ha situado en el marco de una tarea educativa dirigida a contribuir a la formación integral del alumno. Esta consideración hace necesaria la participación en el proceso de todos los agentes que intervienen de forma decisiva en él. Este principio de participación se extiende al desarrollo de la tarea evaluadora, de tal modo que la confrontación de distintos puntos de vista y la posibilidad de conjugar perspectivas diferentes facilitarán un desarrollo de evaluación más objetivo y formativo.

Así pues, en la evaluación del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos nos encontramos, tal y como se apunta en las estrategias para el desarrollo de la evaluación, con:

- **Evaluación externa.** Será desarrollada por agentes evaluadores no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas estatales, empresas de evaluación...). El Instituto de Evaluación y el organismo correspondiente de nuestra Administración educativa colaborarán en la realización de **evaluaciones generales de diagnóstico** que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las comunidades autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo y se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria (LOE, art. 143).
- **Evaluación interna.** Será llevada a cabo por los participantes en el proceso que se evalúa. Presenta diversas alternativas en su realización: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, los *padres o tutores* deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Momentos claves del proceso evaluador

En este marco de evaluación de corte participativo y procesual, tal y como definíamos, en sus características y estrategias, vamos a delimitar tres momentos concretos que se identifican a lo largo del continuo evaluador: evaluación inicial, procesual y final. Mostraremos más adelante los elementos más significativos de cada momento en cada una de las etapas educativas.



Técnicas e instrumentos de evaluación

La valoración de los referentes descritos, la participación de los distintos agentes educativos y la aplicación de la evaluación en los momentos delimitados requieren un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan recoger la información definida en los referentes, emitir un juicio y tomar una decisión sobre el aprendizaje del alumno.

Técnicas para la recogida de datos

Teniendo en cuenta que hay cuatro técnicas (o métodos) importantes para obtener información evaluativa: observación, interrogación, análisis y test, para decidir entre ellas valoraremos la cantidad de tiempo disponible y la cantidad de información precisa. Hay una distinción entre técnica de recogida de información e instrumento de recogida de información: la técnica es un método para obtener información, mientras que el instrumento es el aparato que concretamente se va a usar (hay instrumentos que pueden ser utilizados con más de una técnica).

- **Técnica de observación.** Es el proceso de mirar y escuchar, dándose cuenta de los elementos importantes de una realización o producto. Permite obtener información de capacidades cognoscitivas, afectivas, psicomotoras de un alumno, pero es más apropiada para recoger información sobre el comportamiento psicomotor y afectivo de una persona. Se puede aplicar sobre cualquier capacidad observable (bailar, cantar, oratoria), o que dé productos observables (pintar, escribir, dibujar). Emplearemos este método para obtener información sobre el comportamiento típico de los alumnos a medida que realizan test, discuten en clase o participan en la actividad del aula.
Recoge información sobre la realización o producto final de alguna realización, reacciones emocionales, interacción social, capacidad psicomotora, y comportamiento típico.

- **Técnica de interrogación.** Interrogar es preguntar. La información sobre el ámbito afectivo, sobre actitudes, intereses y relaciones interpersonales se puede obtener mediante esta técnica. Siempre que la empleemos, deberemos tener en cuenta que la información obtenida propicia el error individual. El individuo al que se interroga tiende a seleccionar respuestas para quedar bien, aceptables socialmente, populares.
No obstante, nos resultará muy útil para recoger información sobre opiniones, percepciones, juicios subjetivos, percepciones sociales, afecto, en cuanto a actitudes especiales.
Sus instrumentos básicos son la entrevista, los cuestionarios, los sociogramas.

- **Técnica de análisis.** El análisis es esencialmente el proceso de dividir algo en sus componentes para "averiguar" de qué está hecho. El contenido del trabajo de nuestros alumnos se puede analizar en una diversidad de factores. Resulta muy útil para obtener información analizando el trabajo del alumno mientras se está produciendo el aprendizaje.
Nos permitirá recoger información sobre resultados de aprendizaje, capacidades cognoscitiva y psicomotora, y algunos resultados afectivos.



Instrumentos de recogida de información

Instrumentos de observación

- **Anecdóticos.** Son descripciones escritas de las observaciones que han hecho los profesores de los alumnos. Estas descripciones son notas factuales, más que interpretaciones de lo que ha ocurrido. Son el instrumento más adecuado para recoger información sobre la adaptación social de los alumnos, pero además se pueden usar para registrar una gran variedad de comportamientos típicos de un estudiante. Se utilizan para ver lo que se puede ver. Sus ventajas fundamentales son que no dependen de la capacidad del niño para comunicarse, y que la información conseguida es una medida válida del comportamiento típico en un clima natural. Y sus mayores desventajas son la cantidad de tiempo que supone su elaboración y su falta de objetividad.
- **Listas de control.** Se emplean, a diferencia de los anecdóticos, para estudiar comportamientos específicos, para ver si lo que se está buscando está ahí. Implican seleccionar ciertas conductas o aspectos de interés, que se anotan en una lista y se marcan si se encuentran, averiguándose así si una característica está o no. Su mayor ventaja es su sencillez y objetividad para evaluar realizaciones divididas, ordenadas en pasos específicos.
- **Escalas de evaluación.** Registran un conjunto de características a juzgar acompañadas de algún tipo de graduación. Especifican por adelantado las características que se van a juzgar y las formulaciones descriptivas que se van a utilizar para juzgar esas características. Se pueden utilizar para juzgar objetos o productos finales, así como comportamientos. Esto las convierte en un instrumento de evaluación muy adaptable para juzgar el aprendizaje de nuestros alumnos o aspectos del desarrollo de la enseñanza.
- **Ordenación.** Instrumento tosco y algo subjetivo, requiere que el observador ordene las personas, objetos que se juzgan sobre la base del grado en el que poseen la característica que se mide. Tiene algunas ventajas como son su facilidad, y que fuerza al observador a diferenciar entre todas las personas u objetos calificados. Presenta como inconveniente que el significado del orden depende del tamaño y la naturaleza del grupo (por ejemplo, no es lo mismo ser el cuarto texto más actualizado entre siete que ser el cuarto texto más actualizado entre cien, y del mismo modo, no es lo mismo ser el texto más actualizado de las publicaciones premiadas por la Administración educativa que ser el texto más actualizado de la biblioteca de un colegio).

Instrumentos de interrogación

- **Cuestionario.** Lista de preguntas anotadas para ser leídas y contestadas por nuestros alumnos. Puede aplicarse a grandes grupos al mismo tiempo. Puede ser contestado cuando al alumno le venga bien, en ocasiones se mandan por correo para rellenarlos y devolverlos. Están dirigidos a obtener información sobre opiniones y actitudes, o sobre una situación concreta. Entre sus desventajas se encuentra que ofrecen percepciones, en



lugar de evidencias, y que en ocasiones son tratados con ligereza y no responden con honestidad.

- **Inventario.** Tipo especial de cuestionario diseñado para conseguir auto-informaciones. Es muy estructurado y normalmente utilizado para obtener información sobre intereses del alumno. Puede proporcionar al profesor listados de gustos, manías, hábitos, opiniones y comportamientos típicos.
- **Escala de actitudes.** Instrumento que combina las características de un cuestionario de auto-información y una escala, pide que se informe sobre actitudes hacia varias "cosas" emparejando sentimientos con los descritos en una escala. (Se hace que el alumno lea un párrafo y después que indique si él está muy de acuerdo, de acuerdo, no está decidido...).
- **Entrevista.** Instrumento que obtiene información en la comunicación continua entre el profesor y el alumno. Puede ser desde informal y desestructurada hasta formal y muy estructurada, puede proveer al profesor de información sobre las opiniones, intereses, autopercepciones, modelos típicos de comportamiento. Su mayor ventaja es que permite obtener información afectiva de una naturaleza muy personal. La mayor desventaja es que la información es muy subjetiva, y lleva mucho tiempo recoger información de todos los alumnos.
- **Pruebas sociométricas.** Destinadas a obtener datos sobre la aceptación social de las personas dentro de un grupo y sobre las relaciones que se percibe existen en el mismo. Ofrecen un modo sistemático de determinar las interacciones sociales de un grupo.

Instrumentos de análisis

- **Observación.** Se debe utilizar cuando el trabajo a analizar es alguna realización (una exposición oral, una coreografía) o algún producto no verbal (un mapa, un gráfico) Se puede utilizar para alguna comunicación verbal o escrita (un discurso, un problema, un tema).
- **Análisis de contenido.** Es esencialmente un procedimiento de cálculo. Comunicaciones orales o escritas se analizan para comprobar la presencia o ausencia de ciertas características, se cuentan, y el número conseguido se compara con algún estándar y se formula un juicio (por ejemplo, frases completas).
- **Tareas y proyectos.** Atendiendo a las grandes etapas de aprendizaje se distinguen tres tipos de tareas:
 - *Tareas de adquisición de información.*
 - *Tareas de repaso para almacenar la información.*
 - *Tareas de transferencia para usar y adquirir nueva información.*
- **Test/pruebas elaboradas por los profesores.** Son los mejores para obtener una medida de los logros cognoscitivos de los alumnos y cubren los resultados de aprendizaje especificados por los propios objetivos de instrucción del profesor. Pueden ser elaborados en cualquier momento de la secuencia de instrucción.



4.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Infantil será continua, formativa y global, es decir, atenderá al conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Los referentes que se tendrán en cuenta para evaluar serán los *objetivos generales de etapa y área*, y sus *criterios de evaluación*; en definitiva, el desarrollo de las capacidades de los niños, de acuerdo con las finalidades de la etapa, entre las que se encuentran recogidas las de iniciación a la construcción de competencias básicas. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. El equipo docente de la etapa establecerá algunos indicadores o criterios de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades de cada ciclo.

En las unidades de programación integradoras recogidas en la propuesta pedagógica de nuestro centro se recogerán los niveles de definición de los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua y que, según la Orden de 24 de junio 2008, de la Conselleria de Educación, sobre la evaluación en la etapa de Educación Infantil, girarán en torno a:

- El desarrollo de las capacidades definidas en los objetivos y contenidos del Decreto curricular para el segundo ciclo de la Educación Infantil de la Comunitat Valenciana que se han adecuados a las programaciones del ciclo.
- El proceso que sigue cada niña y cada niño para resolver una situación o un conflicto en la apropiación del objeto de aprendizaje: estrategias que utiliza, habilidades, técnicas, actitudes, emociones que demuestra en el desarrollo de las actividades, etc.
- El grado en el que han conseguido las niñas y los niños los objetivos y contenidos previstos en la programación.

Quiénes son los responsables

La evaluación será *responsabilidad* de cada tutor, que deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño. Esta valoración la llevará a cabo a partir de la información obtenida de las *entrevistas con las familias*, el *análisis de las producciones* de los niños y niñas, y sobre todo, de la *observación directa e indirecta y sistemática*, que constituirá la técnica principal del proceso.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:



- **Evaluación inicial.** Al incorporarse por primera vez un alumno al centro, el tutor realizará una evaluación inicial, recogiendo en un informe el grado de desarrollo de las capacidades básicas, incluyendo la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para la vida escolar. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo y reflejarse en la propuesta pedagógica del centro.
- **Evaluación procesual.** A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, se utilizarán las distintas situaciones diarias para analizar los progresos y dificultades de los niños y las niñas y para observar tanto su proceso de desarrollo como los aprendizajes adquiridos, con el fin de adecuar la intervención educativa a sus necesidades. Aunque la evaluación será continua, existirán fases o momentos para la recogida de información, como, por ejemplo, al finalizar un proyecto de trabajo, una unidad didáctica, o el tratamiento de un contenido en particular. En la información se podrán reflejar las aproximaciones hacia la consecución de un contenido determinado, así como las dificultades que se han observado individualmente, en trabajos en pequeño grupo y por el grupo clase, con carácter individual y colectivo.
Se establecerán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica del centro.
Al finalizar cada curso, los tutores elaborarán un *informe individualizado* de evaluación a partir de los datos de la evaluación continua. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo, serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro, y en su caso recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.
- **Evaluación final.** Al término de cada ciclo se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en objetivos y de los criterios de evaluación definidos en la propuesta pedagógica.

El tutor, al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos relevantes del informe individualizado de cada curso y elaborará un *informe individualizado de final de ciclo* sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo, serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo**
- **Decisiones de calificación.** La calificación se realizará en términos cualitativos, expresando puntualmente los progresos efectuados y, en su caso, las medidas complementarias adoptadas para el alumnado que lo requiera.



- **Información a las familias.** Corresponderá al tutor informar regularmente a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo de sus hijos. Estos informes servirán para la reflexión conjunta y la necesaria colaboración de las familias con el centro.

La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias.

Los informes reflejarán los progresos efectuados por los niños y las niñas con referencia a los criterios de evaluación establecidos en el marco de la propuesta pedagógica. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo educativo de ciclo.

4.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Primaria será *continua, formativa y global*, y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Los referentes que se tendrán en cuenta para evaluar serán los diferentes elementos del currículo: *objetivos específicos, competencias básicas y criterios de evaluación*, adecuados a las características propias de nuestro alumnado y al contexto sociocultural de nuestro centro. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos

Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna.** Las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por consenso del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
- **Evaluación externa.** *Evaluación de diagnóstico.* Al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria, nuestro centro realizará una *evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por nuestros alumnos*. Esta evaluación, competencia de la Administración educativa, tendrá carácter formativo y orientador para el centro e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. El centro utilizará los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la Educación Primaria, las medidas de refuerzo para los alumnos y las alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de



enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial.** Según la Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en Educación Primaria, al comienzo de cada curso escolar (a finales del mes de septiembre), el tutor de cada grupo llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos, mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa y con la finalidad de comprobar el nivel de aprendizaje y la maduración personal del alumnado de su grupo. El tutor tendrá en cuenta también los informes emitidos en la etapa, curso o ciclo anterior. Estos datos constituirán el punto de partida de los nuevos aprendizajes.

Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, si este presentase un desfase en su nivel de conocimientos de más de un ciclo, el centro podrá escolarizarle un curso por debajo del que por edad le correspondería. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa.

- **Evaluación procesual.** Se celebrarán periódicamente sesiones de evaluación del equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor. Este levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se hará constar los acuerdos y las decisiones adoptados, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas. En cada curso de la etapa se celebrarán, para cada grupo, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Estas sesiones podrán contar con el asesoramiento del servicio psicopedagógico escolar.
- **Evaluación final.** Al final de cada ciclo, la última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del ciclo. Como consecuencia de esta sesión de evaluación se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones, tanto positivas como negativas, obtenidas por los mismos, así como las medidas de apoyo adoptadas.

Cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un *informe sobre su aprendizaje*, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas.



Este informe lo realizará el tutor de 6.º curso con el visto bueno del director y con la información aportada por el resto del profesorado del grupo. Se adjuntará al historial académico de la Educación Primaria.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones de calificación.** Los resultados de la evaluación en Educación Primaria se expresarán en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el insuficiente y positivas todas las demás. A los alumnos que obtengan en una determinada área la calificación de sobresaliente al finalizar cada ciclo podrá otorgárseles una mención honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido a un esfuerzo e interés por el área especialmente destacable. El número de menciones honoríficas por área en un ciclo no podrá superar en ningún caso el 10% del número de alumnos matriculados de esa área en el segundo curso del ciclo. La atribución de la mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.
- **Decisiones de promoción.** El alumno accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez, por haber superado todas las áreas.

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos

- *Alumnado que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez: promociona al ciclo siguiente.*
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias, pero se considera que ello no le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso: podrá pasar al ciclo o etapa siguiente. En este caso recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos. Las programaciones didácticas incluirán un plan de actuación destinado a la adquisición de dichos aprendizajes con indicación del profesorado responsable. Para la decisión de promoción del alumno se tendrán especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.*
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias y se considera que esa circunstancia le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso: permanecerá un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa. El centro, en el marco de su autonomía pedagógica, y con carácter excepcional, podrá adoptar la decisión de permanencia de un año más en el primer curso del ciclo siempre que pueda favorecer el desarrollo personal y social del alumnado. Esta decisión se comunicará a las familias con la mayor antelación po-*



sible y, en todos los casos, deberá contar con el visto bueno del Servicio de la Inspección Educativa.

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo.** Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en normativa y recogidos en nuestro plan de atención a la diversidad. Con tal fin, las programaciones didácticas incluirán actividades destinadas a la adquisición de dichos aprendizajes, con indicación del profesorado responsable.

4.2.4. La evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

Cómo es

La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria será *continua y diferenciada* según las distintas materias, ámbitos y módulos del currículo.

Qué hay que evaluar

Los referentes de la evaluación serán los diferentes elementos del currículo: objetivos de etapa, de materia, competencias básicas y criterios de evaluación. Los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos como el de consecución de los objetivos.

Quiénes son los responsables

Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna.** La evaluación continua será desarrollada por el equipo docente, integrado por el conjunto de profesores del alumno, coordinado por el profesor tutor y, en su caso, asesorado por el departamento de orientación del centro. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo docente.
- **Evaluación externa.** *Evaluación de diagnóstico:* desarrollada al término de 2.º de la ESO sobre las competencias básicas alcanzadas por los alumnos. Asimismo, la Conselleria de Educación, conforme a su propio plan de evaluación, podrá realizar evaluaciones externas al finalizar cualquiera de los cursos de la etapa. De los resultados obtenidos por los alumnos, cuando la evaluación tenga carácter censal, se dará cuenta a los directores de los centros mediante informes individualizados de resultados.

El centro tendrá en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas y programas necesarios dirigidos a mejorar la



atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial.** Según la Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educación, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, durante el primer mes del año académico, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado con la finalidad de comprobar el nivel en su proceso de aprendizaje. Para esta evaluación inicial se tendrán en cuenta también los informes emitidos en la etapa o curso anterior.

A los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se les aplicará la evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria en el momento de su incorporación, sea cual sea el curso en el que se escolaricen.

- **Evaluación procesual.** En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo, además de la evaluación final ordinaria, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de un grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el departamento de orientación, para valorar el aprendizaje de los alumnos en relación tanto con el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos como con el de la consecución de los objetivos, y adoptar las medidas de apoyo que fuesen precisas.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas, entre la que se encontrarán las actas parciales con las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos en las materias, ámbitos y módulos cursados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada materia y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas.

- **Evaluación final.** Se podrá hacer coincidir en una misma sesión la última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria. Como consecuencia de esta última se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones obtenidas tanto en las materias del curso como en las materias pendientes, en su caso, de cursos anteriores. Además, en la evaluación final de junio y, en su caso, en la evaluación extraordinaria de septiembre, se emitirá un informe escrito sobre el alumnado al que se han aplicado medidas de atención a la diversidad, así como los motivos y la valoración de su eficacia. Este informe, que será elaborado por la tutora o tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación y el visto bueno del equipo docente, se trasladará al equipo do-



cente del curso siguiente con la finalidad de garantizar que el alumnado progrese en su proceso educativo en toda la etapa.

A los alumnos que como resultado de las evaluaciones extraordinarias hayan superado todas las materias del curso en que están matriculados y, en su caso, todas las materias pendientes de cursos anteriores, se les consignará, si son alumnos de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en los demás casos, la promoción.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones de calificación.** Los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán con las siguientes calificaciones cualitativas: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación insuficiente y positivas todas las demás. Estas expresiones irán acompañadas de una calificación cuantitativa, sin emplear decimales, en una escala de 1 a 10, aplicándose las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 ó 10.

Las materias se considerarán aprobadas o superadas cuando tengan calificación positiva, y suspensas o pendientes de superación cuando tengan calificación negativa.

Cuando un alumno no se presente a la prueba extraordinaria correspondiente a alguna de las materias o, en su caso, ámbitos o módulos, calificadas con insuficiente en la evaluación final ordinaria, en los documentos de evaluación se pondrá la expresión "No presentado (NP)", acompañada, mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

- **Decisiones de promoción.** Se adoptarán de forma colegiada, atendiendo a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Los alumnos promocionarán al curso siguiente cuando hayan superado los objetivos de las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Esta toma de decisiones se realizará por consenso y, cuando este no sea posible, por mayoría simple del equipo de evaluación, con voto de calidad de la tutora o tutor en caso de empate. No obstante, cada profesora y cada profesor decidirán sobre las calificaciones de la materia, ámbito o módulo que impartan.

- **Decisiones de titulación.** Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa por haber superado todas las materias cursadas obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán obtener dicho título aquellos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que se considere que no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Se ponderarán de forma especial el Valenciano (lengua y literatura), el Castellano (lengua y literatura) y las Matemáticas, es decir, las materias



instrumentales básicas. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Aquellos alumnos que, al finalizar la etapa, no hayan obtenido la titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima establecida podrán disponer durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos con carácter general

- *Alumnado que ha superado los objetivos de las materias cursadas:* promociona al curso siguiente.
- *Alumnado que, tras la celebración de la prueba extraordinaria, tenga evaluación negativa en dos materias como máximo:* promociona al curso siguiente. La superación de las materias con evaluación negativa forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante el curso académico. Por tanto, se realizará a través de la evaluación continua con el objeto de que el alumnado pueda incorporarse progresivamente a la actividad académica ordinaria de su curso, sin esperar a la prueba extraordinaria de septiembre. No obstante, si el alumnado no hubiera superado alguna materia pendiente durante el proceso de evaluación continua, podrá presentarse a las correspondientes pruebas extraordinarias.
- *Alumnado con evaluación negativa en tres o más materias:* repite el curso en su totalidad. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias siempre que no se cuenten entre ellas simultáneamente **Valenciano**, **Castellano** y **Matemáticas**, y siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de esas tres materias pendientes no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Esta medida deberá ir acompañada de un *plan específico personalizado*, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
La evaluación de materias no superadas que no figuran en dicho curso corresponde a cada departamento didáctico.

Qué ocurre con los alumnos que no reúnan los requisitos para pasar al curso siguiente

Con carácter general, quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso, tal y como se ha descrito en el apartado anterior. No obstante, estas decisiones estarán condicionadas por el curso en el que se encuentre el alumno:



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

- Cuando el alumno haya cursado **primero**:
 - Repetición de primer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a segundo con materias pendientes, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.

- Cuando el alumno haya cursado **segundo**:
 - Repetición de segundo curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a tercero con materias pendientes si ya ha repetido segundo curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
 - Incorporación al programa de diversificación curricular si el alumno ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa y dispone aún, como mínimo, de dos años de escolarización.
 - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa. Cuando el alumno tenga 15 años, será necesario el acuerdo de los padres y del propio alumno.

- Cuando el alumno haya cursado **tercero**:
 - Repetición de tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a cuarto con materias pendientes si ya ha repetido tercer curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
 - Incorporación al primero o al segundo curso del Programa de Diversificación Curricular si en el momento de la incorporación el alumno dispone, respectivamente, de dos años o un año de escolarización.
 - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene hasta 17 años cumplidos en el año en el que inicie el programa y ha repetido, al menos, una vez en la etapa.

- Cuando el alumno haya cursado **cuarto** y no haya obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria:
 - Repetición de cuarto curso, siempre que no haya repetido dos cursos anteriores.
 - Una segunda repetición de cuarto curso, siempre que no haya repetido ningún curso anterior de la etapa.
 - Incorporación al segundo año del Programa de Diversificación Curricular.
 - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene 17 años cumplidos en el año en que comienza el curso.

EQUIPO DE TRANSICIÓN.

Orden de 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Valenciana.

1. Composición del Equipo de Transición.

Según la Disposición Adicional segunda de centros privados concertados de la presente orden, queda a determinación de la titularidad del centro la composición docente del equipo de transición.



Así pues, formaran parte del Equipo de Transición del centro educativo los siguientes:

- Tutores del tercer ciclo de E.P.
- Tutores de 1º y 2º de E.S.O.
- Jefe de estudios y/o Director del centro educativo.
- Maestro especialista en P.T.
- Especialista en Orientación educativa de la etapa de E.S.O.
- Profesor de compensatoria.

2. Mecanismos de coordinación.

Según la Disposición Adicional segunda de centros privados concertados de la presente Orden, los mecanismos de coordinación se establecerán en el P.E.C.

La coordinación se establecerá mediante reuniones del Equipo de Transición que se realizarán en dos sesiones, una al final del curso y otra a su inicio.

3. Funciones.

Asistir a las reuniones establecidas dónde se transmitirá la información necesaria a cerca de:

- Nivel competencial de los alumnos.
- Función tutorial
- Gestión de conflictos
- NEEAE y las propuestas de respuesta a dicha necesidad
- Acciones a realizar
- Evaluación y propuestas de mejora realizadas.

DECISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO

Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en la normativa y recogidos en nuestro plan de atención a la diversidad.

En las programaciones didácticas se establecerán los criterios y las estrategias para elaborar estos programas de refuerzo, así como los criterios de evaluación para su superación.

5. PLANES

PLAN DE ORIENTACIÓN GENERAL

La intervención psicopedagógica es concebida en este plan como un servicio de optimización de las variables que inciden en la calidad de la enseñanza.

Somos conscientes de que el gabinete de orientación de un Centro no es la solución



perfecta para compensar todas las deficiencias, ya que son muchas las variables que condicionan el funcionamiento del sistema educativo y no tenemos acceso a su control o modificación.

Consideramos básicamente el programa de orientación como un conjunto integrado de actividades, con el fin de ayudar al alumno/a en la adquisición del conocimiento de sí mismo y del mundo que le rodea.

En este programa se atienden aspectos como el estudio y el diagnóstico de las potencialidades de las personas y características individuales, la orientación personalizada o las actividades de orientación grupal y la orientación profesional o vocacional. Así mismo, se ocupa del tratamiento de las dificultades del aprendizaje que se detecten y el asesoramiento a los profesores/as y padres.

Principios básicos

El Gabinete está concebido como un medio de ayuda para lograr el desarrollo armónico del individuo y su perfecta integración en la sociedad. Ha de servir a todos los alumnos/as, sin efectuar ningún tipo de discriminación y, por ampliación, a padres y profesores. Consideramos la labor orientadora como un proceso continuado a lo largo de toda la escolaridad, donde realizaremos un seguimiento del alumno/a intentando paliar las posibles dificultades en su evolución y desarrollo.

Tenemos como convicción propia la consideración de proyectos de Orientación como elementos únicos y exclusivos para el Centro al que van dirigidos, teniendo en cuenta el carácter singular de la población y el medio peculiar donde se han de desarrollar.

Señalamos nuestra adscripción a un modelo de relaciones humanas y de conducta no sesgada e igualitaria, dentro de la corriente ecléctica de psicología.

La misión fundamental de un gabinete psicopedagógico en un Centro educativo está definida por el servicio profesional que ofrece y por las necesidades de un entorno social.

Ha de existir una estrecha colaboración entre profesores/as, gabinete y padres/madres. De esta forma la acción psicopedagógica fluye de la misma dinámica del Centro escolar y no como algo externo.

No se ha de realizar una intervención **sobre** el Centro escolar, más bien se llevará a cabo **en** y **desde** el Centro, asumiendo funciones de colaboración, participación, orientación, y planificación de la misma.

Vemos al gabinete como un apoyo más dentro del contexto general del Centro, desde donde se proyectan programas y coordinan aquellas actividades que inciden en la orientación y formación personal del alumno/a.

Programa de Actividades

La finalidad que perseguimos con la puesta en práctica de todas nuestras actividades es aumentar la calidad de los servicios que prestaremos al Centro, al tiempo que trataremos de ir ampliando, a corto plazo, los objetivos.



ALUMNOS/AS:

Pase de pruebas psicotécnicas al alumnado con necesidades educativas especiales, de nuevo ingreso y de final de ciclo:

PREESCOLAR (3er trimestre del curso):

Batería predictiva de aprendizaje:

- Organización temporal (repetición y copia de ritmos)
- Lenguaje (recuerdo de dibujos y historias y detección de problemas de pronunciación)
- Organización espacial (habilidad grafo-motora, discriminación perceptiva y construcción de cubos)
- Aptitudes *generales* (inteligencia *genera*), *conceptos* básicos y atención)

2º DE PRIMARIA (3er trimestre del curso):

- Badyg-B
- Lectura
- Personalidad

4º DE PRIMARIA (2o trimestre del curso):

- Badyg-C
- Personalidad

6º DE PRIMARIA (2º trimestre del curso):

- Badyg-E
- Personalidad

2º DE ESO (2º trimestre del curso):

- Badyg-M
- Personalidad
- Preferencias Profesionales

- Diagnóstico de alumnos/as susceptibles de apoyo/educación especial.
- Apertura de expedientes a los alumnos/as de los primeros cursos y ampliación de historiales del resto del alumnado.
- Logopedia con una alumno de Secundaria con Síndrome de Down (martes por la mañana, 1 hora)
- Técnicas de estudio, como apoyo a las tutorías, en estrecha colaboración con los profesores tutores de 5º de Primaria y Iº de ESO (1er y 3er trimestre).
- Charla orientativa sobre las expectativas de estudio y trabajo para los alumnos de ESO (1er trimestre)
- Seminario sobre drogodependencias (alumnos de los últimos cursos)



- Entrega de dossiers relativos a las charlas sobre técnicas y salidas profesionales.
- Atención a los alumnos/as de los últimos cursos (martes, mañana de 12.30 a 13.30 y jueves de 17 a 17.30)

PROFESORES/AS:

- Entrevistas continuas con los profesores/as de los distintos cursos.
- Información de los resultados obtenidos por los alumnos/as en las distintas pruebas.
- Programación de actividades de rehabilitación conjuntas.
- Entrega de material terapéutico para corrección de discapacidades.
- Asesoramiento.
- Aportación de datos sobre nuevos alumnos/as.

PADRES/MADRES:

- Charlas sobre el desarrollo evolutivo del niño/a y futuro profesional de sus hijos/as.
- Entrega de informes y explicación personal de los resultados obtenidos por sus hijos/as en las pruebas psicotécnicas.
- Asesoramiento a las familias en temas de educación y otros de interés que surjan espontáneamente en las entrevistas llevadas a cabo.
- Campaña de Navidad (Juguetes, su consumo)
- Entrega de dossiers informativos de las charlas planificadas.

Conclusiones

- El gabinete de Orientación se constituye como parte del Centro, integrado como un departamento más dentro de su organigrama asumiendo la responsabilidad de coordinar y supervisar las tareas de prevención, desarrollo e intervención educativa.
- Ha de entenderse como un equipo de trabajo formado por especialistas y profesores/as en sus funciones tutoriales.

El programa que pretendemos llevar a cabo es, fundamentalmente, preventivo e incluye estrategias y actividades para la reeducación de los niños/as.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. MARCO NORMATIVO

- Constitución 78. Art. 49 ".... los poderes públicos deben realizar política de integración a favor de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes se ha de prestar atención especial"



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



- LOGSE 1/90 BOE 238/90 de 4 de octubre de 1990. Título Preliminar Art. 3 aptdo. 5; capítulo V: de la educación especial. Art. 36 y 37
- Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento de **elaboración del dictamen** para la **escolarización** de alumnos con necesidades educativas especiales.
- LODE 9/95 de 20 de noviembre de 1995. "Las administraciones públicas garantizarán la escolarización y distribución equilibrada en centros docentes de alumnado con n.e.e"
- LOPEGCE. BOE 278/95 de 21 de noviembre de 1995.
- Orden de 14 de febrero de 1996, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento para la **realización de la evaluación psicopedagógica** y el **dictamen de escolarización** y se establecen los **criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales**.
- Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la **atención del alumnado con necesidades educativas especiales**. [1998/Q2955] [DOGV 17.04.98]
- Orden de 18 de junio de 1999, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se **regula la atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria**. [1999/6082]
- Orden de 14 de julio de 1999, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, excepcionalmente, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas que tienen necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de **sobredotación intelectual**.
- Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se dan **instrucciones sobre audiencias a los padres** o tutores legales de los alumnos o alumnas, previas a la **adopción de determinadas medidas de atención a la diversidad** reguladas por la Orden de 18 de junio de 1999.
- Ley 1/1990 LOGSE. Artículos 36 y 37. Adaptaciones curriculares. Artículos 63-67. Compensación de las desigualdades.
- Resolución de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en centros de educación secundaria, departamento de orientación, atención a la diversidad, horario del profesorado de psicología y pedagogía. [DOGV 10.07.00]
- Orden de 11 de julio de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se **modifica el apartado 25 de la Orden de 18 de junio de 1999** [DOGV



29.06.99] por la que se regula la atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria.

- Orden de 4 de julio de 2001, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se **regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa**. [DOGV 17.07.01]
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se **regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en centros de **Educación Infantil (2º ciclo)** y **Educación Primaria**.
- Decreto 227 de 14 de noviembre de 2003 del Consell de la Generalitat que modifica el Decreto 39/1998 sobre alumnado con necesidades educativas especiales.
- Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se **regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en centros que imparten **educación secundaria**. [2005/X3780]
- Orden de 15 de mayo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que establece el **modelo de informe psicopedagógico** y el procedimiento de formalización.
- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. LOE. [BOE nº 106. 4.05.06]
- Orden ECI/1845/2007 de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los **documentos básicos de evaluación** de la educación básica regulada por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como los **requisitos** formales derivados del **proceso de evaluación** que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.
- Decreto 111/2007, de 20 de julio por el que se establece el **currículo** de la educación **primaria** en la Comunidad Valenciana. Art.8
- Decreto 112/2007, de 20 de julio por el que se establece el **currículo** de la educación **secundaria obligatoria** en la Comunidad Valenciana. Art.9
- Orden ECI/2571/2007 de 4 de septiembre, sobre la **evaluación en educación primaria**. [BOE de 6]
- Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educación, sobre la **evaluación en educación primaria**. [DOCV de 19]
- Orden ECI/2572/2007 de 4 de septiembre, sobre la **evaluación en educación secundaria obligatoria**. [BOE de 6]
- Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educación, sobre la **evaluación en educación secundaria obligatoria**. [DOCV de 21]



- Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se regulan las **materias** optativas en la educación secundaria obligatoria. [2008/7244] [DOCV 5783]

2. NUESTRA FORMA DE ENTENDER LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entendemos la **atención a la diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado; entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Asimismo podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización. Como recoge la **LOE en su título II, dedicado a la equidad, capítulo 1**, son alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE):

- Sección 1.ª: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), asociadas a situaciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, o con trastornos graves de conducta. En Valencia, su educación está regulada por la siguiente normativa, vigente por la Disposición Transitoria XI de la LOE: Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, que modifica el Decreto 39/1998, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales; Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria; Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento de elaboración del dictamen para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Sección 2.ª: Alumnos a los que se les han diagnosticado **Altas Capacidades Intelectuales**.
- Sección 3.ª: Alumnos de **Integración Tardía en el Sistema Educativo Español**, y que consecuentemente presentan un desfase curricular significativo.

2.1 El plan de atención a la diversidad desde un enfoque competencial.

Un significativo grupo de autores (Zabala y Arnau, 2007; Pérez Gómez, 2007; Bolívar y Moya, 2007) han señalado la relación entre competencias básicas y principio de equidad. Las competencias *básicas* identifican los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado; pero de manera muy significativa pueden ser especialmente orientadoras para aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. El trabajo de desenrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de



esta manera las carencias con las que acceden y se enfrentan a los aprendizajes académicos puede ser esencial.

Por tanto, la incorporación de un enfoque competencial en la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje supone partir del reconocimiento de una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. Implica la identificación de aprendizajes fundamentales que prestan una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En efecto, la determinación de unos acuerdos de base sobre los aprendizajes más relevantes clarifica objetivos y prioridades que deben ser alcanzados por todos. Además, determinar elementos de análisis (competencias según dimensión o dominio) y graduar sistemáticamente su desarrollo (atendiendo a generalidad-concreción) en función de las diferencias apreciadas respecto del entorno en general y de los alumnos en particular, abre la puerta para atender a la diversidad de intereses, motivos, capacidades y necesidades.

La planificación de las competencias parte de la concepción de una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo social y personal.

El plan de atención a la diversidad utiliza el marco de autonomía y las posibilidades de organización de los centros como un instrumento básico para una mejor atención de todo el alumnado. Sus componentes se deben, por tanto, encontrar orientados por la planificación de las competencias en el centro, como parte esencial del logro de una educación de calidad, en el marco de centros educativos inclusivos.

Esta respuesta se inspira en el fomento de una cultura de respeto y tolerancia, que solo será posible si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y valoración de las diferencias (íntimamente ligado a la competencia social y ciudadana), dándoles la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos.

De esta manera, en el plan constarán, entre otros, elementos que pueden mostrar vínculos con las competencias básicas, como los siguientes:

- Los objetivos específicos del plan. Entre ellos, determinar respuestas ajustadas a la diversidad de intereses y capacidades para favorecer la comunicación y la integración. El diseño de estos objetivos debe recoger como ámbitos esenciales el desarrollo personal y social, el desarrollo cognitivo y la mejora de la convivencia. Relación estrecha con las competencias lingüística y social y ciudadana, aprender a aprender, y autonomía e iniciativa personal.
- Los criterios generales que guiarán la respuesta a la diversidad del alumnado en los distintos ámbitos de actuación del centro, atendiendo a dimensiones variadas como el grupo-clase, pequeño grupo y el alumnado individualmente considerado. Entre ellos, estimular el empleo de técnicas apropiadas de aprendizaje y pensamiento, mediante una actuación global que integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas del profesorado del centro en su conjunto. Relación estrecha con las



competencias aprender a aprender, tratamiento de la información y competencia digital y autonomía e iniciativa personal.

- Las medidas de carácter general dirigidas a todo el alumnado. Entre estas medidas es destacable el diseño de criterios de evaluación y promoción. Han de integrar las competencias perfiladas en el centro, y que permitirán desarrollar medidas que faciliten adecuar la evaluación a la diversidad del alumnado, junto con el desarrollo de planes de acción tutorial y otros programas adecuados a sus características. Por ejemplo, impulsar el uso de las TIC y estimular la comprensión lectora y la expresión oral (tratamiento de la información y competencia digital y lingüística).
- Las estrategias organizativas y las modificaciones en agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de evaluación que nos permitan atender a la diversidad sin modificar elementos prescriptivos. Son destacables los diversos agrupamientos (deshaces, grupos de profundización, grupos de refuerzo en aprendizajes instrumentales, talleres), el establecimiento de horarios flexibles o el establecimiento de estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado. Relación estrecha con las competencias social y ciudadana, lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.
- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a estos, junto con la respuesta a aquellos alumnos que necesitan de una respuesta individual que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos (por ejemplo, alumnos de PDC). En este apartado tienen especial relevancia las adaptaciones curriculares, la flexibilización, las medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación y la respuesta al que desconoce el castellano. En función de las necesidades concretas de cada caso se identificarán aquellas que irán dirigidas a favorecer el principio de equidad. Una vez determinadas las competencias prioritarias para cada caso, no se olvidará que, en conjunto estas medidas estimulan la competencia social y ciudadana de estos alumnos, de sus compañeros y del conjunto de la comunidad escolar. Atención prioritaria necesitará siempre la competencia aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

2.2 Los objetivos que queremos conseguir.

Mediante este plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos. En función del análisis y valoración de necesidades, especificamos los objetivos que se pretenden conseguir, los cuales hacen referencia a los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Desarrollo cognitivo.
- Mejora de la convivencia.

Estos ámbitos se desarrollan en las tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

2.2.1. Objetivos referidos a los alumnos



- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como las que siguen:
 - Expresión oral correcta.
 - Mecánica lectora.
 - Competencia lectora.
 - Expresión escrita adecuada.
 - Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
 - Resolución de problemas.
 - Desarrollo de la lógica matemática.
 - Desarrollo de asertividad.
 - Pautas para el análisis de problemas.
 - Aprender a decir no.
 - Desarrollo de conciencia social.
 - Obtención de canales de comunicación adecuados con sus compañeros.
 - Resolución de conflictos.
 - Trabajo en equipo.
 - Dinámica de grupos.
 - Aprovechamiento de los recursos educativos del entorno.

2.2.2. Objetivos referidos a los profesores

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

2.2.3. Objetivos referidos a las familias

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestros alumnos.
- Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno en la medida de sus posibilidades.



3. ALUMNADO

Sin olvidar que este Plan debe tener como referente el principio de individualización y que como tal debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, la atención de forma más específica se realizará con los alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales, bien sea de forma temporal o permanente:

- Alumnos/as escolarizados en modalidad de integración combinada [Refuerzo inclusivo]
- Alumnos/as desfavorecidos socioeconómica y culturalmente.
- Alumnos/as inmigrantes con desconocimiento de idioma, o con grandes carencias en conocimientos básicos.
- Alumnos/as derivados de ritmos lentos y dificultades de aprendizaje incluidos dentro del programa de refuerzo educativo.
- Alumnos/as con necesidades educativas asociadas a discapacidad psíquica o a trastornos de conducta y/o problemas de relación.

3.1. Alumnado que precisa Compensación educativa

Se considera alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales. [Disposición 2º. Orden de 4 de julio de 2001 de la Consellería de Cultura y Educación sobre Compensación Educativa]

Estas necesidades de compensación educativa pueden deberse a:

- a) Incorporación tardía al sistema educativo
- b) Retraso en la incorporación o desconocimiento de los idiomas oficiales de la CV
- c) Pertenencia e minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.
- d) Escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandono educativo.
- e) Residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.
- f) Dependencia de instituciones de protección social al menor.
- g) Internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.
- h) Inadaptaciones al medio escolar y al entorno educativo.

Ante una nueva matriculación en el Centro, el primer paso será estudiar el expediente aca-



démico del alumno/a y el tutor/a, en colaboración con el equipo docente, realizará una valoración inicial de la competencia curricular.

El departamento de Orientación, a su vez, realizará la valoración del contexto familiar e identificación de las necesidades educativas. Esta información se recogerá en un Informe adaptado por el departamento de Orientación. [Véase Anexos]

3.2. Alumnado con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales

Al escolarizar alumnos/as con necesidades educativas especiales, además de los requisitos establecidos con carácter general, el procedimiento incluirá, cuando sea pertinente: *Dictamen de escolarización, Informe de la Inspección Educativa y/o Resolución de escolarización del Director del Servicio Provincial de Educación.*

En el caso de que el alumno/a esté escolarizado en nuestro Centro y se detecten dificultades de aprendizaje significativas, el tutor/a realizará una petición por escrito al departamento de Orientación, quien realizará la evaluación psicopedagógica, teniendo en cuenta el procedimiento previsto en el protocolo de actuación para estos casos. [Véase Anexos]

Los padres serán informados de la necesidad de evaluación de su hijo/a, firmando su conformidad, así como del resultado de la misma y de las consecuencias que de ella se puedan derivar, por parte del departamento de orientación y Jefatura de Estudios.

La actuación prioritaria de detección de necesidades educativas especiales la centraremos en la etapa de Educación Infantil y en los primeros ciclos de Educación Primaria.

3.3. Alumnado con retraso escolar no significativo

Tras el seguimiento realizado a lo largo del curso en las sesiones de evaluación, el equipo de profesores propone, teniendo en cuenta la decisión tomada por los tutores correspondientes al final de cada curso, el alumnado que precisa de refuerzo educativo al no haber alcanzado los objetivos mínimos de nivel y/o ciclo.

A principio del nuevo curso, el departamento de Orientación constata esta información con los tutores/as y la traslada a Jefatura de Estudios.

3.4. Alumnado con retraso escolar significativo

Los trastornos y deficiencias del lenguaje y comunicación oral serán tratados en el aula de PT.

Objetivos fundamentales:

- Valorar las necesidades educativas de los alumnos/as relacionados con la comunicación y el lenguaje, realizando una exploración completa del alumno/a.



- Realizar intervenciones directas de apoyo y recuperación, especialmente las referidas a: trastornos de lenguaje (dislalias, retraso de lenguaje etc.) y del habla que tengan incidencia en la lectoescritura.
- Elaborar con el tutor/a las adaptaciones individuales y participar en la evaluación de los alumnos en el área de Lengua.

4. MEDIDAS QUE PROPONEMOS

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias relacionadas con el mayor o menor tiempo de aprendizaje, diferentes tipos de agrupamiento, el empleo de unas u otras técnicas y estrategias o el diseño de actividades complementarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario.

4.1. Medidas generales

Son medidas ordinarias generales las actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante propuestas organizativas, propuestas de adecuación de alguno de los elementos curriculares, sin modificar su naturaleza, que se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación, y propuestas de coordinación. Podemos distinguir medidas generales organizativas, medidas generales curriculares y medidas generales de coordinación:

Organizativas

- a) Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos a sus características y necesidades.
- b) Crear aulas-materia, como fuente de recursos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
- c) Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- d) Reducir el número de profesores que atienden a alumnos o a grupos con características específicas. Cuando las características de un alumno o de un grupo de alumnos lo requieran, se procurará que el equipo docente que le atiende esté compuesto por el menor número posible de profesores que reúnan las características de formación y cualificación más idóneas.
- e) Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.
- f) Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad de nuestro centro.
- g) Docencia compartida, que estará en función de las características y de las necesidades del alumnado y de los grupos, posibilitando la intervención simultánea de varios profesionales.



Curriculares

- a) Adecuar objetivos. Esta adecuación podrá establecerse a través de estrategias como las siguientes:
 - Priorizando objetivos y seleccionando los contenidos mínimos.
 - Variando la temporalización de los mismos.
 - Incluyendo objetivos relativos a aspectos que el alumno considere relevantes o que, en todo caso, sean relevantes en el entorno al que pertenece dicho alumno.
 - Enriqueciendo el currículo de las áreas con referencias y aportaciones de diferentes culturas.
 - Insistiendo en el desarrollo de las capacidades de tipo afectivo, fomentando la seguridad y la autoestima del alumnado.
- b) Vincular los objetivos de cada área, asignatura, ámbito o módulo con las capacidades de nivel y de etapa. Clarificar la aportación de cada área, asignatura, ámbito o módulo a la consecución de los objetivos generales de nivel y de etapa.
- c) Organizar los contenidos en ámbitos integradores. Cuando las características del alumnado o de los grupos lo requieran, se podrán organizar los contenidos de las diferentes áreas, asignaturas o módulos en ámbitos de conocimiento de carácter integrador.
- d) Adecuar la distribución de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a las características del alumnado.
- e) Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras:
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Tutoría entre iguales.
 - Desarrollo de estrategias de aprendizaje.
 - Combinación de diferentes tipos de actividades: trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo, bancos de actividades graduadas y otras.
 - Incluir la elaboración de materiales por parte del alumnado como contenido de las diferentes materias.
- f) Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
- g) Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como:
 - Adecuar tiempos, criterios y procedimientos de evaluación.
 - Variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información.
 - Unificar criterios y procedimientos en la recogida de información.
 - Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
 - Diversificar los tipos de pruebas en función de la alumna o alumno a quien se dirigen.

De coordinación

- a) Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos:
 - El seguimiento individual y grupal del alumnado.
 - El desarrollo integral del alumnado.
 - La colaboración periódica con las familias.



- La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- b) Propuesta y desarrollo de planes de orientación académica y profesional, que incluyan actuaciones de diverso tipo: formativas, informativas, preparatorias para la incorporación al mundo laboral y otras.
- c) Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.

4.2. Medidas ordinarias

Llevaremos a cabo actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante modificaciones organizativas o curriculares, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Podrán ser las siguientes:

Actividades de recuperación. Se podrán organizar actividades con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, asignaturas, ámbitos o módulos no superados en cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en la planificación del curso las medidas organizativas oportunas, que se concretarán en cuidar que los horarios de estas actividades coincidan con los de las áreas/materias en el aula.

Refuerzo en determinadas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos. Esta medida, que estará a cargo de los tutores o de los profesores especialistas en dichas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos, está destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizaje y pautas de trabajo.

Medidas de apoyo. Estas medidas están destinadas al alumnado con dificultades en competencias básicas cuya adquisición es imprescindible para posibilitar el avance curricular. Se realizarán en atención especializada puntual fuera del aula ordinaria.

Adaptaciones individuales o grupales no significativas del currículo. Medida destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Agrupamientos flexibles. En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno permanezca un año más en el ciclo de Educación Primaria o curso de Educación Secundaria en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación



y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.

Seguimiento individualizado de aquellos alumnos cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.

Selección de materias optativas. Los equipos docentes podrán recomendar a los alumnos la elección de aquellas materias optativas que mejor respondan a sus necesidades, de entre las ofertadas en nuestro centro en las etapas de Educación Secundaria obligatoria y postobligatoria.

4.3 En concreto nuestro centro propone las medidas siguientes:

- Cambios metodológicos, criterios y procedimientos a alumnos/as o pequeños grupos dentro del aula.

Utilización de material didáctico variado [libros de texto, fichas, libros de consulta, material audiovisual, etc.

Organización de tareas a nivel individual o grupal [en pareja en pequeño o gran grupo]

Propuesta de tareas con distintos intereses, niveles de dificultad y/o estilos de aprendizaje que exijan diferentes habilidades...

- Seminario de hábitos de estudio en 1º de ESO. [Véase Anexos]
- Atención individualizada de alumnos de Secundaria fuera del horario lectivo [lunes, de 15.30 a 17 hs]
- Medidas de atención y seguimiento personalizado a alumnos/as con TDA-H [Véase Anexos]
- Prefectura: Seguimiento y tutoría de alumnos/as con problemática diversa.

Tutorización individualizada de alumnos/as con conductas disruptivas, abandono de materias o trastornos de atención [TDA-H] fuera del horario escolar para marcar objetivos básicos, tanto académicos como de conducta, que el alumno/a debe ir asumiendo de manera progresiva.

El profesor/a ofrecerá unas pautas claras, el alumno/a ha de comprometerse a seguirlas.

El profesor/a controlará semanalmente su cumplimiento y analizará, junto al alumno/a, las razones que causan eventuales no cumplimientos.

Este trabajo será revisado junto a los padres del alumno/a de forma periódica o en reuniones extraordinarias.



Las medidas ordinarias se concretan en el PREI, programa de refuerzo educativo individual. [Véase Anexos]

El PREI es un documento interno que recogerá de una forma precisa los objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación adaptados al alumno/a.

El trabajo de selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación se realizará a partir del currículo real -el que cada profesor/a desarrolla en el aula- a lo largo de un curso académico, margen temporal suficiente para introducir cada trimestre el análisis de los contenidos desarrollados y la selección de los que el equipo de profesores considera básicos.

El refuerzo se realizará fundamentalmente en las materias instrumentales [Lengua y Matemáticas]

4.4. Medidas extraordinarias

Son aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios organizativos, modificaciones en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales o modificación de los elementos de acceso al currículo.

Adaptaciones grupales del currículo. Medida destinada a grupos de alumnos que supone una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

Planes individuales de actuación. Son adaptaciones curriculares individuales significativas que suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa. Para aquellos alumnos y alumnas que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual podrá reducirse la duración del nivel o etapa en que están escolarizados en las condiciones que determine la Administración educativa. Actualmente regulan esta medida extraordinaria el Real Decreto 943/03, de 18 de julio, y en Valencia, la Orden de 14 de julio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, excepcionalmente, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos y alumnas que tienen necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales de sobredotación intelectual.

Medidas de profundización y enriquecimiento. Para los alumnos de altas capacidades se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.



Actuaciones y programas individuales y grupales. Programas de habilidades sociales, de estimulación, de enriquecimiento cognitivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.

Medidas de apoyo especializado. Tendrán una atención especializada los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de personalidad o de conducta.

Intervención de otros profesionales. Se establecerán cauces de coordinación para que la intervención de auxiliares educadores, diplomados en fisioterapia, diplomados universitarios en enfermería y otros profesionales contribuya a la consecución de objetivos educativos por parte de los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran la intervención de tales profesionales.

Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil, Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo de nuestro centro o fuera del mismo son:

Escolarización en aula específica de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, puedan necesitar adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad. Esta medida se tomará cuando el dictamen de escolarización considere que estos alumnos deben permanecer todo o gran parte del horario en un aula especializada, pero pueden compartir parte de las actividades con el resto del alumnado del centro para favorecer su adaptación e integración social.

Escolarización en centros de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, requieran adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad y cuyo nivel de adaptación y de integración social en un centro ordinario sería mínimo. Esta medida se adoptará exclusivamente cuando el dictamen de escolarización así lo determine. No obstante, en función de la evolución del alumno, se podrá solicitar la revisión de dicho dictamen con vistas a adoptar otras formas de escolarización tratando siempre de favorecer su acceso a niveles de mayor integración y normalización.

Escolarización combinada. Cuando las necesidades educativas del alumnado lo aconsejen, y fundamentalmente para favorecer su proceso de socialización, podrán establecerse fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y de educación especial.



Cualesquiera otras que determine la Administración educativa y que se nos comuniquen y autoricen.

Las medidas ordinarias se concretan en el PREI, programa de refuerzo educativo individual. [Véase Anexos]

El PREI es un documento interno que recogerá de una forma precisa los objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación adaptados al alumno/a.

El trabajo de selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación se realizará a partir del currículo real -el que cada profesor/a desarrolla en el aula- a lo largo de un curso académico, margen temporal suficiente para introducir cada trimestre el análisis de los contenidos desarrollados y la selección de los que el equipo de profesores considera básicos.

El refuerzo se realizará fundamentalmente en las materias instrumentales [Lengua y Matemáticas].

4.5. En concreto las medidas extraordinarias que propone nuestro centro son:

Se aplicarán únicamente cuando resulten insuficientes todas las medidas ordinarias de adecuación del currículo y deberán responder a las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno/a de modo transitorio o permanente a lo largo de su escolaridad.

Existen cinco preguntas claves que el equipo de profesores deberá plantearse a la hora de decidir la aplicación de las mismas:

1. ¿Qué es lo que el alumno/a no consigue hacer? [**Objetivo**]
2. ¿Qué contenidos son necesarios para alcanzar ese objetivo y el alumno/a ya posee? [**Evaluación inicial**]
3. ¿Cuál es la secuencia de los aprendizajes? [**Secuencia**]
4. ¿Cuál es el paso más estratégico para ayudar al alumno/a? [**Temporalización**]
5. ¿Cómo voy a enseñarle todo esto? [**Metodología**]
6. ¿Ha sido eficaz la ayuda? ¿Ha conseguido el objetivo? [**Evaluación continua**]

La aplicación de estas medidas extraordinarias implicará toda modificación que se realice en los diferentes elementos curriculares: objetivos pedagógicos, criterios de evaluación, metodología y organización, con el fin de responder a las necesidades educativas del alumno/a.

El tutor/a habrá de cumplimentar un cuestionario con los datos iniciales y lo tramitará al departamento de Orientación para que éste realice la evaluación antes del inicio del curso o



cuando se detecten las necesidades.

Las ACIs se harán tras la evaluación psicopedagógica si se pone de manifiesto su necesidad, posibilidad y eficacia. En dicha evaluación se establecerá el tipo de adaptación necesaria y los recursos para llevarla a cabo [modalidad de apoyo, profesionales que intervienen con el alumno/a: profesor/a de ciclo, profesora de pedagogía terapéutica y/o compensatoria]

Será el orientador del Centro en colaboración con el tutor/a del alumno/a quien establezca el tipo de adaptación necesaria para cada alumno/a; dichas modificaciones quedarán reflejadas en el documento DIAC [documento individual de adaptación curricular]

La elaboración de las ACIs corresponderá al tutor/a y al equipo educativo del alumno/a con la colaboración del departamento de Orientación.

Véase el protocolo de actuación, Anexos.

4.5.1. Adaptaciones de Acceso al Currículo [ACC]

Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos/as con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado. Suelen responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos/as.

Cuando el Centro escolarice alumnado procedente de otras culturas que desconozca la lengua vehicular de enseñanza, se propondrá entre las adaptaciones de acceso al currículo, las actividades necesarias para que dicho alumnado pueda acceder al conocimiento de la lengua vehicular de enseñanza del Centro.

Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser de dos tipos:

- De **acceso físico**: Recursos espaciales, materiales y personales. Provisión de recursos técnicos y adaptación de las aulas a las condiciones de los/as **aneas**, necesarios para facilitar los aprendizajes:

Ejemplo:

Distribución de los alumnos/as en el grupo clase: el alumno/a estará sentado en un lugar que le permita ver al resto de sus compañeros/as, al profesor/a y la pizarra...

Priorización del uso de técnicas y estrategias visuales; procurar escribir en la pizarra los enunciados y las explicaciones pertinentes, presentación de formato diferente de examen al resto del grupo normativo, reducción de tareas propuestas para casa, formato de libretas, ...

- De **acceso a la comunicación**: Metodología específica, ayudas técnicas, sistemas de comunicación complementarios y/o alternativos...

Ejemplo:



Lectura individual a través de pictogramas

Lectura global [mecánica y comprensiva]

4.5.2. Adaptaciones Curriculares no significativas

"Son adaptaciones que, utilizando estrategias metodológicas, actividades de enseñanza aprendizaje y secuencias temporales diferentes, así como técnicas o instrumentos de evaluación adaptados, tratan de conseguir los mismos objetivos y contenidos marcados por el grupo ordinario, aplicando los mismos criterios de evaluación" (M.E.C.)

Son modificaciones que no afectan a los elementos prescriptivos del currículo: modificaciones en la evaluación y/o temporalización de los contenidos, así como la eliminación de contenidos no considerados básicos.

Estas adaptaciones no necesitan ser aprobadas por la administración educativa.

Se elaborará una ACI no significativa para los alumnos/as que, después de poner en marcha las medidas ordinarias, presenten un desfase curricular en algunas de las áreas que hagan necesario realizar una adaptación curricular.

Referentes para su elaboración:

- Necesidades educativas contempladas en el informe psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para el ciclo y/o etapa en el que el alumno/a está escolarizado.

Elementos de la ACI no significativa:

- Necesidades educativas detectadas en el informe de evaluación.
- Nivel de competencia curricular.
- Medidas de refuerzo educativo:
 - Tipo de adaptación.
 - Profesores que van a intervenir con el alumno [profesores/as de ciclo o pedagogía terapéutica y/o compensatoria]
 - Tipo de agrupación y horario de apoyo.
 - Adaptación de materiales didácticos.
- Objetivos curriculares individualizados.
- Criterios de evaluación.

Profesionales implicados:



- El tutor/a, con el asesoramiento del departamento de Orientación, realiza y evalúa la adaptación curricular y se coordina con los profesores/as que intervienen con el alumno/a.
- Profesores/as de las materias con ACI.
- Profesores de pedagogía terapéutica y/o compensatoria; cuando éstos intervengan en el apoyo individualizado, habrán de participar en el proceso de elaboración y evaluación.

4.5.3. Adaptaciones Curriculares significativas [ACS]

Esta medida se aplicará a aquellos alumnos/as en cuya adaptación curricular sea necesario contemplar la eliminación de objetivos de una o varias áreas del ciclo o la etapa educativa.

El criterio para establecer que una adaptación sea significativa es que el retraso curricular sea mayor de dos cursos.

Referentes para su elaboración:

- Necesidades educativas contempladas en el informe psicopedagógico.
- Evaluación curricular realizada el curso o ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para ciclos anteriores en el que el alumno/a está escolarizado.
- Teniendo en cuenta las características específicas particulares, es necesario que en la adaptación curricular se contemplen además de los contenidos académicos, los objetivos relacionados con el desarrollo integral del alumno/a [habilidades de interacción social, adaptación al entorno, equilibrio personal, autoestima...]

Elementos de la ACI significativa:

- Profesionales que intervienen y tipo de intervención.
- Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación.
- Estilo de aprendizaje.
- Identificación de las necesidades educativas.
- Currículo adaptado en las áreas en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.
- Criterios de evaluación del alumno/a
- Seguimiento de la adaptación curricular.

Profesionales implicados:

- El tutor/a y los profesores de las áreas sujetas a adaptación, con la colaboración de los profesores de pedagogía terapéutica y/o compensatoria, son los responsables de la elaboración y evaluación de la adaptación curricular..
- El departamento de orientación realiza el asesoramiento, participando con el tutor/a y especialistas en las siguientes fases:



- Reuniones iniciales para la elaboración de la ACI aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Participación en las sesiones de seguimiento colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá, de forma conjunta, las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.
- Orientación familiar con respecto a las líneas que se concuerden en el proceso de elaboración de la ACI.

4.5.4. Evaluación de las medidas extraordinarias (adaptaciones curriculares).

Es una evaluación continua, personalizada y formativa que ha de servir para favorecer el desarrollo personal y académico del alumno/a.

Los profesores que intervienen en las ACIs evaluarán al alumno/a en los periodos establecidos para la evaluación de los alumnos/as del grupo clase.

En las actas de evaluación se consignará [AC] si se han realizado Adaptaciones Curriculares significativas; en el caso de que las adaptaciones no se aparten significativamente del currículo ordinario se consignará en dichas actas como refuerzo educativo [RE]

En el boletín de información a las familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos/as, reflejándose la palabra ACI en las áreas con adaptación. Conjuntamente al boletín se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individuales trabajados con el alumno/a y su grado de consecución.

Las revisiones de las ACIs se establecerán con carácter trimestral. Estas revisiones se realizarán en colaboración del tutor/a y profesores que trabajen con el alumno/a.

5. TEMPORALIZACIÓN

Mes	Acciones
Septiembre Octubre	<ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer las líneas generales para desarrollar el plan de apoyo al alumnado con nea en el primer Claustro. - Reunión con las familias, a nivel de ciclo, para informar de la organización, funcionamiento y sensibilización sobre la diversidad. <p>Realizar reuniones y/o entrevistas paralelas con las familias que no entienden español y con las familias de alumnado con nea.</p>



	<ul style="list-style-type: none">- Reuniones por ciclos en las que se determina el alumnado con nea, de compensatoria y que precisa refuerzo educativo, definiendo la línea de trabajo, horarios, coordinaciones, etc. a las que asistirá todo el profesorado que imparta clases en el mismo.- Reunión quincenal departamento de Orientación y Jefatura de estudios en la que se evaluará el trabajo realizado y se programará la siguiente quincena.- Confirmación y/o detección, por parte del profesorado, de posibles anea en el aula y actuar en base al protocolo establecido cumplimentando los cuestionarios y solicitudes pertinentes.- Evaluación psicopedagógica del alumnado con nea detectadas por el profesorado.- Distribución de los apoyos.
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">- Tras las evaluaciones iniciales, puesta en marcha del proceso reuniones de Jefatura con cada ciclo.- Revisión de las ACIs y los PREIs.- Evaluación psicopedagógica del alumnado con nea detectadas por el profesorado.
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">- Primera sesión de evaluación, en la que se evaluará entre otros aspectos la marcha del plan, altas, bajas y modificaciones.- Evaluación de las ACIs y los PREIs.
Enero	<ul style="list-style-type: none">- Revisión y, si procede, reubicación del alumnado con nea.
Marzo	<ul style="list-style-type: none">- Segunda sesión de evaluación.- Información a las familias del alumnado susceptible de repeti-



	ción.
Abril	- Organización de la evaluación final del alumnado con nea que termina etapa.
Mayo Junio	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con las familias de los alumnos/as con nea con el fin de informar acerca de su evolución así como de posibles medidas a adoptar de cara al curso próximo. - Tercera sesión evaluación - Propuesta de alumnado que precisa de apoyo, y/o compensación para el próximo curso.

Durante todo el curso se realizarán semanalmente reuniones de coordinación de los refuerzos a las que asistirán la profesora de PT y los tutores/as implicados en el refuerzo.

6. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

En este apartado de nuestro plan recogemos la información y reflexión sobre las características y posibilidades educativas de nuestro centro y del entorno en que se sitúa, el análisis de las características y potencialidades del equipo docente, así como sobre la realidad social de las familias que integran la comunidad educativa y las necesidades más relevantes del alumnado. Es el punto de partida para la adaptación y adecuación de las distintas medidas y programas que articulan la actuación educativa en atención a la diversidad. Se presenta, por tanto, la determinación de las principales necesidades educativas del alumnado del centro.

Para llevar a cabo el PAD el Centro cuenta con los siguientes recursos:

Materiales:

Consideramos muy necesario la existencia de espacios adecuados y la dotación de infraestructuras y materiales apropiados.

Poder llevar a cabo actuaciones diversificadas así como agrupaciones de alumnos/as diferentes a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos que el Centro dispone para que sean accesibles a todo el profesorado.



En este sentido, en la Programación General Anual, ha de analizarse:

- La asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo y/o refuerzo en grupo o individualizado.
- Los materiales didácticos que dispone el Centro y las necesidades de nuevas adquisiciones. Para lograr una mayor utilización de los recursos que el Centro dispone se realizará, a lo largo del curso, un inventario del material complementario disponible en los ciclos y de apoyo a la integración. A través de la coordinación de ciclos, se potenciará la utilización de los recursos existentes y la detección de necesidades.

Personales:

- Todo el profesorado del Centro, en tanto que da respuesta a toda la diversidad del alumnado.
- Profesores especialistas de atención directa - P.T. y Compensatoria -.
- Equipo directivo como organizador de horarios, coordinador de funciones, derivación de casos al departamento de Orientación
- Departamento de Orientación como apoyo y asesoramiento al Centro y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.
- Consejo Escolar, AMPA, ...

6.1. Tutor/a

Funciones:

- Colaborar con el departamento de Orientación en la detección de **anea**, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, contando con la colaboración del departamento de Orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de ciclo y/o etapa, para lo que ha de contar con la profesora de PT, el profesor de compensatoria, el departamento de Orientación y el resto del equipo docente.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno/a, la profesora de PT / Compensatoria y el departamento de Orientación.



- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as y a los padres sobre sus posibilidades educativas.
- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos/as.
- Informar a los padres, profesores y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

6.2. Profesor/a de apoyo

Funciones:

- Realizar las programaciones de las ACIs y/o PREIs de las materias que imparte en coordinación con el tutor/a.
- Elaborar los programas de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesite, así como el seguimiento de dichos programas.
- Realizar los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo fuera del aula.
- Orientar al tutor/a del alumno/a atendido en lo que se refiere al tratamiento educativo concreto.
- Participar en la reunión previa a la evaluación del alumnado con **nea** fijada cada trimestre para el grupo clase.
- Colaborar con el tutor/a en la orientación a padres de los alumnos/as atendidos con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos/as.

6.3. Profesora de Pedagogía Terapéutica

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo especialmente las referidas a trastornos de lenguaje y habla.
- Colaborar en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con la comunicación y el lenguaje, especialmente en Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades en el área de Lenguaje.
- Colaborar con el tutor/a, profesorado del Centro, y departamento de Orientación en la detección de necesidades educativas especiales



- Valorar las **neas** de los alumnos/as relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar con el tutor/a en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Realizar las coordinaciones oportunas con los tutores/as y resto del profesorado para el seguimiento y evaluación de los **aneas**.
- Proporcionar orientaciones y material de apoyo a los tutores/as y al profesorado de apoyo.
- Colaborar con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.

6.4. Profesor de Compensatoria

Funciones:

- Con carácter general, las relacionadas con la docencia y seguimiento de la escolaridad del alumnado.
- Orientar la elaboración, seguimiento y evaluación de PEC, PCE, en el ámbito de la atención a la diversidad y a las necesidades de compensación educativa.
- Colaborar en el diseño y ejecución de agrupamientos flexibles adaptados a las necesidades de los alumnos/as de compensatoria y participar en la planificación de las actuaciones de compensación.
- Desarrollar, en colaboración con el profesorado del Centro, las ACIs y/o PREIs necesarios de acuerdo con la modalidad de apoyos acordados.

6.5. Departamento de Orientación: Pedagogo y Psicóloga

Funciones:

- Apoyo en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa [incluyendo el Plan de Acción Tutorial] y en la Programación General Anual [Plan de Atención a la Diversidad]
- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con Jefatura de Estudios, profesorado de apoyo, PT, Compensatoria y tutores/as.
- Colaboración con el tutor/a, profesorado del Centro y profesora de pedagogía terapéutica y compensatoria en la detección de necesidades educativas indicadoras de riesgo que puedan generar inadaptación social.
- Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales a través de la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que puedan necesitarla.



PLA DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA

1.-INTRODUCCIÓ

El Pla de Normalització Lingüística del Centre(PNL) és un pla d'actuacions que a partir de l'anàlisi de les possibilitats del context i de l'ús real del valencià, i dels objectius expressats en el Disseny Particular del Programa d'Incorporació Progressiva(DPP), estableix uns objectius pel que fa a l'extensió de l'ús real del valencià en l'activitat acadèmica, administrativa i social del centre per a un termini mitjà i n'especifica la temporalització anual per a aquest període, les estratègies d'actuació, els responsables i els recursos , i els sistemes d'avaluació. Tot tenint en compte que l'objectiu final ha de ser la normalització lingüística del centre.

2.-DESENVOLUPAMENT

2.1.-INFORME DE LA SITUACIÓ SOCIOLINGÜÍSTICA:

2.1.1 Quart de Poblet és una localitat que pertany a la comarca de l'Horta, zona històricament valencianoparlant segons es contempla a la Llei d'ús i ensenyament del valencià; però Quart és un poble que va patir un gran crexement als anys seixanta amb població immigrant de parla castellana, la qual cosa fa que encara que estiga en zona valencianoparlant , la realitat lingüística és molt diferent a la d'altres pobles de la mateixa comarca.

2.1.2 La majoria de la població escolar del centre és castellanoparlant i fan un ús de la llengua molt reduït. Tanmateix els alumnes valencianoparlants es dirigeixen als seus companys en la majoria de les situacions comunicatives en castellà. (Dades extretes d'un estudi que s'ha realitzat al centre sobre la situació real de l'ús del valencià)

2.2.- OBJECTIUS ESPECÍFICS:

2.2.1.ÀMBIT ACADÈMIC O DE GESTIÓ PEDAGÒGICA

1. Aconseguir que el valencià siga una llengua d'ús habitual.
2. Actualitzar el pla de normalització lingüística
3. Planificar activitats docents anuals
4. Elaborar les programacions d'aula de les assignatures d'instrucció en valencià.
5. Utilitzar el valencià en les tutories de pares de parla valenciana.
6. Emprar el valencià, preferentment com a llengua d'interrelació amb els alumnes fora de l'aula.
7. Unificar l'acció educativa del centre evitant actituds discriminatòries respecte a la llengua.

2.2.2. ÀMBIT D'INTERACCIÓ DIDÀCTICA I D'INTERRELACIÓ AMB L'ENTORN

1. Fer ús del valencià en les distintes àrees curriculars planificades al Disseny Particular(DPP)
2. Motivar actituds d'integració i valoració de la llengua valenciana per part del professorat per tal d'afavorir d'ús de la llengua.
3. Fomentar la biblioteca d'aula de llibres en valencià.
4. Concienciar a l'alumne de la necessitat de la llengua com a vehicle d'expressió.
5. Fomentar l'ús del valencià en la relació professor-alumne.



6. Utilitzar el valencià en la retolació de murals, cartells, normes de convivència, horaris, calendaris.
7. Continuar l'extensió progressiva del valencià mitjançant el coneixement del nostre entorn, tradicions, museus i costums valencians.
8. Fer estudis periòdics que analitzen la situació sociolingüística real del centre.

2.2.3. ÀMBIT ADMINISTRATIU I SOCIAL.

1. Usar el valencià d'una manera progressiva en tota l'activitat oficial i de relació amb l'administració.
2. Usar el valencià en els símbols externs del centre.

2.3. - L'ABAST DEL PLA I LA TEMPORALITZACIÓ

El nostre Pla de Normalització comprén tots els espais d'ús i sectors d'activitat del centre, com hem esmentat anteriorment. Establirem unes prioritats i una seqüenciació materialitzant les nostres actuacions per a cada curs escolar al Pla Anual de Normalització Lingüística, tenint en compte criteris d'oportunitat, coherència i funcionalitat. Llavors, hem planificat la temporalització d'aquest PNL per a un termini mitjà.

2.4. - LES ESTRATÈGIES D'ACTUACIÓ:

2.4.1. ÀMBIT ACADÈMIC O DE GESTIÓ PEDAGÒGICA

1. Reunions amb l'equip directiu, equips de cicle, i d'altres.
2. Programacions de l'àrea de valencià.
3. Programacions de les assignatures d'instrucció en valencià.
4. Informes i expedients.
5. Disseny particular del Programa d'Incorporació Progressiva.
6. Pla i Plans Anuals de Normalització Lingüística.
7. Adaptacions Curriculars de l'àrea de valencià.
8. Projectes d'innovació i planificació d'activitats docents anuals
9. Memòria Anual del Centr
10. Butlletins de notes
11. Expedients dels alumnes
12. Normes de classe
13. Tutoria amb pares i xiquets de parla valenciana.
14. Relacions amb l'Assessoria de Valencià.

2.4.2. ÀMBIT D'INTERACCIÓ DIDÀCTICA I D'INTERRELACIÓ AMB L'ENTORN

1. Ús vehicular del valencià en les àrees d'instrucció en valencià segons el DPP.
2. Pla lector en valencià
3. Ús de la biblioteca d'aula a través de les distintes àrees. (temes transversals en valencià)
4. Utilització del valencià per part del professorat valencianoparlant, com a llengua d'interrelació amb els alumnes fora de l'aula, convertint-se en un model de llengua estàndard i promotor de la recuperació transmentent actitud afavoridores de la normalització.
5. Programacions d'eixides i viatges dins de la Comunitat Valenciana.
6. Retolació, símbols i adorns dins de la classe: tauler d'anuncis, murals, calendaris, horaris, cartells...
7. Utilització de materials didàctics que eviten la vehiculació de prejudicis i estereotips



lingüístics, els localismesi que aporten tota mena de textos que incorporen els usos necessaris per a actuar en valencià en tots els àmbits de l'activitat social.

8. Setmanes o jornades culturals.
9. Celebracions.
10. Actuacions teatrals o musicals.
11. Circulars
12. Fulls informatius als pares
13. Cartes
14. Tallers de premsa
15. Estudi de la situació sociolingüística del centre.

2.4.3. ÀMBIT ADMINISTRATIU I SOCIAL.

2.4.3.1. Documents oficials escrits (bilingüe):

1. Documentació interna
2. Avisos
3. Comunicacions
4. Fulls informatius
5. Circulars
6. Sol.licitud de beques

2.4.3.2 Comunicació oral:

1. Claustres
2. Reunions de treball
3. Comissions

2.4.3.3. Símbols externs (bilingüe):

1. Retolació interna del centre
2. Horaris
3. Tauler d'anuncis
4. Cartells

2.5. - RESPONSABLES:

El PLN és un projecte elaborat per la Comissió de Normalització Lingüística i supervisat per la Comissió de Coordinació Pedagògica. No obstant, es tracta d'un projecte vinculant i per tant l'equip de professors del centre es responsabilitza del seu acompliment, amb la participació de la comunitat escolar.

2.6. - RECURSOS:

Recull d'informació

Promoció

Difusió

Formació

Elaboració de material i d'activitats.

Material didàctic d'aula

Biblioteca del centre

2.7. - AVALUACIÓ:

De manera periòdica farem un seguiment dels objectius i comprovarem el grau d'assoliment per tal de canviar les estratègies si són precises.



3.- CONCLUSIÓ

3.1.Després de l'elaboració del present PNL del Centre, competència de la Comissió de Normalització Lingüística i la Comissió de Coordinació Pedagògica, el Claustre de professors ha estat informat.

L'elaboració d'aquest pla ha estat participativa i consensuada per tal d'afavorir la implicació total del professorat i de la resta de la comunitat escolar. El Pla forma part del Projecte Educatiu del Centre i com aquest ha estat aprovat pel Consell Escolar el dia 7 de Juliol de 2000.

Una vegada aprovat aquest PLN, ha estat exposat al tauler d'anuncis per tal que la Comunitat Educativa el conega i el difonga.

DISSENY PARTICULAR DEL PROGRAMA DE NORMALITZACIÓ. CRONOGRAMA

curs ¹⁴ EDUCACIÓ INFANTIL						
03-04	2n CICLE VALENCIÀ 6 hores	CONTINGUTS GLOBALITZATS EN CASTELLÀ 19 hores				
EDUCACIÓ PRIMÀRIA						
03-04	1r CICLE VALENCIÀ 4 hores	CASTELLÀ 4 hores	EN VALENCIÀ Coneixement del Medi 3h Música 1,30 h	EN CASTELLÀ Matemàtiques 4h Educació Física 3 h Religió 1'30h		EN ANGLÉS Plàstica 1'30h
1r 04-05						
2n	Total 4 h curs	Total 4 h curs	Total 4,30 h curs	Total 8,30 h curs		Total 1,30 h curs

¹⁴

Data d'implantació



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



05-06 3r 06-07 4t	2n CICLE VALENCIÀ 3 hores	CASTELLÀ 3 hores	EN VALENCIÀ Coneixement del Medi 4h Música 1'30h	EN CASTELLÀ Matemàtiques 4h Educació Física 2 h Religió 1'30h Plàstica 1 h	ANGLÉS 2 hores	EN ANGLÉS Plàstica 0,30 h
	Total 3 h curs	Total 3 h curs	Total 5,30 h curs	Total 8,30 h curs	Total 2 h curs	Total 0,30 h curs
07-08 5é 08-09 6é	3r CICLE VALENCIÀ 3 hores	CASTELLÀ 3 hores	EN VALENCIÀ Coneixement del Medi 4h Música 1 h	EN CASTELLÀ Matemàtiques 4h Educació Física 2 h Religió 1'30 h	ANGLÉS 3 hores	EN ANGLÉS Plàstica 1 h
	Total 3 h curs	Total 3 h curs	Total 5 h curs	Total 7,30 h curs	Total 3 h curs	Total 1 h curs
EDUCACIÓ SECUNDÀRIA						
01-02	ETAPA VALENCIÀ 3 hores		EN VALENCIÀ Ciències Socials 3h Educació Física 2h			
	Total 3 h curs		Total 5 h curs			



DISSENY PARTICULAR DEL PROGRAMA D'INCORPORACIÓ PROGRESSIVA

El nostre centre actualment aplica el Programa d'Incorporació Progressiva Enriquit, i vol modificar, a partir del pròxim curs 2008-2009, el Programa d'Educació Bilingüe Enriquit (PEBE), amb incorporació primerenca de l'idioma estranger (anglès) a partir del Primer Cicle de l'Educació Primària.

Per tal que trameta a la Direcció General d'Ordenació i Innovació Educativa i de Política Lingüística, per a l'autorització de la modificació, el Disseny Particular del Programa (DPP) d'Incorporació Progressiva Enriquit, tal i com disposa l'Ordre de 30 de juny de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència (DOGV núm. 3285 de 14 de juliol de 1998), **adjunt li tramet la següent documentació:**

1. Disseny Particular del programa d'Incorporació Progressiva Enriquit que vol aplicar el nostre centre.
2. Certificació de l'acta de la sessió extraordinària del Consell Escolar del Centre en la qual s'ha decidit modificar el programa i s'ha aprovat el DPP.
3. Certificació de l'acta de la sessió extraordinària del Claustre de Professors del Centre en la qual s'assumeix, per unanimitat, modificar el PIP Enriquit.



4. Informe sobre la situació sociolingüística de l'alumnat que s'adjunta al DPP.
5. Certificació del compromís de l'Equip Directiu del Centre d'aplicar la modificació del DPP de PIPE.
6. Full on consta la situació administrativa, habilitació, certificació o titulació del professorat del centre en les llengües del DPP.
7. Fotocòpia de l'autorització del DPP de PIPE que aplica actualment el nostre centre.

Atentament.

Quart de Poblet, a 27 de juny de 2008

EL DIRECTOR PEDAGÒGIC

SIGNAT En Francesc M. Lorente Orts

**SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE CULTURA I EDUCACIÓ.
VALÈNCIA**

En Francesc Miquel Lorente Orts, Director del Col·legi Diocesà "PURÍSSIMA CONCEPCIÓ"
de Quart de Poblet

CERTIFICA:

Que en la sessió del dia 27 de juny de 2008 , en el tercer punt de l'ordre del dia, es va aprovar per unanimitat l'actualització de l'actual Disseny Particular del Programama Bilingüe Enriquit per una llengua estrangera (ANGLÉS) encetat en curs 2003-2004 , amb la intenció de millorar i favorir la qualitat de l'ensenyament i la competència cultural del nostres alumnes.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



Quart de Poblet, a 27 de juny de2008

EL DIRECTOR PEDAGÒGIC

Signat: En Francesc Miquel Lorente Orts



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



CD PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Plaça del Castell, 2

Telf. – Fax 961.531.973

e-mail: administracion@purisimaconcepcion.com

46930 Quart de Poblet (Valencia)



En Francesc Miquel Lorente Orts, Director Pedagògic del Col·legi Diocesà
“PURÍSIMA CONCEPCIÓN” de Quart de Poblet

CERTIFICA:

Que reunit l'Equip Directiu del Centre, integrat per Na Sara Piquer Viña, Titular Delegada, En Francesc Miquel Lorente Orts, , Director Pedagògic, Na Juncal Abad Font de Mora, Cap d'Estudis, prenen l'acord i es comprometen a implantar, potenciar i avaluar el Programa d'Educació Bilingüe Enriquit amb una llengüa Estrangera (ANGLÉS) a partir del proper curs escolar 2008-2009, confiant en que aquesta renovació del Projecte Curricular del Centre siga beneficiosa per al bon funcionament i prestigi del Centre a la localitat de Quart de Poblet en el qual esta inclós.

Quart de Poblet a 27 de juny de 2008

La Cap d'estudis

Signat : Na Juncal Abad Font de Mora



El Director Pedagògic

Signat: En Francesc Miquel Lorente Orts

La Titular Delegada

Signat: Na Sara Piquer Viña



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



CD PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Plaça del Castell, 2

Tel. - Fax 961.531.973

e-mail: administracion@purisimaconcepcion.com

46930 Quart de Poblet (Valencia)



En Francesc Miquel Lorente Orts, Director del Col.legi Diocesà **“PURÍSIMA CONCEPCIÓN”** de Quart de Poblet

CERTIFICA:

Que en la sessió del dia 27 de juny de 2008 , en el tercer punt de l'ordre del dia, es va aprovar per unanimitat l'actualització de l'actual Disseny Particular del Programama Bilingüe Enriquit per una llengua estrangera (ANGLÉS) encetat en curs 2003-2004 , amb la intenció de millorar i favorir la qualitat de l'ensenyament i la competència cultural del nostres alumnes.



Quart de Poblet, a 27 de juny de 2008

EL DIRECTOR PEDAGÒGIC

Signat: En Francesc Miquel Lorente Orts



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



CD PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Plaça del Castell, 2

Tel. - Fax 961.531.973

e-mail: administracion@purisimaconcepcion.com

46930 Quart de Poblet (Valencia)



Senyor,

El nostre centre actualment aplica el Programa d'Incorporació Progressiva Enriquit, i vol modificar, a partir del pròxim curs 2008-2009, el Programa d'Educació Bilingüe Enriquit (PEBE), amb incorporació primerenca de l'idioma estranger (anglès) a partir del Primer Cicle de l'Educació Primària.

Per tal que trameta a la Direcció General d'Ordenació i Innovació Educativa i de Política Lingüística, per a l'autorització de la modificació, el Disseny Particular del Programa (DPP) d'Incorporació Progressiva Enriquit, tal i com disposa l'Ordre de 30 de juny de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència (DOGV núm. 3285 de 14 de juliol de 1998), **adjunt li tramet la següent documentació:**

1. Disseny Particular del programa d'Incorporació Progressiva Enriquit que vol aplicar el nostre centre.
2. Certificació de l'acta de la sessió extraordinària del Consell Escolar del Centre en la qual s'ha decidit modificar el programa i s'ha aprovat el DPP.
3. Certificació de l'acta de la sessió extraordinària del Claustre de Professors del Centre en la qual s'assumeix, per unanimitat, modificar el PIP Enriquit.
4. Informe sobre la situació sociolingüística de l'alumnat que s'adjunta al DPP.
5. Certificació del compromís de l'Equip Directiu del Centre d'aplicar la modificació del DPP de PIPE.
6. Full on consta la situació administrativa, habilitació, certificació o titulació del professorat del centre en les llengües del DPP.
7. Fotocòpia de l'autorització del DPP de PIPE que aplica actualment el nostre centre.

Atentament.



Quart de Poblet, a 27 de juny de 2008

EL DIRECTOR PEDAGÒGIC

SIGNAT En Francesc M. Lorente Orts

SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE CULTURA I EDUCACIÓ. VALÈNCIA



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



CD PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Plaça del Castell, 2

Telf. - Fax 961.531.973

e-mail: administracion@purisimaconcepcion.com

46930 Quart de Poblet (Valencia)



Na Rosario Alcover Sanz, Secretaria del Consell Escolar del Col·legi Diocesà
“PURÍSIMA CONCEPCIÓN” de Quart de Poblet

CERTIFICA:

Què en la sessió ordinària del dia 27 de juny de 2008, **El Consell Escolar**, va aprovar per unanimitat l'adopció del Disseny Particular del Programa Bilingüe Enriquit per a una llengua estrangera (ANGLÈS) a partir del curs 2008-2009, creguent de gran interès per al centre , poguent amb ell contribuir a la qualitat d'ensenyament i la competència educativa del nostres alumnes.

Quart de Poblet a 27 de juny de 2008



LA SECRETARIA

Signat: Na Rosario Alcover Sanz



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

PREÁMBULO

Nuestro Centro, como Escuela Católica, participa de la misión de la Iglesia y ha de ser, por ello, marco para el diálogo permanente de la fe con la cultura y lugar privilegiado de presentación explícita y viva del Evangelio. Se trata de un Centro donde el proceso educativo no es sólo un progreso científico o académico, sino una síntesis armónica que trata de conjugar la formación humana y la cristiana

Nuestra identidad, en total consonancia con el carisma fundacional de los Colegios Parroquiales-Diocesanos y del estilo de la Congregación de las Cooperadoras de Betania, trata de educar, preferentemente, a los más necesitados, desde una perspectiva humanista cristiana, presentando la fe como una opción libre, personal y consciente, vivida en comunidad y proyectada hacia la sociedad mediante el testimonio y la entrega generosa.

Los principios y fines de nuestra tarea educativa son:

- Una formación cristiana y científica adecuada a la sociedad de nuestro tiempo.
- Una formación de la inteligencia e interés en la adquisición de unos hábitos que sienten las bases de un aprendizaje significativo.
- Una apertura hacia los demás, a los valores democráticos y a la crítica constructiva.
- Una educación para la paz, la libertad, la justicia y la responsabilidad.
- La formación de conciencia recta y responsable.
- Una educación integral que conlleve una comprensión mayor de la realidad sociocultural para un mayor disfrute de la vida.
- Una educación basada en los valores cristianos de solidaridad, justicia, libertad, respeto hacia los demás y compromiso con las enseñanzas del Evangelio.
- La enseñanza de la religión católica, promoviendo una formación consciente y responsable por medio de una maduración en la fe.

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1. - Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa. Este Reglamento de Régimen Interior ha sido elaborado de acuerdo con:

- El Carácter Propio de los colegios diocesanos de Valencia.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes de los alumnos, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios.
- Orden de 31 de marzo de 2006 de la Consellería de Educación, por la que se regula el plan de convivencia.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



- Orden de 12 de septiembre de 2007 de la Consellería de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar.

Art. 2. - Principios dinamizadores.

El funcionamiento de nuestro Centro se ajustará en todo momento, a los siguientes principios:

- a. Respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el Carácter Propio del Centro establecido por la Entidad Titular
- b. Respeto al régimen jurídico propio y específico del Centro como institución privada sostenida con fondos públicos.
- c. Participación de los miembros de la Comunidad Educativa. Predominio de los intereses de los alumnos en el proceso educativo como criterio rector en la toma de decisiones.

Art. 3. - Sostenimiento del Centro con fondos públicos.

Este centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE y en sus normas de desarrollo.

TITULO 1

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS CENTROS

Art. 4. - El colegio diocesano Purísima Concepción está ubicado en la población de Quart de Poblet (Valencia) con domicilio en plaza del Castell nº 2. Es un centro concertado, inscrito en el Registro de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte con el código 46003159.

Art. 5. - En la actualidad, el colegio Purísima Concepción tiene autorizadas tres unidades de Educación Infantil, seis unidades de Ed. Primaria, una unidad de Ed. Especial y cuatro de Educación Secundaria Obligatoria.

Art. 6. - La Institución Titular de nuestro Centro es el Arzobispado de Valencia que a través de la parroquia tiene personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocidas en la legislación vigente, estando integrado en la Fundación San Vicente Mártir de los colegios diocesanos. Su representante legal viene definido en la figura del Titular Delegado quien asume, siguiendo las directrices de la fundación San Vicente Mártir, todas las responsabilidades que ella le confiere como tal.

Art. 7. - Nuestra escuela tiene como finalidad la formación integral de los alumnos cuidando el desarrollo de la identidad personal que coordina coherentemente los conocimientos como fuente de experiencia, los valores como indicadores del sentido de la voluntad, los hábitos como base de conducta y la dimensión religiosa como plenitud del sentido trascendente de la vida.

Art. 8. - El Carácter Propio de nuestra escuela define su identidad y el modelo de educa-



ción que ofrece a las familias. Este documento inspira el Proyecto Educativo del Centro y el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 9. - El Carácter Propio del Centro reúne los requisitos establecidos en el Art. 115.2 de la LOE. Lo da a conocer el Titular delegado a todos los miembros de la Comunidad Educativa quienes lo aceptan como descripción del modelo educativo que nuestros Colegios ofrecen a la sociedad en el marco de la libertad de enseñanza. La matriculación de un alumno supondrá el respeto del carácter propio del centro, que deberá respetar a su vez, los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las leyes.

TITULO II ACCION EDUCATIVA

Art. 10. - Principios.

La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación vigente, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

En el centro llevamos a cabo la formación integral de los alumnos. Esta formación integral consiste en el desarrollo armónico de todas las dimensiones de la persona: educar niños y jóvenes felices porque su vida tiene sentido, y todo en su vida lo tiene, personas con un proyecto de vida, personas capaces de hacer opciones libres y justas, personas educadas desde el diálogo fe-ciencia, fe-cultura.

Todos los miembros de la comunidad educativa desde sus respectivos ámbitos promoverán e impulsarán el adecuado ambiente académico de estudio y clima escolar, al objeto de desarrollar las capacidades individuales del alumnado, facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje y mejorar las condiciones para que se dé la calidad en la educación.

Art. 11. - Documentos Básicos de La Acción Educativa

La organización educativa viene determinada por los siguientes documentos que constituyen el marco legal de la acción educativa y pedagógica del Centro:

1. Carácter Propio (CP)
2. Proyecto Educativo de Centro (PEC)
3. Proyecto Curricular de Centro (PCC)
4. Plan de Pastoral (PP)
5. Plan de Acción Tutorial (PAT)
6. Plan de Normalización Lingüística (PNL)
7. Reglamento de Régimen Interno (RRI)
8. Programación General Anual (PGA)
9. Plan de Convivencia
10. Plan de Atención a la diversidad



11. Evaluación
12. Memoria Final de Curso

Art. 12. - *Carácter Propio.*

1. La Entidad Titular tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del Centro. Dicho documento será inspirador de los otros documentos básicos.

2. El Carácter Propio del Centro define:

- a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación, su misión..
- b) La visión de hombre que orienta la acción educativa.
- c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
- d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
- e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

3. Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Art. 13-. *Proyecto Educativo de Centro.*

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

- 1) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
- 3) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
- 4) Las prioridades pastorales de la Iglesia.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia entidad titular. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Titular.

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el centro.

Art. 14. - *El Proyecto Curricular de Centro:*

El PCC, surge del estudio comparativo entre el PEC y el Diseño Curricular Base, establecido por la Administración.

El Proyecto Curricular de Centro, adapta las finalidades que deben desarrollarse en cada



etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.

El PCC incluirá al menos:

- a. La concreción de los objetivos de las diferentes etapas.
- b. La secuenciación de los contenidos.
- c. La metodología pedagógica.
- d. Los criterios de evaluación, recuperación y promoción.
- e. Las medidas para atender a la diversidad.
- f. Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro.
- g. Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.

El PCC es elaborado y aprobado por el Claustro de Profesores, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

Art. 15. - Plan de Normalización Lingüística

El Plan de Normalización Lingüística, recoge las líneas de acción lingüística del Centro de acuerdo con la normativa vigente establecida por la administración y la realidad del entorno en la que se encuentra el Centro.

El Equipo Directivo nombrará la Comisión de Normalización Lingüística que elaborará el Plan y se encargará de su seguimiento y evaluación.

Art. 16. - El Reglamento de Régimen Interior

El Reglamento de Régimen Interior recoge el conjunto de normas que regulan la convivencia y establecen la estructura organizativa de nuestro Centro dentro del marco legislativo vigente. En su elaboración participan todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Es aprobado, a propuesta de la Entidad Titular, por el Consejo Escolar de Centro y toda modificación que sufra después de su aprobación, requerirá, igualmente, la intervención del Consejo Escolar de Centro.

Art. 17. - Programación General Anual de Centro

La Programación General Anual de Centro, es el instrumento que da concreción a las finalidades Educativas y al Proyecto Curricular durante el año escolar incluirá:

- a. Las modificaciones del Proyecto Curricular de Centro derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
- b. Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
- c. Las acciones de formación permanente del profesorado.
- d. El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales)



- e. **Actividades complementarias:** Las actividades complementarias tienen como finalidad asegurar que los alumnos puedan crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad, de acuerdo con los objetivos de la educación integral que promueve el Centro.

Las actividades que se ofrezcan formarán parte de la Programación General del Centro y no serán discriminatorias bajo ningún concepto, siendo un complemento de las actividades escolares.

Las actividades escolares complementarias son las que organiza el Centro, de acuerdo con su proyecto educativo, durante el horario escolar, siendo complementarias de las actividades escolares.

Las actividades extraescolares deberán estar organizadas, siempre sin ánimo de lucro y fuera del horario escolar. Deberán realizarse en espacios y horas previamente fijados por la dirección del Centro y tienen que ser aprobadas por el Consejo Escolar de Centro.

El Equipo Directivo es el responsable de seleccionar y proponer tanto las actividades y directrices para la programación y desarrollo de las mismas, como los criterios de participación del Centro en actividades culturales y deportivas dentro del ámbito escolar.

Las actividades complementarias y extraescolares que se presenten al Consejo Escolar de Centro para su preceptiva aprobación podrán ser propuestas por: la dirección del centro o el claustro de profesores.

Para estas actividades contará con la colaboración y el apoyo del AMPA. La utilización del Centro por parte de la entidad organizadora de las actividades conllevará el compromiso formal de responsabilizarse de:

- El servicio de portería y vigilancia del edificio durante el tiempo que duren esas actividades.
- El abono de los gastos ocasionados por conservación y mantenimiento.
- La relación laboral con el personal encargado de realizar estas actividades.

La Programación General Anual de Centro, es elaborada por el Equipo Directivo que coordina su elaboración y su evaluación. Es aprobada por el Consejo Escolar de Centro del Centro a propuesta del Director Pedagógico.

Art. 18. - La Memoria Anual

La Memoria Anual recoge los resultados finales de reflexión y evaluación que los distintos sectores de la Comunidad Educativa realizan sobre el desarrollo de la Programación Anual de Centro, teniendo como referente los anteriores documentos básicos.

La elaboración corresponde al Claustro de Profesores.

Su dirección y evaluación al Director Pedagógico.

Su aprobación corresponde al Consejo Escolar de Centro, convirtiéndose así en el punto de partida de la Programación Anual del siguiente curso.



Art. 19. - Plan de Acción Tutorial

Siguiendo la línea del Carácter Propio del Centro nuestro colegio ofrece a la persona en proceso de formación una educación sistemática en los valores humanos y evangélicos, comprometiéndose desde esta opción cristiana, con el hombre y la sociedad a través de las actividades diarias en las aulas, comedor, patio, actividades complementarias y extraescolares.

Los objetivos de este plan son:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas teniendo en cuenta las normas sociales, el respeto a los otros, con un clima de confianza en la escuela, fomentando la amistad y la unidad familiar.
- Fomentar una correcta educación moral, ética y cristiana.
- Ayudar al alumno a conocer y expresar positivamente sus sentimientos.
- Conocimiento y aceptación de uno mismo.
- Respeto a uno mismo, valoración de la propia persona.
- Orientación vocacional, "estado de vida".
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas en el centro y en su entorno socio-cultural.
- Igualdad de todos los seres humanos.
- Coordinar el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos.
- Planificar el tiempo de estudio, fomentar su responsabilidad y conocer y utilizar sus técnicas de estudio.
- Asesorar a los alumnos en la promoción de un ciclo o de una etapa a otro/a.
- Orientar al alumno respecto a su futuro académico.
- Fomentar y contribuir al establecimiento de unas relaciones adecuadas con los padres de los alumnos facilitando la conexión familia colegio.
- Orientar a los profesores para la mejora de su tarea dándoles pautas básicas de actuación y proporcionándoles apoyo técnico.
- Importancia de la empatía
- Importancia de la autoestima.
- Trabajar la dimensión trascendente: relación con uno mismo, con los demás y con Dios.

A lo largo del todo el proceso de escolarización se abordará todos los temas que el centro considere de relevancia para el desarrollo de la persona, de acuerdo con el desarrollo evolutivo y las circunstancias del grupo y de los miembros particularmente.

Lo elaboran los tutores coordinados y asesorados, por el Departamento de Orientación.
Lo aprueba el Equipo Directivo.

Art. 20. - Plan de Pastoral

Nuestro colegio, insertado en la Parroquia, hace suyo el Plan Pastoral de la Diócesis y el de la misma. La parroquia forma parte de nuestra vida diaria, buscamos acercar a los alumnos y



sus familias a la misma.

Parroquia como "lugar" donde los adultos viven su fe en comunidad.

Parroquia en la que vivimos los sacramentos y la oración.

El Plan de pastoral da a conocer a Jesucristo y al Pueblo de Dios, la Iglesia, que participa de la misión del Evangelio y de la cual somos miembros.

Los miembros de la Comunidad Educativa:

- Queremos que esta Pastoral abra horizontes de fe, de conversión y renovación personal, y conduzca a una participación activa en la Iglesia y en la Sociedad.
- Pretendemos que la asignatura de Religión y Moral Cristiana, no sea un simple cúmulo de conocimientos, sino un "estilo de vida" a seguir: el Evangelio hecho vida.
- Animaremos a todos los estamentos de la Comunidad Educativa a una participación activa para lograr que el Centro sea un ámbito donde se vivan los valores esenciales de inspiración cristiana.
- Síntesis entre fe y cada una de las disciplinas.

Art. 21. - La Evaluación

La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro:

- La evaluación de los alumnos/as, será continua, formativa y sumativa.
- La práctica de la evaluación en nuestro Centro será continua, criterial y estimuladora del proceso de enseñanza-aprendizaje, contemplando conceptos, procedimientos y actitudes.
- La fijación de los criterios de evaluación, recuperación y promoción, elegir las técnicas apropiadas, elaborar pruebas y crear las situaciones adecuadas para evaluar a los alumnos/as corresponde a los distintos Departamentos, siguiendo las directrices del director.
- La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje exige un tiempo de reflexión para conocer si la acción educativa global del Centro responde a los objetivos propuestos, progresa al ritmo previsto y orienta la mejora constante del trabajo escolar.
- La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del Centro.
- Las relaciones entre profesores y alumnos, entre los mismos profesores y la convivencia y clima educativo entre los propios alumnos.
- La coordinación en el Centro entre los órganos y personas responsables de la planificación y del desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamento de Pastoral, Departamento de Orientación, Comisión de Normalización Lingüística, Tutores y Departamentos.
- La regularidad y la calidad de relación con las familias de los alumnos.
- En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Titular Delegado.



Art. 22. - Plan de Convivencia

1. Cada centro educativo elaborará su propio plan de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.
2. El plan de convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos.
3. En su elaboración, seguimiento y evaluación participarán todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, por lo que pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.
4. El Titular delegado podrá proponer a los padres o tutores, o en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Art. 23. - Plan de Atención a la Diversidad

El Centro asume el reto de atender a la diversidad según lo plantea la nueva Reforma Educativa, y trata de dar respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales que presentan algunos alumnos.

Partimos de la consideración de que la persona es única e irrepetible y consideramos el proceso enseñanza-aprendizaje de forma individual y personalizada. Por ello la diversidad es total, de cada alumno y atendiendo a realidades muy diversas.

En este sentido, todos los profesores del Centro han de tener en cuenta los puntos siguientes:

- Los Equipos Docentes profundizarán en el conocimiento de las capacidades y de las necesidades de los alumnos, con el fin de elaborar las adaptaciones curriculares adecuadas que éstas permitan.
- Atender a los alumnos con necesidades educativas especiales así como a los que se encuentren en situación de compensación educativa.
- Los Equipos Docentes estarán abiertos a agrupamientos flexibles, en el marco de un mismo ciclo. La permanencia de los alumnos en estos grupos será eventual y fluida, para evitar cualquier tipo de etiquetación que pudiera menoscabar la autoestima de éstos.



**TITULO III.
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**CAPÍTULO I
PROFESORES**

Art. 24. - Vacantes:

La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro que dará información de las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores al Consejo Escolar de Centro.

En los niveles concertados, para cubrir la vacante con el personal docente de nueva contratación, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular la anunciará públicamente.

Selección:

- a. El Titular Delegado, simultáneamente al anuncio de la vacante, promoverá una reunión del Consejo Escolar de Centro del Centro, a fin de tener presentes los criterios de selección de los candidatos acordes a la LODE, de mérito, identificación con el Carácter Propio del Centro y aptitud para asimilar el estilo educativo que define al Centro, titulación idónea y capacidad profesional y pedagógica como docente en la materia que se le asigne.
- b. El Titular Delegado junto con el director procederá a la selección del personal de acuerdo con los criterios de selección que tenga establecido el Consejo Escolar de Centro evaluación de los candidatos, según los criterios a que se refiere el párrafo anterior y comunicará al Consejo Escolar de Centro la provisión de las vacantes.

Art. 25. - Derechos:

Los profesores tienen derecho a:

1. Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen de conformidad con el Carácter Propio.
2. A ser respetados, recibir trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general.
3. Recibir colaboración de padres y madres para crear un clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral.
4. Su formación permanente en los ámbitos pedagógico y religioso para poder desempeñar su misión.
5. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo del Centro.
6. Actuar en el día a día con competencia entrega y testimonio, siendo fiel al carácter propio del centro.
7. Ser cauce de la relación entre el colegio y los padres, como colaboradores que comparten la misión educativa.



8. Favorecer un clima de fraternidad y diálogo, trabajando en comunión, manteniendo la unidad de criterios necesaria para dar continuidad a la labor educativa.
9. Participar en los proyectos y acciones propuestas por la Fundación San Vicente Mártir, en la medida que ayuden a un mejor desempeño de su misión en el centro.
10. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Centro y de forma coordinada en el ciclo, etapa o departamento.
11. Ejercer su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Centro.
12. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
13. Elegir a sus representantes en los Órganos de Gobierno.
14. Participar en los Órganos de Gobierno y Gestión del Centro.
15. A tener consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente a los efectos de lo dispuesto en este decreto.
16. A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que sigan ante cualquier órgano jurisdiccional, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos en los términos establecidos en la ley de Asistencia Jurídica de la Generalitat.
17. Reunirse de acuerdo con la normativa vigente.
18. Realizar su trabajo en condiciones adecuadas en cuanto a medios y recursos.
19. Que se respete su integridad física y moral por parte de los miembros de la comunidad educativa.
20. A la petición, queja o recurso formulada razonadamente ante el Órgano que corresponda.

Art. 26. - Deberes:

Los profesores están obligados a:

1. Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
2. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de Centro y Plan de Convivencia.
3. Participar en la elaboración de la programación específica del área que imparte, en el seno del equipo docente del curso y del departamento correspondiente.
4. Elaborar la programación de aula.
5. Elaborar Adaptaciones curriculares apoyados por el Orientador del Centro.
6. Informar a padres y alumnos sobre las normas de convivencia, de los incumplimientos, así como de las medidas correctoras.
7. Controlar faltas de asistencia así como los retrasos e informar a los padres
8. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
9. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a las mismas, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
10. Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.



11. Imponer medidas correctoras que le correspondan.
12. Actuar con diligencia y rapidez ante cualquier incidencia relevante e informar al tutor/a de manera que se informe convenientemente a los padres o tutores.
13. Utilizar las nuevas tecnologías para fines estrictamente educativos.
14. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
15. Procurar su formación permanente.
16. Guardar secreto profesional.
17. Seguir en su función educativa las orientaciones de los diversos Estamentos y Órganos de Gobierno, asegurando la consecución de los niveles académicos señalados en el Proyecto Curricular de Centro.
18. Colaborar en la acción tutorial.
19. Respetar a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
20. Tratar a cada alumno con la dignidad de hijo de Dios, como seres únicos e irrepetibles y por tanto sin discriminación.
21. Usar correctamente el edificio, su equipamiento así como la documentación del Centro.
22. Colaborar en el buen funcionamiento del Centro.
23. Desempeñar la función docente de manera laboriosa y eficaz.
24. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento de Régimen Interior.
25. Acompañar la integración de los alumnos en la comunidad parroquial.
26. Conocer la normativa sobre convivencia escolar.
27. Identificar situaciones de conflicto escolar.
28. Formarse en la convivencia.
29. Utilizar recursos pedagógicos necesarios en cada momento a nivel de convivencia.
30. Colaborar con tutores y padres.
31. Desarrollar trabajos cooperativos, celebraciones y actividades complementarias.

CAPÍTULO II

ALUMNOS

Art. 27. - Admisión:

La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.

En los niveles sostenidos con fondos públicos, los criterios prioritarios son los indicados en la normativa vigente. En el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se aplicarán los criterios de baremación; el Consejo Escolar de Centro, basándose en la normativa vigente, velará por su cumplimiento.

Art. 28. - Derechos:

Los alumnos tienen derecho a:

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con el Proyecto Curricular del Centro.



2. Ser evangelizado y ser a la vez instrumento de evangelización para los demás, tanto dentro de la escuela como en los otros ámbitos en los que se desenvuelve.
3. A su formación integral: dimensiones física, intelectual y trascendente.
4. Formación en la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Participar en las actividades formativas, lúdicas y pastorales que se propongan impulsando la vinculación del alumno a la parroquia.
6. Un clima de trabajo, participación, responsabilidad, respeto, esfuerzo, confianza y alegría que favorezca el crecimiento del alumno como persona.
7. Estar informado en todo aquello que le atañe en su proceso educativo.
8. Una valoración objetiva de su rendimiento escolar y a recibir información adecuada sobre los criterios de evaluación, calificación, promoción y pruebas a las que serán sometidos, al comienzo de cada curso.
9. Tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sea evaluado con objetividad.
10. Podrán solicitar revisiones respecto a las calificaciones tanto parciales como finales.
11. Reclamar contra las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título académico que corresponda.
12. Tienen derecho a la objetividad en la evaluación.
13. Que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas, morales y éticas, de acuerdo con la Constitución, a recibir información sobre el PEC y sobre el Carácter Propio.
14. Que se respete su integridad y dignidad personal y a desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
15. Ser respetados en su intimidad, en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
16. Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento y la legislación vigente.
17. Tienen derecho de asociación y de reunión.
18. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación del centro sobre cuestiones del centro, de otros centros o del sistema educativo en general.
19. A ser informados del destino de sus datos personales que les soliciten en el centro.
20. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa
21. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de esta Comunidad de acuerdo con la ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.
22. Recibir orientación escolar y profesional en función de sus actitudes, conocimientos y capacidades, a recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias e tipo familiar, económico y sociocultural, así como protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
23. Ser educados en el esfuerzo y el mérito.
24. Recibir formación para un ocio sano.
25. A recibir ayudas y apoyos En caso de desventajas y carencias de todo tipo especialmente en caso de n.e.e; política de becas, protección social, etc.
26. La formación en los buenos hábitos de consumo.
27. Los alumnos/as tienen derecho a que sus padres, madres o tutores velen por su formación deben colaborar especialmente en el cumplimiento de las normas de con-



vivencia y en las medidas adoptadas por el centro para favorecer el esfuerzo y el estudio.

28. Ser educados en la fe cristiana.

Art. 29. - Cauces de participación:

Los alumnos podrán asociarse con las siguientes finalidades:

- a) Expresar su opinión en todo lo que afecte a su situación en el Centro por medio de sus representantes.
- b) Colaborar con la labor educativa del Centro y en las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Realizar actividades culturales, deportivas y pastorales.
- d) Promover la participación de los alumnos en los Órganos colegiados del Centro.

Los alumnos podrán promover federaciones y confederaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Los alumnos tendrán: Dos representantes en el Consejo Escolar de Centro del Centro, a partir del primer curso de ESO.

Los alumnos podrán constituir un Consejo de Representantes de alumnos.

Composición:

- Dos representantes de los alumnos por aula.
- Estará formado por los representantes del Centro elegidos para el Consejo Escolar de Centro y por los delegados de aula. Será presidido por el Director Pedagógico.

Art. 30. - Deberes:

El Centro considera deberes de los alumnos:

1. Deber de estudio y de asistencia a clase y participar en las actividades orientadas para el desarrollo de sus capacidades.
2. Permanecer en el recinto escolar durante el horario lectivo.
3. Deber de puntualidad.
4. Atender a las explicaciones.
5. Cumplir el calendario escolar y los horarios establecidos para todas las actividades del Centro.
6. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su formación integral.
7. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
8. Respetar y aceptar los valores de los derechos fundamentales de la persona con miras a una convivencia pacífica, democrática y solidaria.
9. Respetar el Carácter Propio y el proyecto Educativo.
10. Cumplir las normas de Convivencia del Centro.
11. Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, considerando la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicótopos
12. Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.



13. Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido internet, para fines estrictamente.
14. Participar y colaborar activamente para favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza y la convivencia en el centro individualmente o a través de sus representantes y organizaciones.
15. Cumplir el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

CAPÍTULO III

PADRES.

Los padres, primeros responsables de la educación de sus hijos, forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. El hecho de la inscripción de sus hijos en el mismo lleva implícita la aceptación de que sus hijos reciban la educación cristiana que se refleja en el Carácter Propio conforme a las normas de organización y de funcionamiento plasmadas en el Reglamento De Régimen Interior.

Art. 31. - Derechos:

Los padres o tutores tienen derecho a:

1. Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo del Centro y el Carácter Propio.
2. Participar en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
3. Recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos, tanto en los aspectos académicos como en la maduración afectiva, social, humana y religiosa.
4. Mantener relación con los tutores y los profesores, para promover conjuntamente la formación integral de sus hijos.
5. Recibir información acerca de las normas del centro.
6. A que les sea notificada la falta de asistencia y retrasos de sus hijos.
7. A que se les informe sobre las medidas correctoras y disciplinarias que se apliquen a sus hijos.
8. A ser informados del procedimiento para presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
9. Formar parte de la Asociación de Madres y Padres de alumnos y participar en las actividades que esta organice.
10. Intervenir en el control y gestión del Centro a través de sus representantes en los Órganos de Gobierno y de Gestión del Centro, según se establece en este Reglamento.

Art. 32. - Deberes.

Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Tienen como misión velar por su cuidado y educación. En esta difícil tarea no están solos, para ser ayudados eligen el colegio, buscando un tipo de educación coherente con sus convicciones; por ello al matricular a su hijo en un Colegio Diocesano, tienen derecho a exigir una educación cristiana, esto es que el colegio favorezca que los niños y jóvenes se descubran como hijos de Dios y experimenten su amor.



Los padres están obligados a:

1. Procurar la adecuada colaboración entre familia-colegio, a fin de alcanzar o a exigir una mayor efectividad en la tarea educativa y no solamente docente.
2. Inculcar el valor de la educación en sus hijos e hijas y del esfuerzo y estudio.
3. Asumir responsabilidad que tienen de escolarizar a sus hijos.
4. Colaborar con el centro educativo.
5. No permitir el absentismo.
6. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
7. Velar por la puntualidad y asistencia e sus hijos/as en el centro escolar
8. Involucrarse en el proceso educativo a lo largo del todo el proceso educativo.
9. Participar en las reuniones convocadas para ellos.
10. Informar a los profesores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen oportunas para facilitar su educación y su desarrollo.
11. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
12. Respetar el Proyecto Educativo del Centro, el Carácter Propio, el plan de convivencia y el presente Reglamento.
13. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
14. Deben reconocer, respetar y apoyar la labor diaria del personal del centro con sus hijos en todos sus ámbitos.
15. Enseñar a sus hijos e hijas a cuidar y respetar los materiales e instalaciones del centro.
16. Enseñar a sus hijos e hijas a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar la información a la que acceden sus hijos/as.
17. Tienen la obligación de traer al centro a sus hijos con el uniforme escolar.
18. Tendrán disponibilidad y generosidad para participar de forma activa en los órganos colegiados del centro.
19. Deberán acompañar la puesta en práctica del carácter propio y solicitar, en su caso, que se lleve a cabo en todas las realidades en que se concreta.

Art. 33. - Cauces de participación:

La participación de los padres de alumnos en el Gobierno del Centro se realiza mediante sus representantes en el Consejo Escolar de Centro.

La elección de los representantes de los Padres de alumnos en el Consejo Escolar de Centro se realiza, previa convocatoria del Titular del Centro, de acuerdo con el presidente de la Asociación de Madres y Padres. La elección es directa, nominal y secreta. Todos los padres y madres de los alumnos tienen derecho a voto.

La Asociación de Padres más representativa podrá designar un representante en el Consejo Escolar.

Asociaciones de Madres y Padres (A.M.P.A.):



- a) Los padres podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:
- Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
 - Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
 - Cooperar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.
- b) Las Asociaciones tendrán derecho a:
- c)
1. Establecer su domicilio social en el Centro.
 2. Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
 3. Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización del Titular Delegado. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
 4. Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar de Centro, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
 5. Recabar información de los Órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
 6. Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante el Órgano que, en cada caso, corresponda.
 7. Reclamar ante el Órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
 8. Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalada en el presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 34. - Delegados.

Los padres de los alumnos de un mismo nivel podrán elegir, entre ellos, un delegado que les representará en las gestiones que sea preciso realizar con los Profesores y/o Tutores de sus hijos.

CAPÍTULO IV PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Art. 35. - Derechos:

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

1. Ser integrado plenamente en la Comunidad Educativa.



2. Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
3. La elección de sus representantes para el Consejo Escolar de Centro y el desempeño de los cargos para los que hubieran sido elegidos.
4. Su formación permanente.
5. Expresar cualquier petición, queja o recurso ante el Órgano de Gobierno que corresponda.
6. A ser respetados, recibir trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
7. Colaborar para establecer un buen clima de convivencia en el centro.
8. A recibir la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan en cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.

Art. 36. - Deberes:

Igualmente, el Centro considera que el personal de Administración y Servicios debe:

1. Desempeñar su función de acuerdo con las características del puesto que ocupe, según el Carácter Propio del Centro.
2. Mantener una actitud de respeto y trato correcto hacia los restantes miembros de la Comunidad Educativa.
3. Colaborar para establecer un buen clima en el centro
4. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines administrativos estrictamente o relacionados con su puesto e trabajo.
5. Custodiar la documentación administrativa así da cotidiana del centro así como guardar reserva y sigilo respecto a la vida cotidiana del centro escolar.
6. Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan violencia ejercida sobre personas y bienes y que por su intensidad, consecuencias o reiteración perjudiquen la convivencia del centro escolar.
7. Procurar su perfeccionamiento profesional.

CAPÍTULO V

OTROS MIEMBROS

Forman parte de la Comunidad Educativa: El párroco, monitores de actividades extraescolares, voluntarios y otros colaboradores que participen en la acción educativa del Centro (de acuerdo con los programas que determinen los Órganos competentes).

Art. 37. - Derechos:

El personal colaborador con el Centro tiene derecho a:

1. El uso de locales, instalaciones y material necesarios para realizar sus actividades previamente programadas.
2. Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable.



Art. 38. - Deberes:

Estos miembros de la Comunidad Educativa deben:

1. No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.
2. Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas aprobados por la Entidad Titular del Centro.
3. Utilizar correctamente las instalaciones, material y mobiliario del Centro y responsabilizarse de su mantenimiento y mejora.
4. Adaptarse a las normas de convivencia del Centro.

TITULO IV

**ORGANOS DE GOBIERNO, GESTIÓN, COORDINACIÓN DOCENTE Y PASTORAL.
ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN**

CAPÍTULO I

Órganos Unipersonales

SECCIÓN PRIMERA: Titular delegado

Representa a la Entidad Titular en el Centro, ante la Administración Educativa y demás organismos civiles y eclesiásticos.

Es nombrado y cesado por la Titularidad (o Entidad Titular) a propuesta de la Fundación San Vicente Mártir.

Asume la responsabilidad de la gestión del Centro.

Art. 39. - Funciones Titular delegado:

- 1) Dirige el Centro como Titular Delegado, y ostenta, habitualmente la representación del mismo ante las instancias civiles y eclesiales y ante los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- 2) Da a conocer y promueve el estudio del Carácter Propio del Centro, lo interpreta adecuadamente y vela para que se aplique correctamente en la acción educativa.
- 3) Responde de la marcha general del Centro, sin detrimento de las facultades que la Ley, o este mismo Reglamento, asignan a otros Órganos Unipersonales y Colegiados.
- 4) Impulsa y coordina el proceso de constitución del Consejo Escolar de Centro, lo renueva parcialmente cada dos años y comunica su composición a la autoridad competente.
- 5) Asume la responsabilidad de la elaboración y eventual modificación del Reglamento de Régimen Interior y lo propone al Consejo Escolar de Centro para su aprobación.
- 6) Propone y acuerda con el Consejo Escolar de Centro los criterios de selección para la provisión de vacantes del personal docente.
- 7) Propone y nombra, con la aprobación del Consejo Escolar de Centro, al Director Pedagógico.
- 8) Designa al profesorado, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y formaliza los contratos de trabajo del personal del Centro.
- 9) Convoca y preside el Consejo de Dirección.



- 10) Promueve junto con el Coordinador de Pastoral y el Director Pedagógico la cualificación profesional y educativa- pastoral del personal del Centro.
- 11) Dirige y se responsabiliza de la admisión de los alumnos que soliciten plaza en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente e informa al Consejo Escolar de Centro
- 12) Ordena la gestión económica del Centro y presenta al Consejo Escolar de Centro, para su aprobación, el presupuesto y la rendición anual de cuentas, en los términos previstos por la ley.
- 13) Solicita autorización de la Administración Educativa para las percepciones correspondientes a los servicios escolares y actividades complementarias, previo acuerdo del Consejo Escolar del Centro y para las actividades extraescolares, en los términos previstos por la ley.
- 14) Mantiene relación habitual con el Presidente y la Junta de la AMPA y de la Asociación de Alumnos, en orden a asegurar la adecuada coordinación entre el Colegio y las Asociaciones.
- 15) Acuerda con el Director Pedagógico los nombramientos que de él dependan por ley.
- 16) Supervisa el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y sanidad escolar.
- 17) Es responsable de implantar el Plan de Autoprotección en los Centros.
- 18) Solicita la autorización de nuevas enseñanzas y la modificación y, extinción de las autorizaciones existentes.
- 19) Anima la formación permanente del profesorado y la Escuela de Padres.
- 20) Demanda la suscripción de los conciertos según la legislación vigente.
- 21) Supervisa los servicios existentes en los Centros: Comedor, Gabinete Psicopedagógico, así como las empresas o profesionales que los realicen.
- 22) Es de su competencia amonestar verbalmente o por escrito cualquier falta cometida por algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 23) Facilita la utilización de locales necesarios para garantizar el derecho a reunión de quien lo solicite, sin perjuicio de las actividades académicas.
- 24) Fomenta y organiza las actividades de perfeccionamiento organizadas por el Centro.
- 25) Promueve las tareas de investigación e innovación de la Comunidad Educativa.
- 26) Es responsable del mantenimiento de las instalaciones y su equipamiento.
- 27) Velar para que los derechos y deberes de alumnos, padres, tutores, profesores y demás personal del centro sean suficientemente conocidos en la comunidad educativa, correctamente ejercidos y efectivamente garantizados.
- 28) Garantiza la aplicación de las normas de convivencia incluidas en el PEC y RRI.
- 29) Verifica las condiciones en que son atendidos los alumnos en el Aula de Convivencia.
- 30) Garantiza la confidencialidad de los datos personales de conformidad a la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos. Así como cualquier otra información que pudiera afectar a la imagen o dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 31) Autorizará la entrega de documentación.
- 32) Mantiene una constante relación con la Fundación San Vicente Mártir con la que consensuará la toma de decisiones que afecten a la gestión del centro.



SECCIÓN SEGUNDA: El Director Pedagógico

Es nombrado por el Titular delegado, de entre los profesores del Centro, previo acuerdo con el consejo escolar del centro.

En caso de desacuerdo, el Director Pedagógico será designado por el Consejo Escolar de Centro de entre una terna propuesta por el Titular Delegado. El acuerdo del Consejo Escolar de Centro será adoptado por mayoría absoluta.

De no obtenerse la mayoría absoluta en las dos primeras votaciones, resultará elegido el que en la tercera votación obtenga el mayor número de votos.

El mandato del Director Pedagógico será de tres años desde la fecha de su nombramiento.

Art. 40. - Funciones del Director Pedagógico:

- 1) El Director Pedagógico dirige y coordina la acción educativa escolar en niveles o etapas que le corresponda, sin perjuicio de las competencias propias del Titular Delegado y del Consejo Escolar de Centro.
- 2) Ejerce la jefatura del personal docente en los aspectos educativos y según las instrucciones Titular Delegado.
- 3) Nombra y cesa de acuerdo con el Titular, al Jefe de estudios, a los tutores y a los Coordinadores de Departamento y de Ciclo.
- 4) Convoca y preside los actos académicos, las reuniones del Consejo Escolar de Centro, los Claustros y la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 5) Coordina y reúne al Consejo de Representantes de Alumnos para facilitar la participación y la convivencia en el Centro.
- 6) Visa las certificaciones y los documentos académicos del Centro.
- 7) Lleva a término los acuerdos de los Órganos colegiados en el ámbito de sus competencias.
- 8) Promueve y coordina la renovación pedagógico-didáctica del Centro y el funcionamiento de los Equipos Docentes.
- 9) Dirige la elaboración de la Programación General Anual, así como la confección de la Memoria Final de curso y su evaluación.
- 10) Vela por el cumplimiento del calendario escolar, del horario lectivo, del orden y de las normas de convivencia, con la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los profesores.
- 11) Promueve la acción tutorial, convoca las Sesiones o Juntas de Evaluación y coordina el proceso de las recuperaciones.
- 12) Atiende y encauza la propuesta al Titular delegado de la dotación de cuantos materiales pedagógicos y didácticos sean necesarios para el desarrollo de la acción educativa del profesorado y del mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- 13) Fomenta las relaciones entre Padres, Profesores y Alumnos y les proporciona cauces adecuados de comunicación.
- 14) Lleva a término los acuerdos de los Órganos Colegiados en el ámbito de sus competencias e informa de los mismos a los diversos sectores de la Comunidad Educativa.
- 15) Acomoda el organigrama funcional y personal tratando de:
 - i. Adaptar a las personas a sus puestos.
 - ii. Facilitar la formación de equipos de trabajo.
 - iii. Crear un clima organizativo adecuado en el área pedagógica.



- 16) Coordina la elaboración y revisión del Proyecto Curricular de Centro y del Proyecto Educativo de Centro.
- 17) Promueve el uso vehicular y social del valenciano de acuerdo con la normativa vigente.
- 18) Impulsa y promueve las relaciones del Centro con su entorno y sus instituciones.
- 19) Facilita información sobre la vida del Centro a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- 20) Realiza informes periódicos de las actividades y situación del Centro dirigidos al Claustro y Consejo Escolar.
- 21) Se responsabiliza de iniciar los protocolos cuando se considere que un alumno/a dificulta gravemente la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- 22) Registrará si procede en el registro central según lo establecido en la Orden 12 de septiembre de 2007.
- 23) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos.
- 24) Delegará en el tutor/a y en el jefe de estudios la aplicación y resolución de las medidas correctivas excepto la suspensión del derecho de asistencia a clase.
- 25) Garantiza la aplicación del plan de convivencia.
- 26) Garantiza la mediación en la resolución de conflictos.
- 27) Registrar incidencias.
- 28) Incoar expedientes.
- 29) Imponer medidas correctoras y disciplinarias a los alumnos.
- 30) Responsable de la disciplina en horario de comedor y de las actividades extraescolares.
- 31) Promover formación en materia de convivencia escolar para todos los miembros de la comunidad educativas
- 32) Podrá proponer a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o las alumnas, y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 33) Asume todas aquellas funciones que en él delegue el Titular Delegado
- 34) Cuantas otras facultades le atribuya el Reglamento de régimen interior en el ámbito académico.

SECCIÓN TERCERA: El Coordinador de Pastoral

El Coordinador de Pastoral es el responsable directo de promover y animar la acción pastoral del Centro, de acuerdo con el Plan Pastoral Diocesano y de coordinar el departamento de Pastoral del Centro.

El Coordinador de Pastoral es el Párroco o persona en quien delegue, y realiza sus funciones en estrecha relación con el Titular delegado y el Director Pedagógico para hacer realidad los objetivos educativo-pastorales del Centro.

Convoca y preside el Departamento de Pastoral.



Art. 40. - Funciones del Coordinador de Pastoral.

- 1) Integra las directrices pastorales en las generales del área pedagógica.
- 2) Elabora la programación coordinada de las actividades pastorales.
- 3) Comunica las directrices a seguir a los profesores y les presta ayuda para su realización coherente y coordinada con la de los demás.
- 4) Impulsa la programación y la realización de iniciativas y de actividades tendentes a la animación Pastoral del Centro.
- 5) Coordina la enseñanza-aprendizaje del área religiosa y de todas las actividades complementarias y extraescolares de carácter específicamente evangelizador, catequesis escolar...
- 6) Impulsa y programa la formación permanente de los profesores.
- 7) Dirige y anima las actividades religiosas del Centro.
- 8) Anima y coordina la acción del comisión de Pastoral.

SECCIÓN CUARTA: Jefe de estudios

El Coordinador General de Centro es el Jefe de estudios y, como tal, el responsable de promover y animar la acción educativa y cultural de Centro.

Art. 41. - Nombramiento y cese.

Es nombrado y cesado por el director, previo acuerdo con el Titular delegado. El cargo tendrá idéntica vigencia que el del director. No obstante, por razones justificadas, el Director Pedagógico previo acuerdo con el Titular delegado podrá cesarlo antes de acabar el periodo de vigencia.

Art. 42. - Funciones del Jefe de Estudios.

- 1) Marca las directrices prácticas que ayuden a elaborar las programaciones de los diferentes niveles y grupos: objetivos, líneas de acción, recursos y tipos de evaluación de recuperación y promoción.
- 2) Realiza el seguimiento de las líneas de acción metodológica.
- 3) Colabora en el Programa de actividades pastorales.
- 4) Promueve y, en su caso, elabora, junto con el Orientador, el programa de orientación personal y profesional de los alumnos y fomenta la acción tutorial.
- 5) Consulta al Claustro sobre las normas relativas a las recuperaciones y a las repeticiones de los alumnos, elaboradas por los equipos de ciclo.
- 6) Procura el orden y la disciplina del Centro y elabora los horarios académicos y de recreos de profesores y alumnos, teniendo en cuenta las horas de recuperación, las actividades extraescolares, los criterios aprobados por el Claustro y el horario en general.
- 7) Prevé la sustitución de los profesores en caso de ausencia y resuelve sus quejas y reclamaciones.
- 8) Coordina y organiza la participación de los profesores en cursos de formación y reciclaje.



- 9) Distribuye a los alumnos en sus respectivos grupos según los criterios establecidos por el Consejo de Dirección.
- 10) Traza el programa de control de asistencia y puntualidad.
- 11) Recoge puntualmente los resultados de las evaluaciones y los analiza teniendo en cuenta los puntos de referencia previamente establecidos en el Plan de Centro y en las Programaciones.
- 12) Señala el número, las fechas y el tipo de evaluaciones según los Equipos de Ciclo.
- 13) Preside las reuniones de la Comissió de Normalització Lingüística.
- 14) Informa de los resultados de la evaluación al Director Pedagógico y a los coordinadores de Etapa y propone al Claustro la elaboración de medidas para mejorar los resultados.
- 15) Propone al Equipo Directivo la adquisición del material y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes.
- 16) Elabora los apartados de la Memoria Anual que le corresponden: Plan de Acción Tutorial y Coordinación Pedagógica.
- 17) Reúne periódicamente a los Coordinadores de Ciclo para facilitar la organización de las actividades del Centro.
- 18) Coordina y organiza la participación de los alumnos en los actos académicos así como en otras actividades no lectivas propuestas por el Centro.
- 19) Asumirá todas las competencias que el Director Pedagógico delegue en él.
- 20) Competencia de la resolución de conflictos y aplicación de medidas correctoras exceptuando la suspensión del derecho a clase.
- 21) Aplicará las siguientes correcciones:
 1. Amonestación por escrito
 2. Realización de tareas educadoras en horario no lectivo
 3. Suspensión del derecho a participar en tareas complementarias.
 4. Organizará la debida atención del alumno cuyo derecho de asistencia haya sido suspendido.

SECCIÓN QUINTA: El Secretario

El Secretario es el responsable de la gestión, de la recopilación y de la conservación documental de todos los datos precisos para la buena marcha del Centro. Este cargo será desempeñado por quien ostente la categoría de Secretario del Centro.

El nombramiento y cese del Secretario es competencia del Titular delegado.

Art. 43.- Funciones del Secretario:

- 1) Organiza y coordina el trabajo del personal adscrito a la Secretaría del Centro.
- 2) Tiene al día los expedientes de los alumnos, expide los certificados que éstos soliciten y hace los trámites relativos a los informes de evaluación y a las titulaciones académicas.
- 3) Despacha la correspondencia oficial del Centro, tanto ordinaria, como el correo electrónico.
- 4) El archivo, la custodia y la expedición de cuantas certificaciones se soliciten, también la tramitación y archivo de quejas, sugerencias que se presenten en el centro.



- 5) Enviar las reclamaciones a la Consellería para su tramitación.
- 6) Diligencia el cumplimiento de cuantas disposiciones legales afecten al Centro.
- 7) Prepara la documentación que hay que presentar a la Administración Educativa.
- 8) Colaborar en la creación de un buen clima de trabajo.
- 9) Cumplir las normas de convivencia del centro.

CAPÍTULO II

Órganos Colegiados.

SECCIÓN PRIMERA: EQUIPO DIRECTIVO

Art. 44.- Composición.

1. El Equipo Directivo está formado por:

- a) Titular Delegado
- b) El Director Pedagógico
- c) El Jefe de Estudios

2. A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas por el Titular Delegado el Coordinador de Calidad y/o el Coordinador de Pastoral, con voz pero sin voto.

Art. 45.- Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

1. Asesorar al Titular y al Director en el ejercicio de sus funciones.
2. Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
3. Elaborar, a propuesta del Titular, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
4. Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar.
5. Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro.

Art. 46.- Reuniones.

El Equipo Directivo se reunirá

SECCIÓN SEGUNDA: Consejo Escolar de Centro.



Art. 47.- Definición:

El Consejo Escolar de Centro es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa del Centro.

Este Órgano de Gobierno Colegiado ejerce sus funciones respetando los derechos de padres, profesores, alumnos e Institución Titular. Su competencia se extiende a todos los niveles impartidos en el Centro.

Art. 48.- Composición:

El Consejo Escolar de Centro estará compuesto por las siguientes personas:

- a. El Titular delegado y dos representantes de la Entidad Titular del Centro, designados por él.
- b. El Director Pedagógico, que lo convoca y preside.
- c. Cuatro representantes del profesorado, elegidos por el Claustro de Profesores, en votación secreta y directa.
- d. Cuatro representantes de los padres de alumnos, elegidos por los mismos padres, en votación secreta y directa.
- e. Dos representantes de los alumnos, a partir del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, elegidos en votación secreta y directa.
- f. Un representante del personal de Administración y de Servicios.
- g. Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

A las deliberaciones del Consejo Escolar de Centro podrán asistir, con voz pero sin voto, otros Órganos de Gobierno unipersonales del Centro o el Presidente de la Junta de A.M.P.A. cuando sean llamados por el presidente o sea requerido su presencia por tratarse de su competencia.

Art. 49.- Funciones o competencias.

- 1) Intervenir en la designación y cese del Director Pedagógico, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 2) Intervenir en la selección y el despido del profesorado del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la LODE y con lo establecido para tal fin en este Reglamento.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos.
- 4) Imponer las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan a los alumnos a través de la Comisión de Convivencia.
- 5) Evaluar los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, analizar los problemas detectados en su aplicación y proponer en su caso medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Remitir conclusiones a la Dirección territorial de Educación.
- 6) Velar en el ámbito de sus competencias, por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de alumnos, padres, tutores, tutoras y profesorado.
- 7) La junta de delegados podrá proponer la adopción de posibles medidas de mejora de la convivencia del centro.



- 8) Aprobar, a propuesta del Titular delegado, el presupuesto del Centro en lo que se refiere a los fondos provenientes de la Administración y a las entidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas de estos mismos fondos.
- 9) Aprobar y evaluar la Programación General Anual de Centro que, con carácter anual, elabora el Consejo de Dirección y participar en su aplicación.
- 10) Aprobar el Plan de Normalización Lingüística del Centro.
- 11) Participar en la elaboración, aprobación y revisión del Proyecto Educativo De Centro
- 12) Aprobar las directrices para la programación y desarrollo de actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares de acuerdo con lo establecido por las Administraciones Educativas.
- 13) Aprobar en su caso, a propuesta del Titular delegado, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares cuando así los haya determinado la Administración Educativa.
- 14) Proponer, en su caso, a la Administración, la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.
- 15) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- 16) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- 17) Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
- 18) Establecer relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.
- 19) Promover la renovación de instalaciones y del equipamiento escolar.

En nuestro centro la Comisión de Convivencia está formada por todos los miembros del Consejo Escolar. Esta comisión tiene como finalidad:

- a. Efectuar seguimiento del Plan de Convivencia.
- b. Elaborar trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a cabo, resultados y propuesta de mejora que considere oportunas.
- c. Seguimiento de los equipos de mediación.
- d. Promover la convivencia y la prevención de la violencia en el centro.
- e. Canalizar iniciativas de todos los sectores de la Comunidad escolar representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia.
- f. Establecer y promover medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias que ayuden a resolver los posibles conflictos.

Art. 50.- Funcionamiento.

Las reuniones del Consejo Escolar de Centro seguirán estas normas de funcionamiento:

1. El Director Pedagógico convoca y preside la reunión.
2. El Director Pedagógico prepara y envía la convocatoria con el orden del día de la reunión y la documentación oportuna, al menos con una semana de antelación



3. El Consejo Escolar de Centro quedará constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.
4. El Consejo Escolar de Centro estudiará los diversos temas del orden del día con la ayuda de la documentación oportunamente preparada y, a través del diálogo y el contraste de criterios, tenderá a adoptar las decisiones por consenso.
5. Los acuerdos, cuando proceda, se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo que para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. Las votaciones serán secretas cuando lo solicite el Presidente o un tercio de los miembros presentes.
6. Para tratar asuntos de competencia del Consejo, no incluidos en el orden del día de la reunión, será necesario solicitarlo con cuarenta y ocho horas de antelación y avalarlo con las firmas de la mayoría de los miembros del Consejo.
7. Los miembros del Consejo están obligados a guardar secreto de los asuntos tratados en las reuniones.
8. El acta del Consejo será leída en la siguiente reunión, quedando a salvo el derecho a formular e incorporar las correcciones que procedan. Una vez aprobada el acta será suscrita por el Secretario, que dará fe del contenido de la misma, junto con el visto bueno del Director Pedagógico.
9. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás Órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
10. La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar de Centro a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.
11. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación.
12. Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de Centro participarán en todas las deliberaciones del mismo excepto en las relativas a la designación y cese del Director Pedagógico y despido del profesorado.

Art. 51.- Reuniones.

El Consejo Escolar de Centro se reunirá en sesión ordinaria una vez cada trimestre durante el curso escolar.

Se reunirá en sesión extraordinaria, siempre que el Titular Delegado lo considere oportuno y también a propuesta del Director Pedagógico o de dos tercios de los miembros del Consejo

Art. 52.- Elección y suplencias.

La elección de los miembros del Consejo se hace por cuatro años. Se renovará por mitades cada dos años, sin perjuicio de que se cubran hasta dicho término las vacantes que se produzcan

Art. 53.- Nombramiento del secretario del Consejo.

Una vez constituido el Consejo, el Presidente nombrará, de entre sus miembros, un secre-



tario que realizará las siguientes funciones:

1. Levantar acta de las reuniones.
2. Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados en dichas reuniones, con el visto bueno del Presidente.

Art. 54.- Asuntos urgentes

Cuando un asunto de la competencia del Consejo deba tratarse con carácter de urgencia y no haya posibilidad ni tiempo para convocar una reunión, el Titular Delegado o el Director Pedagógico, según sus competencias, asumirá el tema, sin perjuicio de dar, en su momento, la oportuna y obligada información al Consejo Escolar de Centro y someter, en su caso, a ratificación la decisión tomada.

SECCIÓN TERCERA: el Consejo de Dirección.

Art. 55.- Definición.

El Consejo de Dirección es el Equipo Directivo y aquellas personas que este crea conveniente del Centro y tiene como función impulsar la acción educativa general del Centro y garantizar el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones formativas.

Art. 56.- Composición.

La composición del Consejo de Dirección es la siguiente:

- Titular delegado.
- Director Pedagógico.
- Jefe de estudios.
- Coordinador de Pastoral.
- Aquellos miembros que el equipo directivo designe.

En las reuniones del Consejo de Dirección, el Titular delegado podrá invitar a otros miembros de la Comunidad Educativa, siempre que convenga, por razón de los asuntos que deban tratar. Estos miembros tendrán voz pero no voto.

El Titular delegado convoca y preside el Consejo de Dirección.

Art. 57.- Funciones del Consejo de Dirección.

Son las siguientes:

- 1) Coordinar la actuación de todos los Órganos y personas que componen el Centro.
- 2) Promover y coordinar la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y realizar la evaluación del Centro.
- 3) Asesorar al Director Pedagógico cuando deba proceder a la designación de los tutores de los diversos grupos de los alumnos.



- 4) Estudiar y preparar todos los asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo Escolar de Centro, excepto los que son competencia exclusiva del Director Titular.
- 5) Realizar el seguimiento del funcionamiento ordinario del Centro y resolver, en primera instancia, los asuntos que surjan en la marcha diaria del Centro: horarios, disciplina, coordinación de actividades formativas...
- 6) Proponer, coordinar y evaluar las actividades educativo-pastorales, tanto las escolares como las complementarias, según el Proyecto de Centro y según las directrices aprobadas en el Consejo Escolar de Centro.
- 7) Aprobar la selección de libros de texto que se hayan de adoptar en el Centro a propuesta del Director Pedagógico y del Titular Delegado, previa consulta a los respectivos Departamentos.
- 8) Informar a los miembros del equipo directivo sobre la marcha de los diversos sectores encomendados a cada uno de ellos y proponer cuanto sea conveniente para la actualización y mejora de la acción educativa.
- 9) Impulsar la formación permanente del Profesorado para asegurar la constante aplicación del Carácter Propio.
- 10) Coordinar y organizar la participación de los profesores en cursos de formación y reciclaje concediendo, en el caso que crea oportuno, los permisos para su realización.
- 11) Asesorar al Titular sobre la admisión de los alumnos.
- 12) Establecer los criterios para la distribución de los alumnos en los distintos grupos.
- 13) Coordinar la elaboración de la Programación General Anual y la Memoria Final de curso.
- 14) Aprobar las líneas anuales del Proyecto de Acción Tutorial.

Art. 58. - Normas de funcionamiento del Consejo de Dirección

El Titular de acuerdo con el Director Pedagógico, preparan el orden del día de las reuniones y lo harán llegar a los miembros del Equipo, si es posible, dos días antes de la reunión. Entre los miembros del Consejo se nombrará un secretario que llevará acta de cada una de las reuniones.

El Consejo de Dirección tenderá a adoptar las decisiones por consenso, a través del diálogo y el contraste de criterios, respetando, en caso de desacuerdo, la facultad de decisión que tiene el Titular Delegado.

Los asuntos que deban ser propuestos a la aprobación del Consejo Escolar de Centro serán objeto de estudio previo por parte del Consejo de Dirección y presentarán a aquel los resultados del mismo acompañados de la documentación correspondiente.

Art. 59. - Reuniones

El Consejo de Dirección se reunirá siempre que lo convoque el Titular o lo solicite cualquiera de sus miembros.



SECCIÓN CUARTA: Claustro de Profesores.

Art. 60.- Definición.

El Claustro de profesores es el Órgano propio de participación del profesorado del Centro. Está integrado por la totalidad de los profesores que imparten docencia en el Centro y por los orientadores. Será presidido por el Director Pedagógico.

Art. 61.- Funciones

- 1) Participar en la elaboración de los documentos que componen el Proyecto Educativo. (LODE).
- 2) Elaborar y evaluar, a propuesta del Equipo Directivo, el Proyecto Curricular de Centro.
- 3) Participar en las funciones de orientación y tutoría de los alumnos.
- 4) Programar las actividades docentes del Centro.
- 5) Participar en la elaboración de la Programación General Anual.
- 6) Elaborar la Memoria Final de curso.
- 7) Proponer al Equipo Directivo iniciativas de investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado.
- 8) Elegir a los representantes de los profesores en el Consejo Escolar de Centro.
- 9) Evaluar los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, analizar los problemas detectados en su aplicación y proponer en su caso medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- 10) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Equipo Directivo.

Art. 62.- Secciones.

1. La Entidad Titular del Centro podrá constituir secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada Etapa.
2. En las secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa y los orientadores.
3. Los convoca y preside el Director Pedagógico de cada etapa educativa.

Art. 63.- Normas de funcionamiento.

El Director Pedagógico convocará y presidirá las reuniones y designará el Secretario de entre sus miembros. La convocatoria la hará con dos días de antelación a la fecha de la reunión y adjuntará el orden del día.

El Claustro quedará válidamente constituido cuando asistan a ella dos tercios de sus componentes.

El Director Pedagógico podrá invitar a cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

El Claustro tenderá a adoptar las decisiones por consenso. Cuando corresponda, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y las votaciones serán secretas. En caso de empate, el voto del Director Pedagógico será decisivo.



En las elecciones de los representantes al Consejo Escolar de Centro bastará la mayoría simple.

En las reuniones se tratarán los temas previstos en el orden del día. Para incluir en el mismo otros temas no previstos, que supongan tener que tomar una decisión, será necesaria la aprobación previa, al menos, de los dos tercios de los asistentes a la reunión.

El Secretario del Claustro levantará actas de las reuniones. Estas deberán ser aprobadas en la reunión siguiente y llevar el visto bueno del Director Pedagógico, quedando a salvo el derecho a formular e incorporar las correcciones que procedan. Una vez aprobado, será suscrita por el secretario, que dará fe.

El Claustro de Profesores se reunirá, al menos tres veces al año y siempre que dos tercios de sus miembros lo soliciten al Director Pedagógico.

Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

II. ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y PASTORAL

CAPÍTULO I

Órganos Unipersonales

SECCIÓN PRIMERA: El/La Tutor/a

Cada maestro, por el simple hecho de ser docente, desarrolla la acción tutorial con sus alumnos. Es, por tanto, el responsable de velar por la aplicación del Proyecto Curricular en la acción docente y educativa dirigida a un grupo de alumnos/as.

Tiene, además, la misión de atender a la formación integral de cada uno de ellos y hacer el seguimiento de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal en colaboración con los padres y demás educadores del Centro.

Para el desempeño de dicha función, el Tutor se inspira en el Carácter Propio del Centro y en el Proyecto Educativo.

Es nombrado por el Director Pedagógico, previa consulta al Titular delegado.

Art. 64.- Funciones del tutor:

- 1) Presenta desde su función de educador, ante los Órganos de Gobierno y los padres su visión de las necesidades, incidencias y situaciones especiales que puedan producirse en el grupo de alumnos que se le ha confiado.
- 2) Acompaña a los alumnos en el proceso de crecimiento y maduración en todas sus dimensiones: física, intelectual y trascendente.
- 3) Conoce la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- 4) Orienta a los alumnos en los procesos de aprendizaje; les ayuda a descubrir y potenciar sus capacidades intelectuales, físicas y afectivas, y trata de que saquen el



- mayor partido de sus propias capacidades, orientándolos en la elección de optativas, en la diversas modalidades de bachillerato y en la elección de los ciclos formativos y Programas de Garantía Social o vida laboral.
- 5) Mantiene relaciones frecuentes con los padres y les informa sobre la actitud, el comportamiento y el progreso de sus hijos.
 - 6) Presenta, explica y comenta ante los alumnos de su grupo aquellos aspectos del Carácter Propio, del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior de Centro que les afecta directamente.
 - 7) Media en los problemas disciplinarios y académicos que surjan entre los profesores y los alumnos de su grupo.
 - 8) Prepara con esmero las sesiones de tutoría y anima las campañas que se organicen en el Colegio.
 - 9) Crea y favorece un clima de trabajo y establece el orden y la disciplina.
 - 10) Mantiene reuniones con los alumnos representantes de su grupo.
 - 11) Lleva al día los registros: de aprovechamiento escolar de los alumnos, de asistencia, incidencias, a fin de ponerlos en conocimiento de los propios alumnos, de los padres, profesores o miembros del Equipo Directivo.
 - 12) Colabora en la planificación General de las Jornadas de Sensibilización al comienzo de Curso y asegura la oración diaria y la reflexión al comienzo y al final de las clases.
 - 13) Atiende el movimiento asociativo de los alumnos y los ayuda en la promoción de actividades extraescolares.
 - 14) Realiza, al principio de curso, una evaluación inicial para conocer la situación y la problemática de cada alumno y el medio familiar y social en el que viven
 - 15) Informa de los resultados de la evaluación a los alumnos y a sus padres y pasa el acta de la reunión a la secretaría del Centro.
 - 16) Atiende a la evaluación y a la maduración de los alumnos, orientándolos en el progresivo desarrollo de su personalidad, en sus estudios y en su aprendizaje. En determinados casos, preparará, para los que lo necesiten, actividades de refuerzo y adaptaciones curriculares, de acuerdo con el Equipo Docente de Ciclo y el Departamento de Orientación.
 - 17) Coordina a los profesores que imparten asignaturas en su grupo y les propone las orientaciones educativas oportunas. Les comenta aquellos aspectos que puedan serles útiles para su tarea docente.
 - 18) Dirige y modera la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignados.
 - 19) Informa al Coordinador de Ciclo de las incidencias y situaciones que puedan perturbar el proceso formativo de los alumnos o el desarrollo del Proyecto Curricular de Centro, del Plan Anual y del Proyecto Educativo.
 - 20) Informa y orienta a los padres en lo referente a los A.C.I.S.
 - 21) Prevenir y mediar en la resolución pacífica de los conflictos, mejorar la convivencia escolar.

Art. 65.- Reuniones

1. El tutor se reunirá con los padres de sus alumnos de forma colectiva e individual.



2. A principio de curso tendrá un primer contacto con los padres de sus alumnos de forma colectiva. Si las circunstancias así lo exigen volverán a tener este tipo de reunión.
3. A lo largo del curso tendrá también contacto con los padres de forma individual siempre que uno de ellos, padre o tutor, lo crea conveniente.

SECCIÓN SEGUNDA: El Coordinador de Ciclo

Cada Equipo docente tiene su propio Coordinador. Es nombrado por el Director Pedagógico, oída la Comisión de Coordinación Pedagógica, entre los profesores que impartan la docencia en ese Ciclo.

Art. 66. - Funciones del Coordinador de Ciclo:

- 1) Forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- 2) Establece un clima cordial de cooperación y trabajo entre los miembros del grupo, estimulando el cumplimiento de las directrices de los Órganos superiores y procurando que el trabajo se desarrolle conforme a ellas.
- 3) Coordina al profesorado y les proporciona información de todos los asuntos relacionados con el Ciclo, incluyendo la normativa legal.
- 4) Convoca, preside y coordina las reuniones de Ciclo previstas en el calendario y cuantas otras extraordinarias juzgue convenientes y necesarias, redactando un acta de dichas reuniones.
- 5) Promueve y coordina, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del Ciclo.
- 6) Informa al Claustro de los temas relativos al Ciclo.

Sección tercera: El Orientador de Centro

Es el responsable de los servicios de orientación del Centro e impulsa y coordina la acción tutorial de acuerdo con el Plan de Centro.

Es nombrado por el Titular.

Art. 67. - Funciones del Orientador de Centro:

- 1) Preside y coordina las actividades del Departamento de Orientación.
- 2) Colabora en la elaboración del Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y programas educativos específicos como: formación de tutores, innovación educativa, integración, formación permanente, programa de enriquecimiento instrumental, lectura eficaz, etc.
- 3) Asesora técnicamente al Equipo Directivo, sobre cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica especializada programas de desarrollo individual, refuerzos o apoyos necesitados por determinados alumnos, y criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- 4) Promueve la cooperación entre la escuela y familia para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.



- 5) Establece las pautas para la elaboración del plan de orientación profesional y preparación para la vida activa de los alumnos.
- 6) Asesora en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de alumnos, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- 7) Transmite información acerca de la evaluación psicopedagógica de los alumnos y sobre las características personales de éstos.
- 8) Facilita la utilización en el aula de técnicas específicas instruccionales relativas a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de enseñar a pensar, etc.
- 9) Demanda la colaboración en las actividades organizadas y promovidas desde el Departamento de Orientación.
- 10) Colabora en la puesta en práctica de técnicas de relaciones humanas dinámica gestión de grupos, entrevistas de asesoramiento, liderazgo, etc.
- 11) Orienta técnicamente en relación con actividades y procesos de: evaluación formativa, recuperación, refuerzo, apoyo, promoción, metodología, etc.
- 12) Colabora a la pronta detección y solución de problemas en el proceso educativo.
- 13) Potencia la orientación a todos los alumnos, de acuerdo con sus características y necesidades propias.
- 14) Proporciona refuerzo pedagógico a aquellos alumnos que lo precisen, colaborando en las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- 15) Contribuye a la introducción de metodologías didácticas innovadoras como: Lectura eficaz, enseñanza asistida por ordenadores, P.E.I.....
- 16) Evalúa: el desarrollo cognitivo, la evolución personal y la adaptación al grupo de los alumnos.
- 17) Cooperar con la relación tutores - familia en la solución de problemas que afectan a sus hijos.
- 18) Orienta a las familias de los alumnos de forma individual o colectiva para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos.
- 19) Demanda colaboración para las diferentes actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores.
- 20) Contribuye a la formación de padres como adultos con responsabilidad educativa, mediante charlas-coloquio, sobre aspectos educativos, escuela de padres, etc.
- 21) Participa en los encuentros Diocesanos o que desde la Entidad Titular se organicen.
- 22) Es el responsable de coordinar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos según sus capacidades e intereses. Coordina, igualmente, el proceso educativo en su dimensión tutorial y, al mismo tiempo, colabora en la formación permanente del profesorado.

SECCIÓN CUARTA: Jefe de Departamento.

Art. 68.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Departamento es nombrado y cesado por el Director Pedagógico de entre los miembros del Departamento, una vez oído su parecer y el del Titular delegado.



Art. 69.- Funciones

Son funciones del Coordinador del Departamento:

- 1) Ejercer la Jefatura del Departamento.
- 2) Convocar y moderar las reuniones del Departamento.
- 3) Coordinar el trabajo del Departamento en la elaboración de las programaciones del área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- 4) Supervisar las pruebas de evaluación y los materiales curriculares.
- 5) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Departamento para la confección del presupuesto anual del Centro.

CAPÍTULO II

Órganos Colegiados

SECCIÓN PRIMERA: Equipo Docente de Ciclo

El Equipo Docente de Ciclo es la estructura organizativa a través de la cual se articula el trabajo en equipo de profesores que tienen a su cargo alumnos de un mismo Ciclo. Se reunirá, según la planificación anual establecida en el Centro.

Art. 70.- Funciones del Equipo Docente de Ciclo

- 1) Bajo la Dirección del Director Pedagógico, organiza, desarrolla y coordina las enseñanzas y directrices pedagógicas y educativas propias de su Ciclo.
- 2) Hace propuestas al Equipo de Coordinación Pedagógica y al Claustro sobre la elaboración del Proyecto Curricular, las Programaciones de Aula y la Programación Anual de Centro.
- 3) Desarrolla el Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular y la Programación Anual de Centro en todo lo que afecta al Ciclo.
- 4) Hace propuestas y evalúa el refuerzo educativo, el Plan de Orientación, el Plan de Acción Tutorial y la Formación Permanente del Profesorado.
- 5) Colabora en el buen funcionamiento de las actividades extraescolares y complementarias.

SECCIÓN SEGUNDA: Departamentos

Son los Órganos encargados de organizar, desarrollar y evaluar las enseñanzas propias de las áreas correspondientes y de las actividades que se les encomienden, dentro del área de sus competencias. Toda la organización de los Departamentos Didácticos se encaminará a la consecución de dos objetivos prioritarios: La Formación Permanente del Profesorado y la coordinación de las enseñanzas.

Actuarán como Equipos de Área en Educación Infantil y Primaria y en Educación Secundaria



y en Ciclos Formativos, como Departamentos.

Integran el Departamento los profesores de la misma área o actividad docente dirigidos por el Jefe de Departamento, que será nombrado por el Director Pedagógico.

Hay cuatro Departamentos en el centro:

- Departamento de Humanidades que comprende las materias siguientes: Sociales, Cultura Clásica, Ética y Religión.
- Departamento de Ciencias se imparten las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Ciencias de la Naturaleza.
- Departamento de Lenguas: Lengua Castellana, Lengua Valenciana, Lengua Inglesa y Lengua Francesa.
- Departamento de Orientación.

Art. 71.- Funciones de los Departamentos:

- 1) Coordina la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en su programación vertical.
- 2) Establece los criterios de planificación, programación, acción didáctica y evaluación de las áreas, materias o módulos que deberán concretar posteriormente los Equipos de Ciclo.
- 3) Propone al Claustro criterios de evaluación, recuperación y promoción del área correspondiente.
- 4) Colabora en la elaboración de los proyectos, adaptaciones curriculares.
- 5) Promueven la investigación educativa a través de la aplicación y el estudio de las pruebas comunes, de los resultados de la evaluación, del estudio de los datos del Orientador y de las investigaciones específicas.
- 6) Mantienen actualizados los métodos y los procedimientos de las áreas, materias o módulos y aseguran la formación permanente de los profesores del Departamento.
- 7) Proponen materias optativas y aseguran la coherencia del área, materia o módulo a lo largo del currículo en el Centro.
- 8) Elaboran una Memoria que recogerá la dinámica seguida en la programación y los resultados obtenidos a través de las evaluaciones realizadas a los alumnos y a los profesores.

Art. 72.- La Programación Didáctica del Departamento:

La Programación Didáctica del Departamento debe incluir, para cada área, los siguientes aspectos:

- La Programación de objetivos, contenidos, orientaciones didácticas para el proceso de aprendizaje y los criterios de evaluación para cada Ciclo y para cada nivel.
- La secuenciación temporal de contenidos.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje.
- Los criterios de promoción que se van a seguir, con especial referencia a los mínimos exigibles, y los criterios de calificación.



- Las actividades de apoyo o de recuperación para los alumnos con asignaturas pendientes y los refuerzos necesarios para lograr dicha recuperación.
- Las materias curriculares y los recursos didácticos para uso de los alumnos.
- La programación correspondiente a cada uno de los Ejes Transversales.
- Las actividades educativas y culturales que se vayan a realizar desde el Departamento como complemento a las actividades de aula.
- Las medidas de atención a la diversidad con las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

Art. 73.- Coordinación entre Departamentos:

Los Departamentos de la misma área de los diferentes niveles educativos, habrán de coordinarse entre sí mediante:

- Reuniones periódicas de los Coordinadores respectivos.
- Evaluación conjunta de la programación curricular para asegurar la coherencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Encuentro anual de todos los profesores de un área determinada para evaluar los objetivos conseguidos e introducir las modificaciones pertinentes de cara al curso siguiente.

Art. 74.- Reuniones:

El Departamento se reúne según la Programación General Anual del Centro, estableciendo como mínimo una reunión mensual y siempre que surja alguna circunstancia que lo exija.

SECCIÓN TERCERA: El Departamento De Pastoral

El Departamento de Pastoral es el Órgano responsable de animar y coordinar la acción evangelizadora y pastoral de la Comunidad Educativa.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador de Pastoral
- El Titular delegado.
- El Director Pedagógico.
- Cualquier otro miembro que el Coordinador de Pastoral considere oportuno.
- Un representante de cada uno de las Etapas y de los ciclos existentes en el Centro que imparta el área de Religión.

El Departamento de Pastoral se reúne según la Programación General Anual del Centro, estableciendo como mínimo una reunión mensual y siempre que surja alguna circunstancia que lo exija.

Art. 75.- Funciones del Departamento de Pastoral:

- 1) Favorece el crecimiento y la maduración integral de los alumnos dentro de una visión cristiana de la vida y de la cultura.



- 2) Programa las líneas, objetivos operativos, etc..., de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo, proponiéndole al Equipo Directivo.
- 3) Actúa en colaboración con los profesores de religión en todo lo relacionado con la enseñanza religiosa. (E.R.E.)
- 4) Planifica y evalúa las actividades pastorales del curso escolar de acuerdo con los objetivos anuales programados en el Proyecto Educativo.
- 5) Planifica, coordina y realiza, junto con otros miembros de la Comunidad Educativa, la expresión de la fe, las principales fiestas religiosas del año escolar así como campañas y otras actividades escolares.
- 6) Es instrumento de comunicación entre todos los que contribuyen a la educación en la fe en el Centro, responsabilizándose de su formación y proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- 7) Prolonga la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.
- 8) Ofrece la posibilidad de que toda la Comunidad Educativa pueda intercambiar sus experiencias y puntos de vista sobre la educación en la fe de los alumnos.

SECCIÓN CUARTA: El Departamento De Orientación

Es el responsable de coordinar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos según sus capacidades e intereses. Coordina, igualmente, el proceso educativo en su dimensión tutorial y, al mismo tiempo, colabora en la formación permanente del profesorado.

Integran el Departamento de Orientación:

- a. El Orientador del Centro
- b. El Director Pedagógico
- c. Los Tutores, uno por nivel.
- d. Maestro de educación especial
- e. Psicóloga
- f. Profesor de compensatoria de Secundaria

Se reúne, al menos, una vez al mes.

Art. 76. - Funciones.

Son funciones del Departamento de Orientación:

- 1) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- 2) Asesorar técnicamente a los Órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- 3) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.



- 4) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional.
- 5) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- 6) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- 7) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- 8) Elaborar el Proyecto Base del Plan de Acción Tutorial.

SECCIÓN QUINTA: Comisión de Coordinación Pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica es la responsable de promover y coordinar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los aspectos pedagógicos del Centro, que será realizada por todo el profesorado del Centro con los instrumentos y en los momentos que dicho Equipo proponga, previa aprobación del Claustro de Profesores.

Está integrado por:

- a. El Director Pedagógico.
- b. Los Coordinadores de etapa.
- c. El Orientador del Centro.
- d. Jefes de departamentos.
- e. Titular delegado

El Director Pedagógico preside y convoca a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Se reunirá, una vez cada mes.

Art. 77. - Funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene las siguientes funciones:

- 1) Coordina la acción educativa y/o pedagógica del centro.
- 2) Establece las directrices generales y coordina la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa y las programaciones didácticas incluidas en ellos.
- 3) Asegura la coherencia entre las finalidades educativas del Proyecto Educativo de Centro, el Proyecto Curricular de Etapa y la Programación General Anual de Centro.
- 4) Presenta al Claustro de Profesores las propuestas sobre la selección de materiales y recursos didácticos.
- 5) Elabora y fija las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias.
- 6) Establece los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas,..., así como en aquellos actos en los que el Colegio pudiera prestar su colaboración.
- 7) Propone al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y de recuperación.
- 8) Hace las propuestas correspondientes a los Órganos colegiados o unipersonales que proceda para la designación de determinados cargos (Coordinador de Ciclo, Coordinadores de Departamento, Tutores,...)



- 9) Vela por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones de aula.
- 10) Propone anualmente al Claustro, para su aprobación, las pautas del Plan de Evaluación de la práctica docente y del Proyecto Curricular.
- 11) Establece y mantiene relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales o educativos

SECCIÓN SEXTA: Comisión de Normalización Lingüística

Art. 78. - La Comisión de Normalización Lingüística es el órgano formado por profesores y/o profesores del Centro, encargado de una primera elaboración y posterior seguimiento y evaluación y modificación, si es necesario del Proyecto de Normalización Lingüística y del Plan Anual de Normalización del Centro. Es el agente coordinador y dinamizador por excelencia de la normalización lingüística en cada institución educativa.

Art. 79. - *Esta comisión estará formada por los miembros siguientes:*

1. Jefe de estudios o otro miembro del equipo directivo, que hará las funciones de Presidente.
2. Un profesor o profesora del departamento de lengua o letras, si es el caso, cualificado en valenciano, que será el Asesor Lingüista de la Comisión.
3. Un profesor o profesora de cada departamento, preferentemente con la cualificación en valenciano exigible para las etapas educativas en que el Centro imparte su enseñanza.

Art. 80. - *La Comisión de Normalización Lingüística realizará las funciones siguientes:*

- 1) Elaborar una primera propuesta del Proyecto y del Plan Anual de Normalización Lingüística del Centro.
- 2) Coordinar la recogida y sistematización de los datos sociolingüísticos necesarios para la elaboración del Proyecto y del Plan Anual de Normalización Lingüística.
- 3) Coordinar y promover las actuaciones encaminadas a sensibilizar la Comunidad Educativa para aumentar el uso vehicular y social del Valenciano.
- 4) Establecer las vías para la corrección de los textos que se editan en los diferentes espacios de intervención, y para la información bibliográfica.
- 5) Diseñar estrategias para la realización, en el mismo Centro de actividades de formación y actualización lingüísticas en función de las necesidades detectadas e informar de la oferta existente, de este tipo de actividades, fuera del Centro.
- 6) Hacer el seguimiento de la aplicación del Proyecto y del Plan Anual y evaluar los resultados obtenidos
- 7) Proponer las modificaciones necesarias en función de los resultados obtenidos.
- 8) Establecer el calendario de reuniones de la Comisión.
- 9) Respecto al funcionamiento se deberá tener en cuenta las especificaciones siguientes:
 - a. Las decisiones y acuerdos que se tomen habrán de recoger el mayor consenso entre todos los miembros.
 - b. El secretario/a elegido entre los miembros de la Comisión en la primera reunión, levantará acta de los acuerdos tomados en cada reunión.



- c. El calendario de las reuniones de la Comisión de Normalización tendrá que establecer la distribución horaria del Centro dentro de la Programación General Anual.
- d. El cargo de Asesor Lingüístico deberá durar como mínimo dos cursos académicos.
- e. La renovación de los miembros deberá ser gradual y limitarse a una persona por curso escolar.
- f. La dirección del Centro convocará una reunión extraordinaria del Claustro de profesores y profesores para constituir la Comisión de esta constitución se levantará acta en el Libro de Actos del Claustro.

TITULO V

CAPITULO I

ORDENACION DE LA CONVIVENCIA

Valor de la convivencia:

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa - en especial de los alumnos- y para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia.

Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

Art. 81. - Normas de convivencia

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

1. El crecimiento integral de la persona.
2. Los fines educativos del Centro.
3. El desarrollo de la Comunidad Educativa.
4. Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son normas de convivencia del Centro:

- a. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b. La tolerancia ante la diversidad y la no-discriminación
- c. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.



- e. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f. La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- l. Se reserva al centro el derecho de requisar estos aparatos para entregarlos posteriormente a los alumnos a la salida del centro.

CAPÍTULO I

ALUMNOS

Art. 82. Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias, los hechos o conductas tipificados como tales en los artículos del presente Reglamento, en concordancia con los artículos 35 y 42 del Decreto 39/2008, realizados por los alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares así como los producidos fuera del recinto escolar motivados o directamente relacionados con la vida escolar y afecte a algún miembro de la comunidad educativa.

Art. 83. - Alteración de la convivencia

Las alteraciones de la convivencia podrán consistir en conductas contrarias a la misma o en conductas gravemente perjudiciales.

Art. 84. - Criterios de corrección

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b. La valoración educativa de la alteración.
- c. El carácter educativo y rehabilitador, no meramente sancionador, de la corrección
- d. La proporcionalidad de la corrección.
- e. La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- f. Cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial, todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.



En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

Art. 85. La mediación

Se podrán constituir equipos de mediación o de tratamiento de conflictos. Los componentes de estos equipos son los docentes del propio centro.

Art. 86. Aulas de Convivencia

La Titularidad del centro podrá determinar la creación del aula de convivencia para el tratamiento puntual y personalizado del alumnado que como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora por alguna de las conductas tipificadas en el art. 35 del decreto 39/2008 o el 85 del presente reglamento, se vea privado de su derecho de asistencia a participar del desarrollo normal de las actividades lectivas.

Si hubiese alguna incidencia, el delegado avisará al profesor de guardia, éste le llevará al despacho de dirección ya que tiene que compadecer inmediatamente ante el jefe de estudios.

El profesor de guardia le proporcionará las tareas a realizar en el aula de convivencia y le acompañará a la misma.

El aula de convivencia será el aula de 4º de Eso, si la incorporación al aula de convivencia se realizara por más de un alumno a la vez, se ubicaría en el aula de 3º de Eso y los sucesivos con el profesor de guardia.

Art. 87. Gradación de las medidas educativas correctoras y disciplinarias.

A efectos de la gradación de las medidas educativas correctoras y disciplinarias se consideran circunstancias atenuantes y agravantes las siguientes:

Circunstancias atenuantes:

- Reconocimiento espontáneo de la conducta
- La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a la convivencia.
- La petición de excusas en casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional del hecho.
- La provocación suficiente

Circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La conducta discriminatoria por cualquier motivo.



- Cuando la sustracción, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, indefensión, minusvalía o incorporación reciente al centro.
- La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

Art. 88.- Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

Son conductas contrarias a la convivencia las siguientes:

- Las faltas de puntualidad injustificadas.
- Las faltas de asistencia injustificadas.
- Los actos que alteren el desarrollo normal de las actividades del centro, especialmente las clases.
- Los actos de indisciplina.
- Los actos de incorrección, desconsideración, injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- El hurto o deterioro intencionado en inmuebles, materiales, documentación o recursos tanto del centro como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las acciones perjudiciales para la integridad y la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La negativa a trasladar la información facilitada a los padres o tutores por parte del centro y viceversa.
- La alteración o manipulación de la documentación facilitada por el centro a padres o tutores.
- La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el centro educativo.
- El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades realizadas en el Centro.
- Los actos que dificulten o impidan el derecho al estudio de los alumnos.
- La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del centro.
- La desobediencia en el cumplimiento de las normas del carácter propio del centro que estén incluidas en el proyecto educativo.



Art. 89. Medidas educativas correctoras:

Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo, tipificadas en el artículo anterior, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.
3. Amonestación por escrito.
4. Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva.
5. Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.
6. Incorporación al aula de convivencia.
7. Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.
8. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.
9. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Art. 90.- Órgano competente.

La imposición de medidas educativas correctoras corresponde al Director Pedagógico del centro sin perjuicio de que éste pueda delegar su imposición en el jefe de estudios o al profesor de aula en el caso de las medidas correctoras recogidas en el Anexo I del Decreto 39/2008, de 4 de abril.

Art. 91.- Procedimiento

La imposición de cualquier medida correctora, deberá ser comunicada fehacientemente (por correo certificado) a los padres, tutores o alumnos mayores de edad, quedando constancia escrita que incluya la descripción de la conducta, su tipificación y la medida correctora adoptada debiendo proceder en su caso a su registro en el Registro Central de Incidencias de la Consellería de Educación, con excepción de la amonestación verbal, la comparecencia ante el Jefe de Estudios o Director y la retirada de teléfonos móviles aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos que no requieren constancia escrita.



Cuando estas consistan en la suspensión del derecho a participar en las actividades extra-escolares, complementarias y servicios escolares o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, será preceptivo el trámite de audiencia a padres, tutores o alumnos mayores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

Art. 92.- Pérdida del derecho a la evaluación continua.

A los efectos de establecer un procedimiento extraordinario de evaluación, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia que impiden la aplicación del carácter continuo de la evaluación, las siguientes: 6 faltas no justificadas por curso y área al mes en infantil y primaria, 15 faltas no justificadas por curso y materia al mes en la ESO.

La pérdida del derecho a la evaluación supondrá la realización de un prueba específica única al final del trimestre.

Lo anteriormente descrito, no impedirá la aplicación de medidas correctoras ante las faltas de asistencia injustificadas.

Art. 93. Se consideran conductas gravemente perjudiciales. Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La agresión física, amenazas y coacciones, discriminación grave y falta de respeto a la integridad o dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones, humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las realizadas contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- Los daños graves causados en locales, materiales o documentación del centro o en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- La incitación o estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas.
- La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas.
- El acceso indebido a ficheros y servidores del centro.
- Los actos atentatorios contra el carácter propio del centro o proyecto educativo.



Art. 94. Medidas educativas disciplinarias

Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el Plan de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras 10), 23) y 24), son las siguientes:

- 1) Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- 2) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.
- 3) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- 4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
- 5) Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras 10), 23) y 24) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:
 - i. Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El jefe de estudios se encargará de organizar el seguimiento de dicho proceso y las visitas al centro se realizarán el día de atención al alumnado.
 - ii. Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

Art. 95. Responsabilidad penal

El Titular delegado del centro privado concertado comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial competente en materia de educación, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas. Podrá delegar esta comunicación al Ministerio Fiscal al director pedagógico.



Art. 96. Aplicación y procedimientos

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.
2. Corresponde al director pedagógico del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.
3. El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.
4. El director pedagógico hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que deberá contener:
 - a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
 - b) Los hechos imputados.
 - c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
 - d) El nombramiento de la persona instructora.
 - e) El nombramiento de un secretario o secretaria, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.
 - f) Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.
5. El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres, madres, tutores o tutoras, en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad no emancipado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.
6. En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior o en cualquier momento del procedimiento, los padres o tutores o el propio alumno mayor de edad podrán **manifestar su conformidad con los hechos**, la calificación y las medidas disciplinarias propuestas en el escrito de iniciación, siempre que éste contenga los requisitos a los que hace referencia el artículo siguiente del presente Reglamento. En este caso se dictará resolución en el plazo máximo de dos días naturales desde que conste dicha conformidad de forma expresa.
7. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

Art. 97. Instrucción y propuesta de resolución

1. El instructor o la instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días naturales, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.
2. Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado, o a su padre, madre, tutor o tutora, si el alumno o la alumna



es menor de edad; concediéndoles audiencia por el plazo de cinco días hábiles.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución deberá contener:

- a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir, según lo previsto en el artículo 92 de este reglamento.
- c) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- d) La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el artículo 93 de este reglamento.
- e) La competencia del director o de la directora del centro para resolver.

5. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Art. 98. Resolución y notificación

1. El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su

resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

2. La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

- a) Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.
- b) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.
- c) Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta.
- d) El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.
- e) El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo del mismo.
- f) En el caso de conformidad se hará constar de forma expresa, sin que la medida disciplinaria que se imponga pueda ser de mayor gravedad que la contemplada en el escrito de iniciación. .

3. Podrá solicitarse la revisión de la resolución del Director Pedagógico en un plazo máximo de 3 días naturales ante el Consejo Escolar del Centro, a instancias de padres o tutores o del alumno mayor de edad, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.d de la LODE, que resolverá en un plazo máximo de 10 días naturales.

Contra la decisión del Consejo Escolar, no cabe reclamación o recurso alguno

4. La resolución del expediente por parte del director o directora pedagógica del centro pondrá fin a la vía administrativa, por lo que la medida disciplinaria que se imponga será inmediatamente ejecutiva, excepto en el caso de la medida correctora prevista en el artículo 43.3.b) del decreto 39/2008 del 4 de abril, que podrá ser recurrida ante la Consellería competente en materia de educación.



Art. 99. Prescripción

1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben en el transcurso del plazo de un mes contados a partir de su comisión.
2. Las conductas gravemente perjudiciales prescribirán en el plazo de tres meses desde su comisión.

Art. 100. Comunicación a la autoridad judicial.

Cuando los hechos imputados puedan ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial y a la Dirección Territorial de Educación.

En dicha comunicación se solicitará que se informe al centro de las actuaciones judiciales que en su caso se practiquen sin que la misma, paralice el expediente disciplinario que en su caso se incoe.

En el caso de que la Administración de Justicia comunique al centro el inicio de un procedimiento penal, el órgano sancionador correspondiente, acordará la suspensión del expediente disciplinario hasta que recaiga resolución judicial, siempre que exista identidad de sujetos, hechos y fundamento entre el expediente disciplinario y el penal.

Art. 101. Medidas de carácter cautelar

1. Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora pedagógico, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

2. Las medidas provisionales podrán consistir en:

- a) Cambio provisional de grupo.
- b) Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
- c) Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
- d) Suspensión provisional de asistir al centro.

3. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.

4. Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del director o directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta el instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del

Procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni distinta a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso de que la medida correctora consista en el cambio de centro.



5. El director pedagógico podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.
6. En el caso de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a su padre, madre o tutores.
7. Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de estas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.
8. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.
9. Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria.

CAPÍTULO II PROFESORES

Calificación de la alteración de la convivencia de acuerdo al convenio colectivo.

Art. 102. - Son faltas leves:

- a. Tres faltas de puntualidad injustificada en el puesto de trabajo durante treinta días.
- b. Una falta injustificada de asistencia durante un plazo de treinta días.
- c. Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada hasta dos veces en treinta días.
- d. La no comunicación con la antelación previa debida, de la inasistencia al trabajo por causa justificada, o no cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo, el incumplimiento de los deberes de carácter informativo con la empresa.
- e. La negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en el control de asistencia y en la disciplina de los alumnos.
- f. No observar las normas esenciales de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas por la empresa.
- g. La embriaguez no habitual en el trabajo.



Art. 103. - Son faltas graves:

- a. Más de tres y menos de diez faltas injustificadas de puntualidad cometida en un plazo de treinta días.
- b. Más de una y menos de cuatro faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días.
- c. El incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.
- d. Las discusiones públicas con compañeros en el centro de trabajo que menosprecien ante los alumnos la imagen de su educador.
- e. Faltar gravemente a la persona del alumno o a sus familiares
- f. Incumplimiento reiterado de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, establecidas por la empresa.
- g. Falseamiento u omisión maliciosa de datos que tuvieran incidencia en la seguridad social o ante la autoridad fiscal.
- h. Suplantación de otro trabajador, alterando registros o cualquier otra documentación.
- i. Quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.
- j. La reincidencia en falta leve en un plazo de 90 días.

Art. 104. - Son faltas muy graves:

- a. Más de 9 faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de 30 días.
- b. Más de 3 faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de 30 días.
- c. El abandono injustificado y reiterado de la función docente.
- d. Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa del centro de trabajo.
- e. El grave incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.
- f. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en la realización de la tarea encomendada. Se entiende que existe fraude si se abandona injustificada y reiteradamente la función docente.
- g. La apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas, dentro de las dependencias de la empresa el trabajo establecidas por la empresa.
- h. La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- i. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.
- j. La embriaguez habitual o toxicomanía, que incidan en el trabajo.
- k. La realización de actividades que supongan competencia desleal con la empresa.



- l. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro del año siguiente a haberse producido la primera infracción.
- m. Tanto las faltas, como las sanciones y las infracciones estarán sujetas, en todo caso, a la regulación que se deriva de la relación laboral existente entre el profesorado y la Entidad Titular del Centro, a través del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos que se halle en vigor.

CAPÍTULO III SANCIONES

Las sanciones máximas que podrán imponerse serán las siguientes:

1º.- Por falta leve: amonestación verbal o escrita.

2º.- Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

3º.- Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días. Con apercibimiento de despido; despido.

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador, indicando fecha y hechos que la motivaron. se remitirá copia al delegado de personal.

CAPÍTULO IV OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 105. - Criterios de Corrección:

Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.) la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a. Amonestación privada.
- b. Amonestación pública.
- c. Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar de Centro.

TITULO VI ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CENTRO

CAPÍTULO I RECURSOS MATERIALES

Sección primera: EDIFICIOS E INSTALACIONES

Art. 106. - La conservación, mantenimiento y estado de limpieza de los edificios e instalaciones debe ser una tarea de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



Art. 107. - El profesorado velará para que las aulas donde se imparte la docencia se mantengan limpias, así como todas las dependencias del Centro. Al finalizar la última hora de clase, el profesor correspondiente se encargará de que los alumnos dejen el aula ordenada, de forma que faciliten las labores de limpieza.

Art. 108. - El uso del tabaco queda prohibido en el Centro. Así mismo, queda prohibido el consumo de alcohol y de cualquier tipo de drogas.

Art. 109. - Los espacios e instalaciones del Centro se utilizarán atendiendo a los criterios de adaptabilidad y flexibilidad que permita la agrupación rápida de los alumnos y faciliten la integración social, el trabajo y la cooperación.

Art. 110. - El horario para la utilización de las instalaciones del Centro se especificará en la Programación General Anual, de manera que se eviten las interferencias y se promueva su rentabilidad.

Art. 111. - Las instalaciones del Centro no podrán ser utilizadas dentro del horario escolar en actividades que interfieren el normal desarrollo de las clases. La utilización de dichas instalaciones lleva anexa la responsabilidad de su buen uso. El deterioro de las mismas por negligencia o abuso, será subsanado por los causantes del mismo. Si se desconociera u ocultara su autor, será el grupo que utiliza en ese momento la instalación el responsable de subsanar los desperfectos ocasionados.

Sección segunda: MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO

Art. 112. - Las existencias de mobiliario del Centro deben estar perfectamente inventariadas. El Equipo Directivo cuidará de su idoneidad para los distintos niveles educativos.

Art. 113. - La utilización, conservación y responsabilidad, en caso de deterioro intencionado, se registrará por lo indicado en el Reglamento de Régimen Interior.

Art. 114. - El material didáctico constituye un apoyo a la enseñanza y un refuerzo para el aprendizaje de los alumnos. Siendo un elemento básico en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el Claustro, con la aprobación del equipo directivo, decidirá sobre los múltiples modos de organizar, clasificar, custodiar y utilizar los materiales didácticos existentes en el Centro.

Art. 115. - Tanto el material de laboratorio como el material y herramientas de Tecnología, deberán estar en armarios cerrados. Este material será utilizado por los alumnos en presencia del profesor.

Art. 116. - El presente Reglamento no es óbice para que el Titular delegado dicte normas específicas que faciliten el uso de las instalaciones y de los materiales didácticos.



SECCIÓN TERCERA: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO

1. Los servicios que oferta nuestro Centro a todos los alumnos y, de forma autorizada a los restantes miembros de la Comunidad Educativa, son los que se especifican seguidamente.

2. La normativa concreta será elaborada por el Centro en función de los servicios que dispone. En cada uno de ellos se especificará: horarios, normas que regulen su uso, competencias de los diferentes responsables,... etc.:

- a. Sala y equipos de informática.
- b. Laboratorio.
- c. Sala de audiovisuales.
- d. Pistas y material deportivo.
- e. Comedor.
- f. Salón de reuniones
- g. Servicio de secretaría y reprografía.
- h. Biblioteca.

TITULO VII

CAUCES DE INFORMACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS

CAPÍTULO I. CAUCES DE INFORMACIÓN

Art. 117. -La participación para que sea eficaz, real y comprometida, dentro del seno de la Comunidad Educativa exige que los cauces de información sean ágiles, oportunos, fluidos y concretos y llegue de manera directa a todos los sectores implicados en el proceso educativo del centro.

Art. 118. - El Centro utilizará, para ello, de cuantas estrategias y medios disponga para conseguir la mayor agilidad de información en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Sin desechar ningún otro medio idóneo que sea efectivo, utilizaremos, entre otras las siguientes estrategias:

1. Tablones de anuncios ubicados en lugares apropiados para cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa: sala de profesores, aulas, vestíbulo, pasillos...
2. Organización de reuniones ordinarias y extraordinarias para determinadas informaciones de carácter relevante.
3. Otros medios de información diversos, tales como boletines, circulares, revistas, agenda...

CAPÍTULO II. RELACIONES EXTERNAS

La relación con el entorno social, económico y cultural es uno de los principios que debe inspirar el desarrollo de la actividad educativa. Nuestro Centro tratará de dar respuesta a esta exigencia de la actual reforma educativa mediante las siguientes estrategias:

1. Aprovechamiento de los recursos sociales y de las competencias de los padres de los alumnos.



2. Visitas escolares a industrias, comercios, empresas... del entorno, planificadas previamente en el Plan de Centro. Incrementar y estimular las relaciones con el entorno para favorecer el conocimiento del medio físico, natural, económico y cultural.
3. Colaboración con el entorno, ofreciendo personas, instalaciones y medios de los que disponga el Centro a Organismos o Instituciones próximas a él.
4. Relacionarnos con otros centros privados y públicos del entorno, así como con las asociaciones en ellos constituidas y participar, en la medida de lo posible en determinadas actividades que éstos organicen.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Asimismo, se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Segunda.- Ruptura familiar. Especial consideración del derecho a recibir información acerca del proceso socio-educativo de los hijos

En el supuesto de que los padres del alumno escolarizado se encuentren en una acreditada situación de ruptura familiar, el deber de información a que se refiere este artículo, enunciado como derecho en el apartado d) del presente artículo, se somete a las siguientes reglas:

- Si la patria potestad, según sentencia firme, corresponde a ambos progenitores, la información sobre el proceso educativo (calificaciones y resultados de evaluación) será facilitada tanto al padre como a la madre. Asimismo, ambos podrán solicitar entrevistas con el tutor.
- Si la patria potestad correspondiese a uno solo de los progenitores: será éste quien reciba únicamente la información sobre el proceso educativo de su hijo
- Si es compartida, el cónyuge que no tiene la guarda y custodia debe solicitarla al centro al que acompañará copia fehaciente de la sentencia judicial.
- El resto de información, así: control de asistencia a clase, puntualidad, informes..., se comunicarán al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor.
- Cualquier petición de información en términos distintos de los que quedan especificados en el presente artículo, solo será atendida en cumplimiento de mandamiento judicial.

Tercera.- Especial consideración sobre la administración de medicamentos

El centro carece de personal sanitario responsable de la administración o dispensa de medicamentos. Consecuentemente, cualquier alumno que precise de tratamiento en periodo de su permanencia en clase, le deberá ser suministrado por uno de sus familiares responsables, salvo que se establezca un acuerdo con el centro para lo cual se deberá establecer el correspondiente protocolo de actuación.



Se podrán administrar medicamentos por vía oral a los alumnos, siempre que aporten la debida prescripción mediante informe médico debidamente cumplimentado (por ejemplo P.10) y autorización paterna. Esta prohibido llevar medicamentos en el centro sin conocimiento del tutor.

En ningún caso se podrán administrar medicamentos por otra vía.

Como norma general no se deben trasladar heridos a los centros médicos más cercanos, sólo en caso de peligro inmediato grave para la salud o vida del alumno.

Se podrá realizar una cura: limpiar una herida con agua oxigenada, colocar una tirita pero en ningún caso se colocará un vendaje.

Las contusiones se podrán aliviar con hielo.

Cuarta. -Especial consideración sobre la recogida de los menores

Las familias deberán cuidar de hacerse cargo de sus hijos menores de edad en el horario de finalización de las actividades escolares. La demora en el cumplimiento de esta obligación podrá provocar la comunicación a la Policía Local, a los Servicios Sociales Municipales y, en casos de reiterada impuntualidad o absentismo, a la Fiscalía de Menores.

Quinta. - Aparatos electrónicos

Queda prohibido el uso de teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.,

Sexta. - Comedor

Si hay alteraciones en la convivencia cabrá la posibilidad de aplicar el decreto 39/2008 el Plan de Convivencia el centro y el presente reglamento.

Séptima. - Piercing

Queda prohibido el uso del piercing dentro del centro escolar, aprobado por Consejo Escolar de 3 de mayo de 2007.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interior del Centro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la aprobación del Consejo Escolar de Centro.

Quinta. - Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2008-2009.



ANEXO I

Según Proyecto Educativo de Centro:

NORMAS COTIDIANAS DE CONVIVENCIA

Art. 117 .- Asistencia y puntualidad.

Es obligación de los alumnos asistir diariamente y con puntualidad a clase y a cualquiera otra actividad que a criterio del Centro, se considere obligatoria. En ningún caso podrá entrar el alumno una vez empezada la clase sin una justificación.

Art. 118.-Entradas y salidas.

1. Si hubiere alguna razón que justifique el retraso, deberá ser comunicada con anterioridad y confirmado por los padres.
2. Las ausencias antes de acabar la jornada escolar deberán ser justificadas igualmente

Art. 119.-Uniforme.

1. El uso diario del uniforme completo es obligatorio.
2. El uniforme está compuesto por:
 1. Camisa o polo blanco de manga corta/larga.
 2. Jersey azul marino
 3. Pantalón de color gris. Ni vaqueros, ni pana.
 4. Falda de color gris.
 5. Zapato azul oscuro
 6. Calcetines
 7. En la clase de Educación Física se usará el equipo deportivo del Colegio.

Art. 120.-Vestimenta y aseo personal.

Los alumnos, en todo caso, deben acudir al centro con vestimenta adecuada para un centro educativo y debidamente aseados.

Art. 121. -Piercing

Queda prohibido el uso del piercing dentro del centro escolar, aprobado por Consejo Escolar el 3 de mayo 2007.



Art. 121. - Orden y limpieza de la clase.

1. Los alumnos deben cuidar y respetar todas las instalaciones, material y mobiliario de la clase y colaborar en su mantenimiento.
2. Durante el cambio de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula.
3. Deben utilizar correctamente las papeleras.
4. Después de las clases, los alumnos no podrán permanecer en el aula si no es acompañados del Profesor correspondiente.

Art. 122. - Patio y Recreo.

1. El alumno debe ser educado y respetuoso en los lavabos.
2. Hacer buen uso de las instalaciones.
3. Evitar juegos violentos que puedan dañar los compañeros o deteriorar las instalaciones.
4. Respetar los juegos e instalaciones de los menores.

Art. 123. - Comedor.

1. El comedor y sus normas de funcionamiento quedarán reguladas por el presente reglamento del mismo.
2. En el comedor los alumnos deberán respetar las normas de higiene, limpieza y educación.
3. Los alumnos que utilizan el comedor no podrán salir del Colegio ni antes ni después del mismo.
4. Los alumnos que no utilizan este servicio no podrán entrar en el recinto del comedor a la hora establecida para la comida.

Art. 124. - Salidas complementarias.

1. Las salidas complementarias forman parte de la actividad educativa del Centro. El alumno deberá comportarse en ellas dignamente y con responsabilidad.
2. También en las salidas complementarias estará prohibido al alumno el uso de aparatos electrónicos que atentan contra la intimidad de las personas como móviles, etc.



PLAN DE PASTORAL

1. Finalidad

Conseguir un clima en el centro basado en los valores cristianos (benevolencia, generosidad, alegría, caridad, perdón y disculpa, serenidad, servicio y comprensión), evangelizando a través del testimonio y la experiencia personal de cada miembro de la comunidad educativa teniendo como modelo de vida a Jesucristo.

Animar, programar y evaluar las actividades del área de Pastoral donde se encuentren involucrados los miembros del centro.

♦¿Por qué un Plan de Pastoral para el Centro?

Porque optamos por la pedagogía del Evangelio para nuestro Colegio, que se ofrece a todos los estamentos de la comunidad educativa, ya que precisamente, la "diocesaneidad" radica en dejarse educar por el Evangelio de Jesucristo y por educar desde él a profesores, padres y alumnos. Esta misión que se nos encomienda y debe consistir en velar por la coherencia de la identidad pedagógica y pastoral diocesano-parroquial. La identidad de nuestro Colegio radica en garantizar un modelo educativo cristiano y diocesano, orientada por el Titular común a los colegios diocesanos, el Arzobispo de Valencia, y concretada en los Planes de Pastoral diocesanos, que sigue, su vez, las directrices de la Iglesia Universal.

2. Objetivos

Principal

•Formar integralmente al alumno/a siguiendo las actitudes evangélicas de Jesús, los valores cristianos y el testimonio de la vivencia de estos valores.

Secundarios

- Formación en la comprensión e interiorización de la Palabra de Dios.
- Afianzar el compromiso y el testimonio del alumno/a en su vida cotidiana familiar y social.
- Fomentar la oración e intimidad con Cristo y ofrecer momentos para la oración personal en la escuela.
- Animar las formas existentes de solidaridad hacia el prójimo y promocionar otras nuevas.
- Animar hacia el compromiso en tareas parroquiales.
- Programar las diversas acciones pastorales que se realizan en el Colegio: celebraciones, convivencias, campañas, etc.
- Impulsar y hacer eficaz el plan de Pastoral. Velando por el cumplimiento y realizando la evaluación de las actividades programadas.
- Garantizar toda la actividad evangelizadora: oración matinal, celebraciones, campañas, ambiente Centro.



3. Carácter del PEC

La libertad de enseñanza amparada constitucionalmente en el artículo 27.1 reconoce y fomenta el pluralismo de nuestra sociedad, admitiendo tanto las escuelas públicas como las de iniciativa privada (artículo 27.6). Entre éstas últimas se encuentra la nuestra cuya entidad titular es el Arzobispado de Valencia.

El amparo constitucional obliga a los poderes públicos a ayudar a los centros docentes que reúnan los requisitos que establece la ley (artículo 27.9), para que la enseñanza básica sea gratuita (artículo 27.4) y garantiza a los padres que sus hijos/as reciban una formación básica religiosa y moral acorde con sus propias convicciones (artículo 27.3).

Nuestro centro promueve la formación integral de los alumnos/as de acuerdo a una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo y los prepara a participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad. Por ello, la educación religiosa tiene como fundamento el desarrollo de la personalidad humana. Esto supone que los educadores sepan transmitir a los alumnos/as, además de la ciencia, la dignidad del hombre, su historia, su responsabilidad moral y civil, su destino espiritual y sus lazos fraternales con toda la humanidad.

· Los principios y fines de nuestra tarea educativa:

- Una formación cristiana y científica adecuada a la sociedad de nuestro tiempo.
- Una formación de la inteligencia e interés por la adquisición de unos hábitos que sienten la base de una educación permanente.
- Una apertura hacia los demás, a los valores democráticos y a la crítica constructiva.
- Una educación por la libertad, la justicia, la responsabilidad, la fraternidad y la paz.
- La formación de una conciencia moral recta y responsable, así como la apertura a los valores trascendentes de la fe.
- Una educación integral que conlleve una comprensión mayor de la realidad sociocultural para un mayor disfrute de los elementos de la vida.
- Un compromiso radical de respeto con los semejantes.
- Una educación que haga del alumno/a un elemento activo de la sociedad; abierto a la intercomunicación, cerrado al partidismo y a la intransigencia, con visión de futuro y sentido crítico, fomentando en el alumno/a la actitud consciente de solidaridad que le estimule el compromiso libremente aceptado, personal o colectivo, en la edificación de un mundo más humano y justo.
- Inserción del alumno/a en un marco flexible de adaptación a las realidades, sociales culturales, económicas, ambientadas en una dimensión pluralista.
- Una educación crítica y creativa que fomente el diálogo y la convivencia.
- La enseñanza de la religión católica, promoviendo una formación consciente y responsable por medio de una maduración en la fe.
- Una educación basada en los valores cristianos de solidaridad, justicia, libertad, respeto hacia los demás y compromiso con las enseñanzas del Evangelio.
- Una educación favorecedora de la autonomía de la persona para madurar y perfeccionarse su propia naturaleza.
- La democratización de las relaciones humanas para una convivencia justa, pacífica y constructiva.



4. Descripción de la realidad

Niveles (efectuar encuesta adjunta al Plan)

Apoyos internos

Elaborar los instrumentos de trabajo que hagan posible la participación de toda la comunidad educativa:

- Creación de grupos de fe: "grupos de inicio a la oración infantil"
- Generar acción social.
- Proponer criterios para las celebraciones.
- Revisar los materiales del Plan del Pastoral.

Apoyos externos

- Asistencia y participación en actividades diocesanas.
- Comisiones diocesanas:
 - Liturgia.
 - Enseñanza
 - Familia
- Publicaciones:

Paraula

- Cursos de formación:

Fundación Colegios Diocesanos

4. 2. Agentes

4.2.1 Familia

La relación familiar constituye el sistema básico social que mantiene la estabilidad personal. La génesis de los valores sociales y religiosos, su mantenimiento y desarrollo tienen en la familia su principal apoyo.

La familia es el principal agente en el proceso de socialización en valores de convivencia y respeto.

Por todo ello, y como parte de la Comunidad Educativa, debe ejercer su corresponsabilidad en la tarea docente: "En una sociedad donde la función educadora de la familia cristiana se ha debilitado notablemente y ha aumentado sobremanera la influencia disgregadora del ambiente, el creyente necesita sentirse miembro de la gran Iglesia. Dentro de ella ha de alimentar, celebrar, manifestar y arraigar sus convicciones profundas, en unos tiempos precisos, en una vida eclesial y comunitaria, intensa y estimulante" (Conferencia Episcopal Española, Testigo de Dios)



4.2.2 Profesores

En profesor/a puesto al servicio de la formación integral del alumno/a, presenta en la escuela la buena noticia de Jesucristo con todas sus posibilidades formativas.

Esta presentación de la buena noticia de Jesucristo, no sólo responde al derecho que los padres tienen a la formación religiosa y moral de todo ser humano a encontrarse con el Señor.

Es un reto para el profesorado proponer el Evangelio no como un anteproyecto cultural sino como una fuerza de renovación que invita a todo el alumnado a beber de las fuentes de la vida.

"Todo ello implica una revisión constante de nuestro lenguaje, formas o imágenes eligiendo las más apropiadas para transmitir los conceptos esenciales de la fe a las nuevas generaciones" (Gaudium et Spes, número 22)

Nuestros niños/as y adolescentes necesitan que el profesor/a sea una persona abierta y en continua revisión y actualización cultural, pedagógica y teológica que les ayude a discernir los signos de este tiempo.

Nuestra educación pretende ayudar al alumno/a a realizar de forma crítica y sistemática una valoración de la cultura que recibe y que más contribuye a su desarrollo armónico dentro del proceso educativo. Todo educador/a debe hacer posible que el alumno/a reciba aquellos elementos culturales que le humanizan y potencian sus valores: "Es cultura aquello que impulsa al hombre a respetar más a sus semejantes, a ocupar mejor su tiempo libre, a trabajar con un sentimiento más humano, a gozar de la belleza y amar a su creador" (Juan Pablo II, discurso al mundo de la cultura, Buenos Aires, 12/4/1987)

4.2.3 Alumnos/as

Cada día es mayor el influjo de las ideas y mensajes y de las propuestas que los alumnos/as reciben en espacios de ocio y a través de los medios de comunicación.

El alumno/a necesita que los agentes de su educación estén atentos a las coordenadas que definen una determinada concepción de vida transmitida por los medios de comunicación principalmente, que a veces trivializan los mejores valores de los niños/as y adolescentes tan necesarios para un desarrollo armónico de la persona.

Desde el contexto sociocultural donde nuestros alumnos/as se desenvuelven, nuestra educación debe dar a conocer el Evangelio de Jesucristo y sus repercusiones fundamentales en este contexto.

4.2.4 Personal no docente

Del personal no docente, parte integrante e importante de la comunidad educativa, depende también nuestro planteamiento evangelizador.

Nuestro personal no docente, de administración y servicios, debe difundir su compromiso en las múltiples formas y niveles de relación y comunicación social con la comunidad educativa.

El personal no docente debe mostrar unas actitudes educativas que cualifiquen su condición de creyente: la de servidor, ser sembrador de fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa.

4.2.5 Parroquia

La parroquia tiene un importante papel en el desarrollo de nuestro Plan de Pastoral. La parroquia debe tener como objetivo afianzar el compromiso y testimonio del alumno/a en su vida cotidiana: familiar y social.



Junto con el centro, debe promover aquellas tareas pastorales que se realicen en el Centro. La presencia del párroco en la vida escolar fortalece nuestra finalidad personal.

Tanto la escuela como la parroquia son instituciones para la obra evangelizadora de la diócesis. Ambas han de realizar este servicio con un espíritu sincero de colaboración. Parroquia y Comunidad Escolar están directamente implicadas en la iniciación y evolución signos concretos de comunión con su parroquia: presencia periódica de los representantes de la parroquia y de la pastoral juvenil, celebrar con la comunidad de la parroquia aquellas celebraciones más significativas.

Finalmente, es necesario que desde la escuela se establezcan lazos de conexión con las instituciones eclesiales a las que han de incorporarse los jóvenes una vez terminada su vida escolar: ocasiones concretas de encuentro entre los alumnos/as (con su parroquia, con movimientos juveniles eclesiales, con antiguos alumnos/as de otros centros diocesanos).

6. Pastoral implícita

5.1 Acción tutorial

Los tutores/as de los diversos niveles educativos asumirán la función de dar a conocer el Plan de Pastoral a los alumnos/as y a los padres y madres del centro, llevando a cabo las actividades previstas como tutores.

5.2 Contenido curricular

Aquellas acciones de Pastoral que afecten al Centro educativo deberán estar reflejadas en la Programación Anual del Centro.

5.3 Metodología

La metodología será adaptada a cada curso y nivel educativo. Adaptándose a la realidad del Centro.

5.4 Clima de Centro

El equipo de Pastoral será el encargado de adecuar el Centro, creando un clima acorde con el Ideario del Centro y dando las oportunas instrucciones a los diversos tutores/as (material información) para poder realizar y complementar las diversas actividades.

5.5 Interacción de comunidad educativa

Periódicamente se realizará una encuesta para conocer la realidad del Centro y la Comunidad, a fin de decidir la interacción correspondiente.

6. Pastoral implícita (de la Fe a la Cultura)

6.1 Formación

Nuestra escuela proporciona las claves y el discernimiento humano y cristiano para que el "saber" unido a las "destrezas" y a los "valores", adquiera sentido y significación, y se transforme así en cultura, capaz de estructurar el pensamiento de las persona.

Se hace necesario el cultivo de la identidad ministerial de los educadores: promover su identidad y conciencia ministerial.

Ésta conciencia ministerial exige al educador:



1. Ejercitarse en una lectura continuada y contrastada de las necesidades de los destinatarios de su labor.
2. Que actúe coordinada y solidariamente con los otros educadores que participan en la misma misión de la educación cristiana.
3. Que acepte y asuma responsablemente el diálogo fe-cultura como algo peculiar de la educación en la fe impartida en el marco escolar.

En la práctica, esto obliga a una formación permanente para estar al tanto de las claves generadoras de la realidad socio-cultural, para dominar en lo posible, los signos y símbolos que construyen la cultura actual y en las cuales deberá traducir las expresiones culturales cristianas de otros tiempos.

6.2 Espiritualidad

El educador cristiano, en coherencia con su actividad, tiene que vivir una espiritualidad hacia una perspectiva global de "un estilo de vida" abierto al Espíritu Santo, incidiendo en la experiencia "fundante" de todo acto educativo: Dios, primer educador, el hombre realidad en crecimiento.

Los educadores debemos sugerir ámbitos y contenidos, vivencias de clara y concreta espiritualidad.

6.3 Misión en el mundo.

La escuela (católica) diocesana se ofrece como un servicio de la Iglesia a la sociedad, no exclusivo para los católicos, sino abierto a todos.

Su objetivo es desarrollar en el educando más dimensiones profundamente humanas y cristianas.

Llegan a percibir la labor educativa como una misión y lo que el educador es y hace en ella como su ministerio, requiere un proceso que va desde reconocerse servidor de Dios y de la Iglesia en la obra de la educación cristiana.

La comunidad cristiana escolar es quien ha de facilitar este proceso. Ella es fuente de misión, el lugar donde muchos comienzan a experimentar su labor como misión.

7. Comisión de Pastoral

La Comisión de Pastoral es la encargada de animar y coordinar la programación y la realización de la acción pastoral en el Centro.

Órgano	Miembros
Comisión de Pastoral	-Sara Piquer -Miquel Lorente -Francisco Casamitjana -Irene López -Matilde Montesinos -Paqui Martínez -Ramona Ruiz -Amalia Gerónimo (coordinadora)



Funciones

- Ser signo de unidad ante la comunidad educativa y con la comunidad eclesial.
- Acompañar la responsabilidad pastoral del equipo directivo del Centro, dándole apoyo, orientación y crítica constructiva.
- Impulsar el proyecto pastoral, haciendo eficaz el Plan y promoviendo las estructuras más convenientes.
- Aunar criterios y favorecer la mentalización y formación de los agentes pastorales.
- Programar las diversas acciones pastorales que se realizan en el Centro: oración, convivencias, celebraciones, campañas, etc.
- Distribuir y coordinar las responsabilidades.
- Elaborar material para la oración matinal del curso.
- Facilitar recursos a los tutores, para la oración de la mañana y la reflexión de los temas de pastoral con los alumnos (pensando en el libro de oraciones que podemos elaborar).
- Evaluar al final de cada curso el Plan de Pastoral anual.

8. Programación Anual por trimestres

Programación anual	
Primer trimestre	
Actividades, campañas, celebraciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Septiembre: Celebración principio de curso. Viernes, 19 en la parroquia. ▪ Octubre: Campaña DOMUND. Semana 13 al 17. ▪ Noviembre: Día de todos los santos. Explicar en clase. Adviento (cuatro domingos) ▪ Diciembre: "La Purísima" día 8. Trabajarlo la semana del 1 al 5. Celebración por etapas en la Capilla de las Hermanas. Campaña Kg. Participación en el Belén del centro (alumnos). Celebración de Navidad, el día 19. Parroquia.
Segundo trimestre	
Actividades, campañas, celebraciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enero: día 30, día de la paz. ▪ Febrero: Campaña del hambre, Manos Unidas. Celebración Miércoles de ceniza. ▪ Marzo: Cuaresma. Fallas → San José, día del padre. ▪ Abril: Semana Santa: Vía Crucis. Pascua.



Tercer trimestre	
Actividades, celebraciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayo: Tiempo de Pascua. Mes de María. Día de la madre. ▪ Junio: Pentecostés. Celebración final de curso. Despedida 4º ESO.

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ viernes, 19 de septiembre.	
CELEBRACIÓN PRINCIPIO DE CURSO. Parroquia.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Iniciar un nuevo curso dejándonos en manos del Señor. 2. Reunir a todos los alumnos/as del centro para dar gracias a Dios por el nuevo curso que comienza.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Preparar el desarrollo de la celebración: monición ambiental, cantos, lecturas, preces, acciones de gracias. -Trasmitir a los tutores la tarea que se le asigne, qué deben preparar con los alumnos/as de sus clases (preces/acciones de gracias → 5 años y primaria; lecturas → ESO)	



Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ semana del 13 al 17 de octubre. Domingo, 19 de octubre.	
CAMPAÑA DOMUND.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">1. Invitar a los alumnos/as a participar activamente en las campañas misioneras y de solidaridad.2. Ayudar a las misiones.3. Seguir trabajando la sensibilidad y el compromiso misionero.	Comisión de Pastoral. Cada tutor/a en su aula.
Desarrollo	
<ul style="list-style-type: none">-Se colocarán carteles por el centro de esta campaña.-En las aulas se hablará y sensibilizará a los alumnos/as.-Realizarán su aportación mediante un sobre o la hucha.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ semana del 27 al 31 de octubre. Sábado 1 de noviembre.	
DÍA DE TODOS LOS SANTOS.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Conocer el significado de este día para los cristianos.	Comisión de Pastoral. Profesores de religión.
Desarrollo	
-En la clase de religión explicar el sentido que tiene este día para los cristianos y por qué es día festivo.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Cuatro domingos previos a la Navidad.	
ADVIENTO.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Motivar las celebraciones en los tiempos litúrgicos: Adviento-Navidad.	Comisión de Pastoral. Profesores de religión, tutores.
Desarrollo	
-Comentar en clase el comienzo de este tiempo.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Semana del 1 al 5 de diciembre. Domingo, 8 de diciembre.	
CELEBRACIÓN LA PURÍSIMA. Capilla.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Motivar las celebraciones en los tiempos litúrgicos: la fiesta propia del Centro.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Celebración de la Palabra en la Capilla en honor a nuestra patrona.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ finales de noviembre, principios de diciembre.	
BELÉN.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">1. Participar en la elaboración del Belén del Centro.2. Conocer las figuras que lo forman y el significado que tienen.	Tutores, profesores.
Desarrollo	
-Preparar las figuras del Belén por ciclos durante las sesiones de educación plástica y tutorías.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Viernes, 19 de diciembre.	
CELEBRACIÓN DE NAVIDAD. Parroquia.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">Motivar las celebraciones en los tiempos litúrgicos: Adviento-Navidad.Anunciar a los alumnos/as la Buena Noticia de Jesucristo Salvador hoy.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Celebración de la Palabra en la parroquia con cantos, lecturas, preces, acciones de gracias para celebrar el nacimiento del Niño hoy.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Viernes, 30 de enero.	
DÍA DE LA PAZ.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">1. Seguir el mensaje de Jesús y su Evangelio, basado en la paz, el amor, libertad y la justicia.2. Conocer personajes de la historia que han trabajado por la paz: Cristo, Gandhi, Madre Teresa de Calcuta...3. Fomentar la paz como solución frente a situaciones diarias.	Tutor/a de cada curso
Desarrollo	
<p>-En el aula, trabajarlo con textos evangélicos, relacionados con personas que han sido modelos de paz (Madre Teresa de Calcuta...); explicar y exponer situaciones en las que se puede anteponer la paz a la "guerra"; decorar la clase con palomas de la paz, poesías realizadas por los niños/as. Cada tutor/a, por ciclos, decidirán las actividades a realizar.</p>	



Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Viernes, 6 de febrero.	
CAMPAÑA DEL HAMBRE, MANOS UNIDAS.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">1. Conocer qué es una ONG.2. Invitar a los alumnos/as a participar activamente en las campañas de solidaridad.3. Seguir trabajando la sensibilidad del alumnado.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Los alumnos/as aportarán la cantidad consensuada (o más quien lo desee) para recibir una ensaimada. La diferencia se destinará a la lucha contra el hambre (Manos Unidas).	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Miércoles, 25 de febrero.	
CELEBRACIÓN MIÉRCOLES DE CENIZA. Parroquia.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Iniciar la Cuaresma. 2. Motivar y participar las celebraciones en los tiempos litúrgicos: Cuaresma. 3. Conocer el significado y procedencia de la ceniza.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Celebración de la palabra en la parroquia en la que el presbítero impondrá la ceniza.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Los 40 días previos a la Pascua	
CUARESMA.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none">1. Conocer qué es la Cuaresma.2. Preparar la Pascua.3. Ambientar el centro.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Trabajar durante este tiempo los cuarenta días previos a la Pascua. Leyendo y reflexionando sobre el Evangelio de cada domingo para preparar nuestros corazones para la Pascua.	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Semana previa. Jueves, 19 de marzo.	
SAN JOSÉ. Día del padre.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Conocer la figura de San José. 2. Valorar la figura del padre como cabeza de familia.	Cada tutor/a en su aula.
Desarrollo	
-Presentar a los alumnos/as la figura de San José como cabeza de familia de la Sagrada Familia de Nazaret. -Importancia del padre en la familia.	



Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Semana previa. Miércoles, 8 de abril.	
SEMANA SANTA. Vía Crucis.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar sentido a la Pascua. 2. Conocer paso a paso qué le sucedió a Jesús. 3. Saber que Cristo muere y resucita hoy. 	<p>Coordina la Comisión de Pastoral. Cada tutor/a en su aula.</p>
Desarrollo	
<p>-Partiendo del Domingo de Ramos (inicio Semana Santa): explicar a los alumnos/as, proclamar la lectura del Evangelio y explicarles qué sucedió, el sentido que tiene...</p> <p>-Colorear un dibujo.</p> <p>-Trabajar con ellos el Jueves Santo (Última Cena, Jesucristo instituye la Eucaristía), ---- Viernes Santo (Pasión y Muerte) y Sábado/Domingo de Resurrección (¡Resucitó!).</p> <p>-A través de imágenes, textos bíblicos que pueden quedar plasmados en la libreta de religión.</p> <p>-Decorar el centro con motivos cuaresmales (educación plástica Secundaria).</p>	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ tiempo de Pascua.	
PASCUA.	
OBJETIVOS Responsable/s	
1. Celebrar la Resurrección de Cristo. 2. Conocer el motivo	Coordina la Comisión de Pastoral. Los tutores en sus aulas.
Desarrollo	
-Decorar el centro con motivos pascuales (educación plástica secundaria). -Recordar y trabajar en el aula que la Iglesia continua celebrando la Pascua del Señor.	



Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ durante el mes de mayo. Domingo, 3 de mayo.	
MES DE MARÍA. Día de la madre.	
OBJETIVOS	Responsable/s
<ol style="list-style-type: none"> 1. Destacar la figura de María como una mujer creyente y primera misionera, que acompaña y protege a la Iglesia en su seguimiento de Cristo. 2. Acercar la figura de María a los niños. Como modelo de mujer y de creyente. 3. Crear un vínculo de cariño, admiración hacia la figura de la Madre de Dios y reconocerla como intercesora. 	<p>Comisión de Pastoral. Tutores y profesores en las aulas.</p>
Desarrollo	
<ul style="list-style-type: none"> -La oración de la mañana dedicada a la Virgen María. -Presentarla como figura de madre, intercesora, creyente. -Decorar la clase con su imagen y flores para ella. -Decorar el centro con motivos para María. 	



Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Semana previa.	
PENTECOSTÉS.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Que los niños descubran que el Espíritu Santo ha de dar su fruto en la vida de todo cristiano.	Tutores, profesores de religión.
Desarrollo	
<p>-Explicar en clase que: Después de su resurrección Jesús continua enseñando a sus discípulos. Los prepara para que continúen su misión cuando Él vuelva junto a su Padre. Les da el Espíritu Santo, la fuerza de Dios que guía para vivir según las enseñanzas de Jesús. El Espíritu Santo que Jesús nos da se manifiesta por medio de 7 dones los cuales son: FORTALEZA - PIEDAD - SABIDURIA - TEMOR DE DIOS - ENTENDIMIENTO - CIENCIA - CONSEJO.</p> <p>-Repartir una ficha (según el nivel) para colorear la venida del Espíritu Santo.</p>	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Actividad PASTORAL	
Fecha de realización ⇒ Viernes, 19 de junio.	
CELEBRACIÓN FIN DE CURSO. Parroquia.	
OBJETIVOS	Responsable/s
1. Motivar y participar las celebraciones.	Comisión de Pastoral
Desarrollo	
-Celebración de la Palabra con cantos, lecturas, preces, acciones de gracias, lectura de una carta de despedida de un alumno/a de 4º ESO.	



PLAN DE CONVIVENCIA

0. INTRODUCCIÓN

La escuela es un lugar donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida. Por ello, queremos ofrecer a nuestros alumnos y alumnas una escuela católica en la que se eduque desde los Evangelios, procurando formar cristianos comprometidos con nuestra sociedad democrática y plural desde el diálogo FE- CULTURA.

El fundamento de una educación en el Evangelio implica que el profesor actúe día a día con competencia, dedicación y testimonio cristiano, favoreciendo un clima de fraternidad y diálogo para reconocer en cada alumno/a una persona única que merece toda nuestra atención y respeto, evitando cualquier tipo de discriminación. Esta tarea educativa se complementa con la acción educativa de los padres que, con su conducta diaria y testimonial, debe favorecer la verdadera educación integral de sus hijos e hijas, proponiéndoles a Jesús como camino, verdad y vida.

Por ello, entendemos una escuela para:

- ⇒ **Educar** a los alumnos desde una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, perseguimos por lo tanto una educación integral de la persona. El colegio busca la calidad, entendiendo que ésta, desde nuestra antropología, incluye descubrir el sentido último de la persona y unos fundamentos sólidos para su estilo de vida.
- ⇒ **En el ámbito curricular** se propone trabajar un auténtico diálogo entre las distintas disciplinas académicas y la fe:
 - **Saber leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio** en que vivimos, conocer nuestra historia.
 - **Saber pensar.** Éste es el objetivo del Currículo porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno/a y el rendimiento escolar.
 - **Saber convivir.** La socialización de los alumnos es una función esencial de nuestra escuela porque es un lugar donde se convive, y se aprenden las *habilidades sociales*, entendidas como *capacidades de relación interpersonal*, que intentaremos llevar a la práctica trabajando la comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, la creación de hábitos de trabajo, capacidades, normas y valores contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el RRI.
 - **Ser persona.** Cada alumno es nueva creación, un ser único, sagrado e irrepetible. Cada uno de nuestros alumnos está formado por tres dimensiones física, psíquica y trascendente, y en todas ellas necesita ser educado, para ello, contemplamos en nuestro plan de acción tutorial:
 - ✓ El conocimiento de las líneas básicas del desarrollo del niño/a y de sus momentos evolutivos.



- ✓ La proposición de tareas adecuadas a su capacidad.
- ✓ La adecuación de expectativas.
- ✓ La coherencia.
- ✓ La unificación de criterios educativos con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración y el compromiso de todos: padres, alumnos y profesores.
- ✓ Un acompañamiento académico y personal para que lleguen a descubrir el proyecto que Dios tiene sobre ellos.
- ✓ Una pedagogía del esfuerzo, el mérito, la obediencia, la perseverancia.

Con esta visión de la educación intentamos que nuestro trabajo tenga una perspectiva social, afectiva y cognitiva basada en el Evangelio dentro de una sociedad que cambia y genera nuevos objetivos, valores y funciones; una sociedad en la que no exista la violencia de género, el acoso escolar y laboral y la violencia en la interacción entre iguales.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de educar, la escuela no puede actuar sola porque es una tarea amplia y compleja. Por ello, la escuela, la familia y demás instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare al alumno/a para la vida y para la realidad multicultural y multiétnica, en la que le tocará vivir y desenvolverse.

Ante esto, la escuela debe marcar unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación exponemos.

CONTEXTO DEL COLEGIO

a) Preámbulo

Nuestro centro, como Escuela Católica, participa de la misión de la Iglesia y ha de ser, por ello, un lugar privilegiado de presentación viva del Evangelio.

Nuestra identidad está en consonancia con el carisma fundacional de los Colegios Parroquiales Diocesanos y del estilo de la Congregación de las Cooperadoras de Betania, tratando de educar preferentemente a los más necesitados.

b) Entorno y Ubicación

El Colegio Diocesano Purísima Concepción está ubicado en la localidad de Quart de Poblet, en la comarca de l'Horta Sud, a unos kilómetros al oeste de Valencia. Se trata de una localidad industrial, comunicada con otras localidades de la comarca por el cinturón comarcal. Existen asimismo, dos líneas de autobuses que lo comunican con Valencia capital y una línea de metro.



Nuestro centro está emplazado en el casco antiguo, lindando por el norte con el río Turia. Por su ubicación tiene la ventaja de estar cerca de la mayoría de los servicios municipales: servicios sociales, salud, servicios culturales y deportivos.

En la actualidad existe una comisión municipal de absentismo formada por el Inspector de Educación de zona, el Comisario, los jefes de estudios de todos los colegios del municipio y a su vez coordinada por un responsable del Área de Educación del Ayuntamiento. La reunión es mensual y en ella se lleva el seguimiento de los casos de absentismo. Supone también un recurso de coordinación y asesoramiento en materia de convivencia.

La Fundación San Vicente Mártir, nos asesora y nos apoya en la formación continua de nuestro profesorado, atendiendo especialmente las necesidades del departamento de Orientación.

c) Tipo de alumnado

El nivel sociocultural de las familias es medio - bajo.

Además cabe destacar algunos alumnos que tienen un gran desfase académico, así como aquellos alumnos con una situación familiar muy delicada (familias desestructuradas)

Es una realidad a tener en cuenta la incorporación progresiva de alumnos procedentes de otras culturas y otros sistemas educativos e incluso con desconocimiento del idioma.

Por todo ello, disponemos de un aula de educación especial, y de otras medidas compensatorias como refuerzos, grupos de compensatoria y desdobles, cuya finalidad primordial es paliar o solventar dichas desigualdades y fomentar la integración de los alumnos.

Los principales problemas que se detectan y que alteran la convivencia escolar en nuestro centro son derivados de dos aspectos importantes:

1. Cierta inadaptación escolar

- Falta de motivación por los estudios
- Falta de hábitos de estudio
- Olvido de los valores de esfuerzo y responsabilidad
- Absentismo o retrasos

2. Conductas antisociales

- Agresiones verbales entre compañeros
- Obstrucción de las clases
- Maltrato de las instalaciones
- Falta de respeto hacia los profesores
- Falta de autocontrol
- Menosprecio del valor de la autoridad
- Ausencia de límites
- Aislamiento social: marginación, exclusión, hacer el vacío
- Manipulación de las relaciones de amistad: difundir bulos, difamar.
- Denigrar: poner mote despectivos, humillar, insultar, dejar en ridículo.
- Amedrentar: amenazar, perseguir, romper u ocultar propiedades.



Las conductas antisociales anteriormente citadas son las más habituales en nuestro colegio, hablamos entonces de violencia emocional; aunque no debemos infravalorar las **actitudes violentas** que pueden provocar daño o lesiones físicas como:

- Pegar
- Empujar
- Dar patadas o puñetazos
- Poner la zancadilla

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia nace para atender las demandas de familias, profesorado y alumnado, y destacar sus responsabilidades propias con el fin de crear un entorno positivo en el que todos se sientan seguros, aceptados y valorados.

A este respecto nos recuerda el Carácter Propio de los Colegios Diocesanos que:

- los **profesores** deben corregir, perdonar, acompañar y dirigir, con autoridad y con amor, ya que sólo el amor educa. También deben reconocer en cada alumno una persona única que merece todo su cuidado, evitando cualquier tipo de discriminación, comparación, ya que todos y cada uno tiene la dignidad de criaturas de Dios.

- los **padres** deben reconocer, respetar y apoyar la labor diaria del personal del centro con sus hijos, manteniendo una relación de diálogo y respeto para educar en comunión a los niños y jóvenes.

- los **alumnos** crearán y mantendrán un ambiente que favorezca la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación, violencia, acoso o persecución.

La violencia escolar se define como el conjunto de acciones violentas que acontecen en el ámbito de la escuela y que tienen como sujetos o como objetos individuos de la población escolar, del claustro de profesores y del resto de personal profesional, y las mismas instalaciones. En particular, el término se refiere a los comportamientos agresivos o violentos de alumnos de los centros de enseñanza que causen daños físicos o psicológicos a otros alumnos o a profesores, o que dificulten el ejercicio de la docencia y el funcionamiento de las clases. Cuando la intimidación u hostigamiento de un individuo o de un grupo se da repetidamente, hablamos de acoso o bullying.

Sin embargo, la violencia física directa no es la manifestación más frecuente de la violencia escolar.

Según hemos analizado y constatado en el apartado anterior, las manifestaciones de la violencia en nuestro centro son de carácter diverso: obstrucción de las clases, maltrato de las instalaciones, agresividad verbal y actitudes hostiles contra profesores y compañeros. Las consecuencias también son diversas: desmotivación del profesorado y en general desorden y deterioro de la convivencia y de las condiciones de trabajo y aprendizaje en detrimento del derecho de todos los individuos a la educación e incluso posibles daños psicológicos y miedo a la escuela por parte de los maltratados.



3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación legal de este plan se ajusta al Estado de Derecho desde el respeto y la tolerancia propios de una sociedad democrática:

- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, LOE [BOE de 04.05.06]
- ✓ Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. [BOE 133 de 29.12.04]
- ✓ Decretos 233/1997 y 234/1997 de 2 de septiembre del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas de Educación Infantil, colegios de Educación Primaria y centros de Educación Secundaria. [DOGV de 08.09.97]
- ✓ Decreto 39/2008 de 4 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración. [DOGV de 09.04.2008]
- ✓ Decretos 233/2004 de 22 de octubre y 166/2005 de 11 de noviembre del Consell de la Generalitat por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana. [DOGV de 27.10.04]
- ✓ Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI) [DOGV de 09.12.05]
- ✓ Orden de 31 de marzo de 2006 de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se regula el plan de convivencia en los centros docentes. [DOGV de 10.05.06]
- ✓ Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.



4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Poner en marcha un Plan de Convivencia integral, que implica:
 - Educar para resolver los conflictos de forma no violenta.
 - Prevenir las situaciones conflictivas.
 - Resolver pacíficamente aquellos conflictos que puedan producirse.
 - Tratar y rehabilitar al alumnado con un comportamiento desajustado.
 - Disponer de un modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, que dificultan gravemente la convivencia escolar o ante situaciones de posible acoso escolar.
2. Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.
3. Fomentar la coordinación y el trabajo colegiado y conjunto de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar la formación integral de los alumnos como personas, para que puedan desarrollarse en los diversos ámbitos de la sociedad y adaptarse a los nuevos cambios.
2. Aumentar la integración de toda la comunidad educativa.
3. Potenciar e incrementar en nuestro entorno educativo la actitud de respeto y tolerancia hacia la diversidad.
4. Conseguir que el alumno se sienta feliz y libre en la expresión e interiorización de sus vivencias y su comunicación.
5. Concretar las medidas de intervención para prevenir, evitar y solucionar los distintos conflictos de convivencia que pueden surgir entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa.
6. Conocer y manejar los protocolos de actuación que deben seguir los profesores ante una conducta problemática.



7. Fomentar el respeto a los demás favoreciendo así un buen clima en las aulas y una mejora de la convivencia en el centro.

8. Evitar el absentismo escolar y retrasos en nuestras aulas.

9. Prevenir conductas conflictivas que perturben la paz escolar educando en la responsabilidad.

10. Favorecer el desarrollo de habilidades sociales.

11. Promover la formación del profesorado en materia de Convivencia.

5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

5.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y su desarrollo se llevará a cabo bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios.

Se realizará por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y las orientaciones del Departamento de Orientación, contando con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, asociación de padres y madres de alumnos y Consejo Escolar.

- Corresponde al **Titular** del centro, velar porque los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios sean suficientemente conocidos dentro de la comunidad educativa, correctamente ejercidos y efectivamente garantizados.
- Corresponde al **Titular** del centro, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas educativas correctivas que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente (Decreto, RRI, Pla de Convivencia).



A fin de agilizar la aplicación de estas medidas el Titular podrá delegar en el **Director Pedagógico** del centro según RRI.

Asimismo, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas y para que sean lo más formativas posible, delegará en el Jefe de Estudios y en el Tutor o Profesor del aula, la competencia de resolución y aplicación de las medidas correctivas exceptuando la suspensión del derecho de asistencia a clase.

Según RRI, será el **Director Pedagógico** el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta gravemente la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso. Posteriormente, lo registrará, si procede, en el registro central, según lo establecido en la orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan PREVI.

- El **Jefe de estudios** asumirá todas las competencias que el director haya delegado en él, además de las propias originadas por ser miembro del Equipo Directivo. Aplicará las siguientes correcciones: Amonestación por escrito, realización de tareas educadoras en horario no lectivo, suspensión del derecho a participar en actividades complementarias, y organizará la adecuada atención del alumno cuyo derecho de asistencia haya sido suspendido.
- El **Tutor** tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas delegadas por el director, respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia escolar. Colaborará en resolución de las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula. Por lo que respecta a la prevención, y asesorado por el Departamento de Orientación, llevará a cabo los talleres y actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial para potenciar las habilidades sociales de sus alumnos.
- El **Orientador**, a petición del Equipo Directivo, Tutor o Profesor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en lo relativo a la prevención como a la intervención.
- El **Consejo Escolar** del Centro aprobará el Plan de Convivencia.

5.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y deberá ser coherente con los restantes documentos de planificación del Centro.
- En el **Proyecto Educativo del Centro** se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.



- En la **Programación General Anual** se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
- Los **Proyectos Curriculares de Etapa** incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.
- Figurará en el **Plan de Orientación** Educativa. El orientador asesorará al equipo directivo en el ejercicio de sus competencias, a el/la jefe/a de estudios en la coordinación del desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
- Figurará en el **Plan de Acción Tutorial**, que prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la mediación de conflictos. Será el tutor o tutora correspondiente el mayor responsable en la aplicación del Plan de Convivencia.
- Las medidas incluidas en el **Plan de Atención a la Diversidad** contribuirán al desarrollo del Plan de Convivencia.

5.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Según los Decretos 233/1997 y 234/1997, artículos 61 y 65 respectivamente, en seno del Consejo Escolar del Centro se constituirá la **Comisión de Convivencia**. Debido a las características de nuestro centro el Consejo Escolar en pleno se establece como Comisión de Convivencia según lo establecido en el RRI.
- Esta comisión realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho período, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y la propuesta de mejora que estime pertinentes.
- El Plan de Convivencia será evaluado, a final de curso, por el **Consejo Escolar** del Centro. El Consejo Escolar, a la vista de los informes elaborados por la Comisión de Convivencia, evaluará el Plan de Convivencia del Centro y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente.
- En la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte funcionará una Comisión de Seguimiento de los Planes de Convivencia de los Centros (presidida por el director Territorial de Cultura, Educación y Deporte y constituida por el Jefe del Servicio Territorial de Inspección Educativa, el Inspector o Inspectora coordinador/a del PREVI y un/a psicólogo/a de la Unidad de Intervención). Esta comisión, al final de cada curso académico, realizará un informe sobre el funcionamiento general de dichos planes.



- El correspondiente Director/a Territorial de Cultura, Educación y Deporte remitirá dicho informe general anual al IVECE (Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa) de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes para su análisis y valoración, con la finalidad de proponer medidas para la promoción de la convivencia y prevención de la violencia escolar en los Centros docentes de la Comunitat Valenciana.

5.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.

Elaborar un Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, que contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

A) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

B) Modelo de actuación respecto del alumnado que presenta conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

C) Modelo de actuación respecto del alumnado que presenta conductas perjudiciales para la convivencia escolar.

D) Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.



6. ACCIONES Y ACTIVIDADES

ACCIONES PREVISTAS [1]

Profesorado:

- ✓ Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- ✓ Conocer en profundidad la normativa sobre convivencia.
- ✓ Comprometerse en la pastoral del colegio, trabajar de manera transversal los valores cristianos de la paz, amor, respeto, caridad, bondad y esfuerzo, persiguiendo siempre el diálogo Fe-cultura.
- ✓ Interesarse por la formación propia en materia de educación para la convivencia.
- ✓ Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- ✓ Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- ✓ Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- ✓ Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos/as para la mejora de la convivencia.
- ✓ Utilizar recursos pedagógicos ante el alumno disruptor.
- ✓ Desarrollar trabajos cooperativos, celebraciones y actividades complementarias.

Acción Tutorial:

- ✓ Dar a conocer a los alumnos/as las normas de convivencia del Centro.
- ✓ Dar a conocer a los alumnos/as los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- ✓ Comprometerse en la pastoral del colegio, trabajar de manera transversal los valores cristianos de la paz, amor, respeto, caridad, bondad y esfuerzo, persiguiendo siempre el diálogo Fe-cultura.
- ✓ Formar a los alumnos/as en habilidades sociales básicas.
- ✓ Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos/as.
- ✓ Dar a conocer a los padres de alumnos/as las normas de convivencia del Centro.
- ✓ Dar a conocer a los padres de alumnos/as los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- ✓ Sensibilizar a los padres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- ✓ Orientar a los padres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.



- ✓ Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- ✓ Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia
- ✓ Elaborar el plan de acción tutorial anual en coordinación con los demás tutores, dentro del marco del PAT y apoyándose del Departamento de Orientación.
- ✓ Desarrollar trabajos cooperativos, celebraciones y actividades complementarias.

Equipo Directivo:

- ✓ Velar por la transversalidad de la Pastoral en el colegio, incentivando actividades y celebraciones planificadas en el de Pastoral.
- ✓ Impulsar el plan de convivencia.
- ✓ Promover la prevención de incidentes a través de una adecuada coordinación y previsión de situaciones conflictivas.
- ✓ Intervención en caso de situación de conflicto, dependiendo de la gravedad y de la reincidencia, siguiendo el protocolo establecido.
- ✓ Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- ✓ Promover la celebración de la Jornada del día de la no violencia y la paz (Comisión de Pastoral y departamentos didácticos)
- ✓ Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- ✓ Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- ✓ Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- ✓ Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca del Centro o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
- ✓ Coordinarse con los demás Equipos Directivos de otros centros de la Fundación para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- ✓ Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- ✓ Requerir la intervención del personal especializado en el caso de familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos/as para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- ✓ Requerir la intervención del personal especializado del Centro de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno/a que el Centro, con sus medios, no puede atender.
- ✓ Seguir el protocolo para evitar el absentismo escolar.



Madres y padres:

El Centro facilitará la organización para que los padres/madres puedan participar en la consecución de los objetivos educativos y, en especial, en la mejora de la convivencia escolar.

Alumnado:

Los alumnos/as del Centro deben aprender a asumir el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero/A, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.

ACCIONES PREVISTAS [2]

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) del curso escolar:

Actividad 1:

Difusión del Plan de Convivencia y las Normas del centro en la Tutoría inicial de padres y tutorías de alumnos.

Responsables	Equipo directivo, tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Dossier básico [Plan Convivencia y Normas Convivencia]
Metodología	Charla principio de curso
Lugar	Aula
Temporalización	Inicio de curso [1 sesión, padres y 2 sesiones, alumnos/as]

Actividad 2:

*Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.
Difusión y debate. Alumnos/as*

Responsables	Tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Documento
Metodología	Charla-debate
Lugar	Aula de tutoría
Temporalización	1er trimestre [1 sesión, tutoría alumnos/as]

Actividad 3:

*Evaluación trimestral de la convivencia en el aula
Alumnos/as y Profesores/as*

Responsables	Tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Cuestionario individual y Debate
Metodología	Participativa



Lugar	Aula / Sala de Profesores
Temporalización	Final de cada evaluación [Tutoría y reunión de coordinación etapa]

Actividad 4:

Habilidades comunicativas. Alumnos/as

Responsables	Tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Material concreto aplicación en el aula (PAT)
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Aula
Temporalización	Cuatro sesiones [Mensual]

Actividad 5:

Valores: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica...

Responsables	Tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Formación en la hora de Tutoría y Material concreto
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Aula
Temporalización	Dos sesiones [Mínimo]

Actividad 6:

El maltrato entre iguales - Alumnos/as

Responsables	Tutor/a y Departamento de Orientación
Recursos	Formación en la hora de Tutoría y Material concreto(PAT)
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Aula
Temporalización	Dos sesiones [Mínimo]

Actividad 7:

Educación hoy: ideas prácticas para padres. (límites, disciplina) Padres/madres

Responsables	Departamento de Orientación
Recursos	Charla
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Aula de 3º de ESO
Temporalización	Una sesión



Actividad 8:

30 de Enero: Día de la no violencia y la paz.

Responsables	Comisión Pastoral /Tutor/Departamentos didácticos
Recursos	Actividades varias (murales, celebraciones, concursos, cine-forum)
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Aula y Patio
Temporalización	Una semana (la semana de la paz)

Actividad 9:

Celebraciones Pastorales: inicio de curso, día de la Purísima, Navidad, Semana Santa, Fin de Curso.

Responsables	Comisión Pastoral, /Tutores/ profesorado
Recursos	Actividades varias
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Colegio y Parroquia
Temporalización	Indeterminada

Actividad 10:

Celebraciones festivas: inicio de curso, Fin de Curso.

Responsables	Comisión de Celebraciones y Actividades Complementarias /Tutores/ profesorado
Recursos	Juegos, funciones de teatro, almuerzos de convivencia.
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Colegio
Temporalización	Indeterminada

Actividad 11: Jornadas culturales: la Francofonía

Responsables	Departamento de Lenguas
Recursos	Actividades varias
Metodología	Activa y Participativa
Lugar	Colegio
Temporalización	2 sesiones de preparación y almuerzo de convivencia.



ACCIONES PREVISTAS [3]

Actividades programadas en el marco del Plan de Acción Tutorial que serán concretadas anualmente por el equipo de profesores y descritas en las programaciones didácticas de tutoría.

Bloques de contenidos del PAT para los niveles educativos de Infantil y Primaria.

Bloque 1: Jornadas de acogida al comienzo del curso

Bloque 2: Habilidades sociales

Bloque 3: Fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del centro.

Bloque 4: Formación en valores (paz, tolerancia, caridad, igualdad, respeto, formación moral) -----habilidades sociales

Bloque 5: Desarrollo personal (educación emocional, formación en el esfuerzo, consumo responsable, educación para la salud, responsabilidad personal y social) ----- habilidades sociales

Bloque 6: Resolución de conflictos ----- habilidades sociales y en la participación del alumnado en su grupo

Bloque 7: Familia (relaciones interpersonales, ocio y tiempo libre)

Educación Infantil

ACTIVIDADES	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Acogida e integración.	X	X	X							
Organización del aula.	X	X								
Actividades complementarias.			X			X			X	
Asamblea de grupo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Normas, rutinas, valores y actitudes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividades lúdicas y festivas.				X			X	X	X	X

Educación Primaria

Primer ciclo

ACTIVIDADES	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
B.1 Jornada de acogida.	X									
B.1. Elaboración de normas de convivencia con los alumnos y plasmarlas en un mural.	X									



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



B.2.	Dar a conocer el horario de clase y copiarlo en la agenda.	x									
B.2.	Hábitos de trabajo: Condición para un buen trabajo: limpieza, espacio, luz, silencio, materiales...	x	x	x							
B.4. B.5.	El fomento de la lectura: lectura de libros.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
B.3 B.6	Mi clase: solución de problemas.			x							
B.4 B.7	El Adviento y la Navidad.			x	x						
B.4.	Visionado de películas.			x							
B.6. B.4. B.5.	Celebramos la Paz.					x					
B.5.	Campaña buco-dental.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
B.6. B.4.	El perdón.						x				
B.4.	Preparación para la Cuaresma.						x	x			
B.4.	Vía Crucis.								x		
B.7.	Mi familia.							x		x	
B.7	La familia cristiana.				x						

Segundo ciclo

ACTIVIDADES	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Presentación alumnos/as a través de juego grupal	X									
Actividad por parejas para que se relacionen y conozcan los valores del otro.		X								
Realización de cartel con normas de comportamiento		X								
Adquisición de orden y limpieza aula		X								
Ambientar la clase con adornos navideños				X						
Cantar villancicos. Carta a los Reyes Magos				X						
Trabajamos la paz					X					
Comienza la Cuaresma						X				
Cuaresma: ayuno, limosna, oración							X			
Ficha valoración personal								X		
Descripción de mi familia									X	



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

Ver película Mary Poppins. Valores									X	
Mural valores aprendidos										X

Tercer ciclo.

ACTIVIDADES	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Acogida: "Este es nuestro centro"	X									
Elección de delegado. Somos diferentes pero todos somos iguales.	X									
Normas de convivencia. Asamblea y confección de mural.		X								
Realizar el Belén y carta a los reyes. Preparación de villancicos				X						
La felicidad a tu alcance				X						
Trabajamos "La Paz". Asamblea.					X					
Trabajo sobre La Paz.					X					
Resolución de conflictos. El rincón de la paz.						X	X	X	X	X
¿Sabes estudiar? Cuestionario.						X				
Cuaresma. Mural/fichas.							X			
Vía crucis. Semana Santa.							X			
¿Qué imagen tengo de mí?								X		
Mensajes positivos									X	
Las gafas mágicas										X
Taller de bebidas saludables										
Cine-forum:										

Educación Secundaria

Bloques de contenidos del PAT

- Bloque 1: Organización del grupo
- Bloque 2: Estrategias de estudio
- Bloque 3: Seguimiento y evaluación
- Bloque 4: Habilidades sociales
- Bloque 5: Fomento de la participación
- Bloque 6: Resolución de conflictos
- Bloque 7: Orientación escolar y vocacional

Temas transversales

Educación para la salud, educación del consumidor, educación para la igualdad de oportunidades, educación ambiental, educación para la paz y educación moral y cívica.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

ACTIVIDADES	Curso	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
Acogida de alumnos/as	Etapa	X									
Estrenamos etapa o curso	Etapa	X									
Normas funcionamiento del grupo	Etapa	X									
Derechos y deberes	Etapa	X									
Elección de delegados/as	Etapa		X								
Saber escuchar	1º				X			X			
Empatía y asertividad	2º									X	
Autocontrol y disciplina	2º		X			X			X		
Tolerancia e igualdad	3º				X			X			X
Honestidad y generosidad	3º, 4º								X		
La Mediación	4º		X								
Identidad personal y autestima	Etapa			X	X						
Análisis de un conflicto y alternativas de resolución	Etapa		X			X			X		
Preparando la Navidad	Etapa			X	X						
Domund	Etapa					X					
Día escolar de la paz	Etapa					X					
Cuaresma: Vía Crucis	Etapa							X			
La solidaridad (Manos Unidas)	Etapa					X				X	
Velocidad y comprensión lectora	1º										
Planificación del tiempo de estudio	1º		X			X			X		
Organización del trabajo	Etapa		X			X			X		
Condiciones ambientales del estudio	1º			X							
Aprendo a tomar apuntes	3º			X							
Preevaluación y post-evaluación	Etapa			X			X			X	
Optativas, alternativas e itinerarios	Etapa									X	
Aula de consumo	Etapa					X					
Jornadas sobre drogodependencias	Etapa				X	X	X				



7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1 Medidas de prevención:

A) Procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

1. Entradas y salidas del aula:

- Infantil: por la C/ Pintor Ribera.

Entradas: una maestra supervisa en la puerta del colegio el acceso de los alumnos a las aulas. Cada tutora los recoge en su puerta.

- Salida: las tutoras llevan a los alumnos en fila hasta la puerta donde los padres los recogen.
- Primaria: en fila y esperando al profesor/tutor. ANEE acompañados su profesor.
- Secundaria: directamente a las aulas. Desdobles, ANEE, ANEC acompañados por su profesor.

2. Al entrar el profesor a la clase todo el material debe estar encima de la mesa y el alumno sentado.
3. Atender al profesor en silencio.
4. Para intervenir en la clase, es necesario levantar el brazo y el profesor le dará la palabra.
5. Aprovechar el tiempo de clase y seguir las indicaciones del profesor.
6. Respetar al profesor y a los compañeros y no molestarles.
7. Traer el material de la asignatura.
8. No ingerir alimentos ni bebidas en clase.
9. No comer chicle ni cualquier golosina.
10. Estar sentado correctamente y no levantarse sin permiso.
11. La clase termina cuando lo indica el profesor.
12. No salir al pasillo ni al servicio en los cambios de clase, salvo en caso de extrema necesidad.
13. No traer material lúdico ni aparatos tecnológicos al colegio (móvil, mp3...)
14. Orden en las aulas y cuidado de recursos materiales: Todos los días el profesorado velará por:
 - Dejar la clase en orden: sillas, mesas, papeles...
 - Cuidar de que el reciclaje se esté llevando a cabo. (Educación ecológica)
 - Cerrar luces, radiadores y regletas del aula de informática. (Educación ecológica)



- Cerrar el armario y cuidar su orden. La biblioteca de aula. Cuidar el orden de los cajones de la mesa del profesor/a.

15. Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y materiales comunes del entorno escolar.

Los profesores que vigilen los patios revisarán los servicios antes de subir a las aulas. El profesor comprobará que el aula esté en orden y sin desperfectos antes de la salida de la misma.

16. Todas las relativas al RRI.

Normas generales para el profesorado

Instalaciones

- Cuidar y respetar las instalaciones comunes del Centro, sabiendo que se educa con el ejemplo.
- Velar para que el alumno cumpla todas las normas de cuidado del Centro e instalaciones.

Entradas y salidas del colegio

Primaria

- La puerta se abrirá cinco minutos antes de las nueve y serán los alumnos del primer curso los que subirán a las aulas en primer lugar, seguidos por el resto de cursos de manera ordenada.
- EL coordinador de etapa, abrirá y permanecerá en el momento de las entradas y salidas.
- Cuando no sea el padre, la madre los que recojan al alumno, deberán aportar al centro autorización debidamente cumplimentada y firmada.
- En caso de que un alumno se indisponga, el tutor llamará a casa (si no es posible, delegará en el profesor de guardia o en secretaria) para que un familiar acuda al colegio a recogerlo.
- El profesor organizará la fila y subirá a sus alumnos en silencio.
- El profesor entrará y saldrá de sus clases de manera puntual.
- En caso de retraso o falta de asistencia se justificará debidamente a través de la agenda.

Secundaria

- El primer profesor en llegar al centro abrirá las puertas, el coordinador de la etapa o algún miembro del equipo directivo recibirá a los alumnos.
- Retrasos: En Secundaria, se podrá salir y/o entrar extraordinariamente en los cambios de clase. (Rellenar formulario de autorización paterna para salida del colegio de forma extemporánea)
- En caso de que un alumno se indisponga, el tutor llamará a casa (si no es posible, delegará en el profesor de guardia o en secretaria) para que un familiar acuda al colegio a recogerlo.
- El alumno pedirá a su Tutor el formulario de autorización para ausentarse del colegio de forma extemporánea si prevé una ausencia, y que deberá ser entregado a Jefatura de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por los padres.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63
E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



- El profesor entrará y saldrá a sus clases de manera puntual.
- Todas las que aparecen en el RRI.

Patios

- Los profesores que vigilen los patios en primaria, organizarán las filas y subirán a las aulas en silencio. Se revisarán los servicios y se asegurarán de dejar los patios libres de papeles.
- En secundaria, los dos profesores que vigilen los patios se encargarán de dar el aviso de subida a las aulas 5 minutos antes de las 11h. Se establecerán turnos de limpieza de patios y se revisarán los servicios. El profesor de guardia supervisará el proceso.

Medicamentos

No se suministrarán medicinas o tratamientos médicos a los alumnos, salvo en caso de necesidad por seguir tratamiento dentro del horario lectivo o bien padecer crisis de alguna enfermedad crónica como asma, cuando exista:

- Presentación de receta, informe o certificado médico que especifique la necesidad de administrar el fármaco, su dosis y frecuencia.
- Permiso paterno explícito (plantilla autorización)

En ningún caso se pueden realizar actos médicos como pinchar insulina o similares.

Sólo se podrán administrar medicamentos por vía oral. (Ni inyecciones ni supositorios)

Como norma general, no se deben trasladar a los centros médicos a los alumnos accidentados, excepto cuando sea por indicación de las asistencias sanitarias o ante la inexistencia de éstas, sólo en caso de riesgo inmediato o peligro grave para la salud o vida del alumno por ejemplo en caso de atragantamiento.

Curas (Informar a los padres en la reunión de principio de curso para evitar problemas con alergias)

Se podrá colocar una tirita o limpiar una herida, pero en ningún caso se realizarán vendajes.

Seguir el protocolo del colegio según se recoge en el RRI (las heridas se limpiarán con agua oxigenada o betadine, las contusiones se podrán aliviar con hielo, gel o trombocid).

Comedor escolar

- Los alumnos que quieran hacer uso del servicio de comedor eventualmente, deberán notificarlo a primera hora de la mañana.
- Los alumnos deberán respetar el horario de los distintos turnos.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



- Se accederá al recinto del comedor respetando el orden de llegada y con las adecuadas condiciones de higiene.
- Durante el horario de comedor se utilizarán los servicios situados en la planta baja. No se subirá a las otras plantas ni se accederá a ninguna aula sin el monitor correspondiente.
- Los alumnos no podrán salir del colegio sin la debida autorización en el caso de alumnos de Secundaria o sin ser recogidos por sus padres en el caso de Infantil o Primaria. Si no hay clase por la tarde, los alumnos saldrán a las 15h.
- En caso de intolerancia o alergia a algún tipo de alimento, los padres lo comunicarán al centro por escrito.
- Se utilizarán adecuadamente los cubiertos y demás enseres.
- Cada alumno comerá sin prisa pero sin demora.
- Los alimentos se comerán dentro del recinto del comedor, estando prohibido sacar comida fuera del mismo.
- Al inicio de cada curso, se darán a conocer las normas generales de comportamiento en el comedor escolar, a todos aquellos padres cuyos hijos hagan uso del servicio de comedor.
- En las normas generales se recordará a los padres y a los alumnos que el comedor no es una sala de juegos ni los alimentos son juguetes.
- Los alumnos se comportarán con respeto y educación.
- Se respetarán las instalaciones. No se sustraerán los bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa. No se introducirán sustancias nocivas. No se insultará ni se agredirá a ningún miembro de la comunidad educativa.
- En caso de alteración de la convivencia escolar se seguirán los protocolos de actuación generales.
- Será el director pedagógico el responsable de la disciplina en horario de comedor escolar. Éste delegará en los monitores las medidas de corrección de aquellas faltas tipificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. En caso de reiteración o de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, será el director pedagógico quien estudie el caso y determine el proceso.
- En cualquier caso, el monitor describirá la falta en el parte de incidencias del comedor (Plantilla en anexo) y se lo comunicará al director pedagógico. El jefe de estudios lo archivará en el Registro de disciplina y llevará un seguimiento. Habrá una comunicación a los padres. Y se seguirá lo establecido en el decreto 39/2008 sobre derechos y deberes, en el RRI y en el Reglamento de comedor.

Actividades extraescolares

- Los alumnos deberán respetar el horario de las distintas actividades.
- Se utilizarán los servicios situados en la planta baja. No se subirá a las otras plantas ni se accederá a ninguna aula sin el monitor correspondiente.
- Los alumnos no podrán salir del colegio sin ser recogidos por sus padres en el caso de Infantil o Primaria o bien por un adulto autorizado.
- Al inicio de cada curso, se darán a conocer las normas generales de comportamiento en las actividades extraescolares, a todos aquellos padres cuyos hijos hagan uso del servicio.
- Los alumnos se comportarán con respeto y educación:



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

Tel: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



- Se respetarán las instalaciones. No se sustraerán los bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa. NO se introducirán sustancias nocivas. No se insultará ni se agredirá a ningún miembro de la comunidad educativa.
- En caso de alteración de la convivencia escolar se seguirán los protocolos de actuación generales según lo establecido en el RRI.

Será el director pedagógico el responsable de la disciplina en horario extraescolar. Éste delegará en los monitores la aplicación de las medidas de educativas correctoras de aquellas faltas tipificadas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Si hubiera reiteración o en caso de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, será el director pedagógico quien estudie el caso y determine el proceso.

En cualquier caso, el monitor describirá la falta en el parte de disciplina (Plantilla anexo) y se lo comunicará al Director Pedagógico. El jefe de estudios lo archivará en el Registro de disciplina y llevará un seguimiento. Habrá comunicación a los padres.

Respecto a los alumnos: ambientación del centro

- Slogans alusivos a conseguir el desarrollo del esfuerzo y la motivación en los alumnos para alcanzar la autonomía en su aprendizaje.
- Frases motivadoras para el desarrollo de la igualdad y oportunidades entre sexos, nacionalidades y condiciones.
- Ambientación adecuada para conseguir un clima propicio para la paz, el estudio y la alegría en la convivencia de toda la comunidad educativa. (En un futuro se podría estudiar la posibilidad de música para los cambios de clase o las salidas al patio)
- Uso de las distintas lenguas del currículo.



RELACIÓN CON EL ENTORNO

RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Purísima Concepción está constituida por: los profesores, los alumnos, los padres, el personal de administración y servicios, la Asociación de Padres y Madres, monitores de actividades extraescolares, voluntarios y otros colaboradores que participen en la acción educativa del Centro.

Todos estos estamentos se interrelacionan fundamentalmente a través del Consejo Escolar de Centro, por medio de sus representantes democráticamente elegidos, de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos..

Dinamizan también esta interrelación las tutorías y las entrevistas personales.

RELACIÓN CON EL ENTORNO EXTERNO

RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES

-Relaciones con el Arzobispado.

Vienen establecidas a través de la Comisión de Enseñanza y la Fundación de Colegios Diocesanos.

-Relaciones con la Parroquia.

Se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- Catequesis.
- Celebraciones litúrgicas.
- Fiestas parroquiales.
- Campañas de solidaridad (Manos Unidas, Domund) y ayudas puntuales.

RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consellería de Cultura y Educación: Vienen establecidas por medio de los Servicios Territoriales y especialmente a través de la Inspección Educativa.

Ayuntamiento.

Concejalía de Educación: Comisión de escolarización, coordinación de centros, participación en las campañas de: Paz, Educación Vial, Campañas de prevención

Servicios Sociales: Prevención de conductas adictivas, atención y seguimiento de familias con problemática sociofamiliar, seguimiento del absentismo escolar.



Otros organismos e instituciones.

Policía Nacional: Consulta, seguimiento y control de conductas delictivas. Participación en actividades informativas y formativas del Centro.

Parque de Bomberos: Visitas guiadas, charlas formativas, servicio de asistencia puntual en caso de urgencia.

RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Institutos, Centros de Educación Secundaria y Ciclos Formativos: Participación en actividades culturales, formativas y lúdicas; charlas informativas sobre su oferta educativa y prácticas de sus alumnos de Formación Profesional Específica en el centro.

Centros Universitarios: Convenios de colaboración de profesores en prácticas (Edetania - Centro Universitario Diocesano-, Universidad de Valencia).

RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO.

Centro de Profesores (CEFIRE): Formación del profesorado y centro de recursos didácticos.

A nivel institucional:

Colegios Diocesanos: Formación del profesorado y organización de Centros.
Centros de recursos:

Bibliográficos: Biblioteca Pública Municipal.

Didácticos: A través de las distintas editoriales y del CEFIRE.

Pastorales: A través de los Colegios Diocesanos.

Otros organismos:

RELACIÓN CON EQUIPOS EXTERNOS DE APOYO

Públicos: Relación con el S.A.I. (Servicio de Atención a la Infancia) y con el S.P.E. (Servicio Pedagógico Escolar).

RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA SALUD.

Centros de Salud Pública.



Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es



Centros de Salud Privada.

Alumnos. Asistencia en caso de accidentes escolares a través de UMAS Seguros, en los centros.

Profesores. Seguro de asistencia en caso de accidente laboral y de responsabilidad civil concertado con UMAS.

Mutua de accidentes laborales y servicio ajeno de prevención. Atención a todo el personal del Centro a través de UMI.VALE

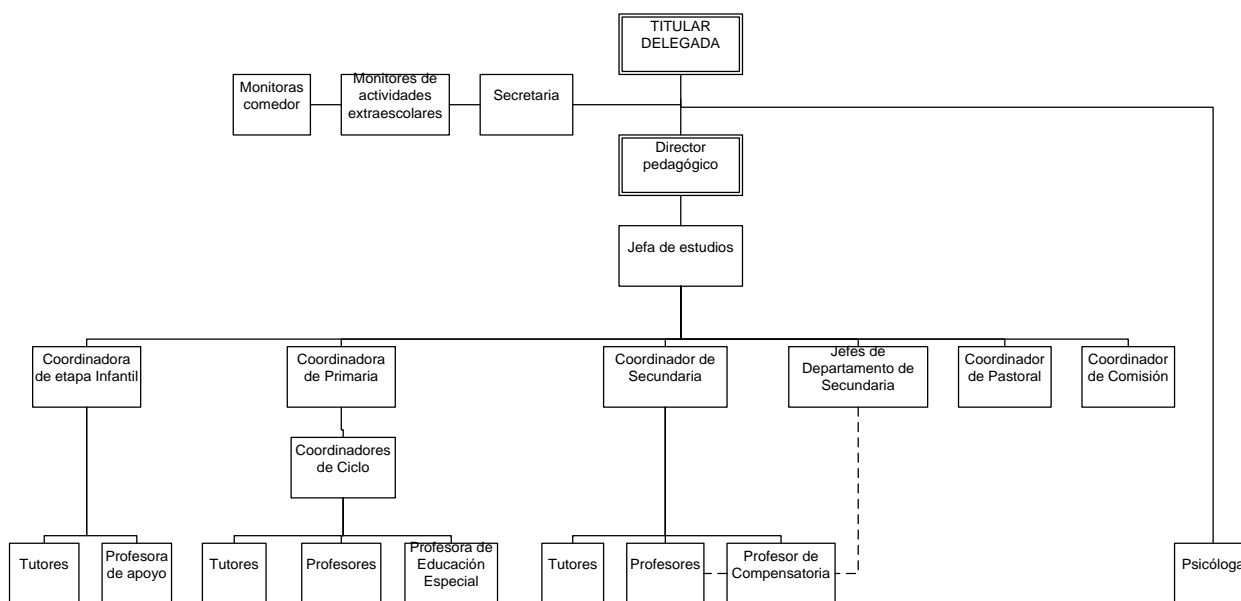
RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Seguros del inmueble: Póliza de multirriesgo concertada con UMAS .

Seguro de responsabilidad civil patronal. Concertado con UMAS .



Organigrama





Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es





Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

*Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet*

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es





Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es





Colegio Diocesano Purísima Concepción

- CENTRO CONCERTADO -

Plaça del Castell, 2
46930 - Quart de Poblet

☎: 96 153 19 63 Fax: 96 153 19 63

E-mail: administracion@purisimaconcepcion.es

